



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**(~~SEGUNDA~~PRIMERA VERSIÓN)**

**CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-001-2011**

**Objeto:**

Seleccionar la Propuesta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: “Interventoría integral del Contrato de Concesión No. 008 de 2010, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión, para que un concesionario realice por su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del proyecto vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial “Transversal de las Américas sector 1”, denominado Corredor Vial del Caribe”.

Bogotá D.C. ~~Marzo~~Enero de 2011

---

---

## INDICE

|  |         |
|--|---------|
| CAPÍTULO I.....  | 535     |
| INFORMACIÓN GENERAL.....   | 535     |
| 1.1. INVITACIÓN PÚBLICA.....   | 535     |
| 1.2. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....                | 535     |
| 1.3. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....  | 535     |
| 1.4. DEFINICIONES.....   | 736     |
| 1.5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.....  | 17314   |
| 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.....  | 22320   |
| 1.7. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....  | 23320   |
| CAPÍTULO II.....   | 24322   |
| PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....   | 24322   |
| 2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....   | 24322   |
| 2.2 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....  | 25322   |
| 2.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....  | 26323   |
| 2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS.....                                | 26323   |
| 2.5 CRONOGRAMA.....  | 26324   |
| 2.6 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....   | 28326   |
| 2.7 CORRESPONDENCIA.....   | 29326   |
| 2.8 COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO..... | 31328   |
| 2.9 RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS.....                                     | 32329   |
| 2.10 INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES.....  | 33330   |
| 2.11 SUCURSAL EN COLOMBIA.....   | 34331   |
| 2.12 ANTICORRUPCIÓN.....   | 34331   |
| 2.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS.....   | 34332   |
| CAPÍTULO III.....  | 34332   |
| PROCESO DE SELECCIÓN.....  | 34332   |
| 3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....  | 34332   |
| 3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....  | 39335   |
| 3.3 OFERTA TÉCNICA.....  | 40336   |
| 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....   | 118390  |
| 3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....  | 119391  |
| 3.6 OFERTA ECONÓMICA.....  | 120391  |
| 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....  | 121392  |
| 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....   | 124394  |
| 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....  | 126396  |
| 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....  | 126397  |
| 3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES.....  | 128398  |
| 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....   | 129399  |
| 3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....   | 1293100 |
| 3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.....   | 1303100 |
| 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....   | 1303101 |
| 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.....   | 1303101 |

|      |   |                         |
|------|---|-------------------------|
| 3.17 | INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....                             | <a href="#">1313101</a> |
|      | CAPÍTULO IV.....  | <a href="#">1323103</a> |
|      | EVALUACIÓN.....   | <a href="#">1323103</a> |
| 4.1. | EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.....                          | <a href="#">1323103</a> |
| 4.2. | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....                        | <a href="#">1323103</a> |
| 4.3. | INFORME DE EVALUACIÓN.....                                | <a href="#">1333104</a> |
| 4.4. | AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....                            | <a href="#">1363105</a> |
| 4.5. | DECLARATORIA DE DESIERTA.....                             | <a href="#">1383107</a> |
| 4.6  | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....                             | <a href="#">1383108</a> |
| 4.7  | DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD..... | <a href="#">1393108</a> |
| 4.8  | CAUSALES DE RECHAZO.....                                  | <a href="#">1393109</a> |

**LISTADO DE ANEXOS:**

|                 |  |
|-----------------|--|
| <u>Anexo 1</u>  | Minuta del Contrato de Interventoría   |
| <u>Anexo 2</u>  | Modelo de Fianza Casa Matriz   |
| <u>Anexo 3</u>  | Reglamento Cuarto de Información de Referencia   |
| <u>Anexo 4</u>  | Compromiso de Dedicación   |
| <u>Anexo 5</u>  | Carta de Presentación de la Propuesta  |
| <u>Anexo 6</u>  | Certificación del Asegurador   |
| <u>Anexo 7</u>  | Carta de Compromiso de Probidad  |
| <u>Anexo 8</u>  | Contrato de Concesión  |
| <u>Anexo 9A</u> | Metodología y Plan de Cargas de Trabajo  |
| <u>Anexo 9B</u> | Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica |
| <u>Anexo 10</u> | Requisitos Mínimos del Plan de Calidad   |

|                        |   |
|------------------------|---|
| <u>Anexo 11</u>        | Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría  |
| <u>Anexo 12</u>        | Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional  |
| <u>Anexo 13</u>        | Modelo de Certificación Parafiscales  |
| <u>Anexo 14</u>        | Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad  |
| <u>Anexo 15</u>        | <u>Indicadores Históricos de SMMLV</u>  |
| <u>Formato 1</u>       | Oferta Económica  |
| <u>Formato 2</u>       | Experiencia <u>Específica en Modalidades en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.</u>                                |
| <u>Formato 3</u>       | Experiencia en <u>Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de</u> Puentes o Viaductos |
| <u>Formatos 4 y 4A</u> | Experiencia de los Profesionales  |
| <u>Formato 5</u>       | <u>Certificado de Contratos en Ejecución – Recálculo de la Capacidad Residual</u>   |
| <u>Formato 6</u>       | <u>Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional</u>   |
| <u>Formato 7</u>       | <u>Relación de multas y/o sanciones.</u>  |

1  
2  
3  
4

CAPÍTULO I  
INFORMACIÓN GENERAL

5 1.1. INVITACIÓN PÚBLICA

6 1.1.1. EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO se permite convocar, en los  
7 términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios a  
8 un concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable  
9 para la Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: “La  
10 interventoría integral del Contrato de Concesión No 008 de 2010”.

11 1.1.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que el  
12 Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en este  
13 Pliego de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura  
14 como Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del  
15 Pliego.

16 1.1.3. El plazo total del Contrato ~~ese ha estimado en -de-~~siete (7) años, a partir de la  
17 suscripción del Acta de Inicio correspondiente, ~~independientemente de la~~  
18 ~~duración del Contrato de Concesión y de cada una de sus Etapas y Fases~~

19 1.2. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

20 El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de su  
21 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes Aplicables, en  
22 especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluidos  
23 los Decretos 2474 de 2008 y 4828 de 2008, los Códigos Civil y de Comercio y demás  
24 normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de  
25 acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes  
26 Precalificados.

27 1.3. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

28 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus  
29 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su  
30 contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados al Pliego de Condiciones  
31 sus Anexos, y las Adendas que posteriormente se expidan.

32 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento  
33 del Pliego:

34  
35 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego no debe ser interpretado  
36 como un grado de prelación entre los mismos.

1 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como Días  
2 Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

3 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho  
4 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. Lo  
5 anterior sin perjuicio de que el INCO, mediante resolución, decida declarar  
6 que un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos del  
7 presente Concurso de Méritos.

8 (d) Los títulos de los numerales y capítulos se incluyen con fines de referencia y  
9 de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el  
10 alcance y la intención de este Documento de Convocatoria y no se consideran  
11 como parte de él. Las palabras técnicas o científicas que no estén definidas  
12 expresamente en este Documento de Convocatoria tendrán los significados  
13 que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás  
14 palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de  
15 las mismas.

16 ~~1.3.2.~~

17 ~~(a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego no debe ser interpretado~~  
18 ~~como un grado de prelación entre los mismos.~~

19 ~~(b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como Días~~  
20 ~~Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.~~

21 ~~(c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho~~  
22 ~~vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. Lo~~  
23 ~~anterior sin perjuicio de que el INCO, mediante resolución, decida declarar~~  
24 ~~que un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos del~~  
25 ~~presente Concurso de Méritos.~~

26 ~~(d) Los títulos de los numerales y capítulos se incluyen con fines de referencia y~~  
27 ~~de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el~~  
28 ~~alcance y la intención de este Documento de Convocatoria y no se consideran~~  
29 ~~como parte de él. Las palabras técnicas o científicas que no estén definidas~~  
30 ~~expresamente en este Documento de Convocatoria tendrán los significados~~  
31 ~~que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás~~  
32 ~~palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de~~  
33 ~~las mismas.~~

34 —  
35 ~~1.1.2.1.3.3.~~ En caso de discrepancia entre el Pliego de Condiciones (incluyendo sus  
36 Anexos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados, primará  
37 el presente Pliego (incluyendo sus Anexos).

1

2 1.4. DEFINICIONES

3 Para efectos de este Pliego de Condiciones, se definen los siguientes términos, los cuales  
4 podrán ser usados tanto en singular como en plural y se escribirán con letras iniciales  
5 mayúsculas en el documento:

6 (a) “Actividades Operativas”. Son todas aquellas actividades que tienen relación directa  
7 con la ejecución y/o construcción, adecuación, rehabilitación, mejoramiento,  
8 conservación y/o mantenimiento de proyectos de Infraestructura Vial, que incluyen  
9 pero no se limitan a la construcción de las obras, la elaboración y aprobación de actas  
10 de obra, el cálculo, revisión y/o modificación de cantidades de obra iniciales,  
11 adicionales o complementarias a las iniciales, la elaboración del inventario físico de la  
12 vía, la elaboración o revisión de índices de estado, la realización y/o verificación de  
13 pruebas o ensayos de laboratorio, entre otros relacionados con la ejecución y/o  
14 construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación y/o mantenimiento de  
15 proyectos de Infraestructura Vial.

16 ~~(a)~~(b) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se introducen  
17 modificaciones al Pliego, incluyendo sus Anexos.

18 ~~(b)~~(c) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto  
19 administrativo que determina el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del  
20 presente Concurso de Méritos.

21 ~~(c)~~(d) “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el  
22 Contrato de Interventoría por haber presentado una Oferta Técnica que cumple con lo  
23 requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en  
24 el presente Concurso de Méritos y cuya Oferta Económica es consistente con la  
25 Oferta Técnica presentada y con lo requerido por el Pliego de Condiciones y todos los  
26 documentos que lo integran.

27 ~~(d)~~(e) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente  
28 Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo. El contenido de cada uno de los  
29 Anexos es el que se indica a continuación:

|                 |  |
|-----------------|--|
| <u>Anexo 1</u>  | Minuta del Contrato de Interventoría                         |
| <u>Anexo 2</u>  | Modelo de Fianza Casa Matriz y controlada por el Proponente. |
| <u>Anexo 2B</u> | Modelo de Fianza Promesa de Sociedad Futura.                 |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <u>Anexo 3</u>              | Reglamento Cuarto de Información de Referencia   |
| <u>Anexo 4</u>              | Compromiso de Dedicación   |
| <u>Anexo 5</u>              | Carta de Presentación de la Propuesta  |
| <u>Anexo 6</u>              | Certificación del Asegurador   |
| <u>Anexo 7</u>              | Carta de Compromiso de Probidad  |
| <u>Anexo 8</u>              | Contrato de Concesión  |
| <u>Anexo 9A<sup>a</sup></u> | Metodología y Plan de Cargas de Trabajo  |
| <u>Anexo 9B</u>             | Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica |
| <u>Anexo 10</u>             | Requisitos Mínimos del Plan de Calidad   |
| <u>Anexo 11</u>             | Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría     |
| <u>Anexo 12</u>             | Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional                                   |
| <u>Anexo 13</u>             | Modelo de Certificación Parafiscales   |
| <u>Anexo 14</u>             | Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad   |
| <u>Anexo 15</u>             | <u>Indicadores Históricos de SMMLV</u>   |
| <u>Formato 1</u>            | Oferta Económica   |

Formato 2 Experiencia ~~Específica en Modalidades en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.~~

Formato 3 Experiencia en ~~Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos~~

Formatos 4 y 4A Experiencia de los Profesionales.

Formato 5 Certificado de Contratos en Ejecución – Recálculo de la Capacidad Residual

Formato 6 Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional

Formato 7 Relación de multas y/o sanciones.

1 | ~~(e)~~(f) “Aviso de Convocatoria”. Es el documento que de conformidad con lo establecido  
2 | en el artículo 4 del Decreto 2474 de 2008 se publicó para la convocatoria de los  
3 | Interesados en el Proceso de Precalificación y que contenía la información necesaria  
4 | para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección utilizada, el  
5 | presupuesto oficial del Contrato así como el lugar donde podían consultarse el  
6 | Proyecto de Pliego y los estudios y documentos previos.

7 | ~~(f)~~(g) “Capacidad Jurídica”. Se entenderá por Capacidad Jurídica la condición de las  
8 | personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para  
9 | participar en el presente Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá  
10 | que para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo  
11 | 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la  
12 | prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano. Para los  
13 | Proponentes Precalificados de origen extranjero se verificará que cumplan con las  
14 | mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas  
15 | jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley de la respectiva jurisdicción de  
16 | incorporación.

17 | ~~(g)~~(h) “Carretera Primaria”. Es una carretera pavimentada a cargo de la Nación o de la  
18 | primera división territorial que cumple la función de integración de las ciudades o  
19 | localidades entre sí o de conexión con zonas portuarias y fronterizas.

- 1 | ~~(h)~~(i) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación que figura  
2 | como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá diligenciar  
3 | e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante  
4 | legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.
- 5 | ~~(h)~~(j) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que el INCO  
6 | convoque para que lo asesore durante la Primera Etapa y la Segunda Etapa del  
7 | presente Concurso de Méritos en relación con la valoración de la Manifestación de  
8 | Interés, las Ofertas Técnicas que sean presentadas y en la verificación de la  
9 | consistencia de las Ofertas Económicas.
- 10 | ~~(h)~~(k) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la selección del  
11 | Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes Precalificados,  
12 | que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se describe en  
13 | el numeral 1.1 de este Pliego.
- 14 | ~~(h)~~(l) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1 del  
15 | artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o  
16 | jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y  
17 | Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo  
18 | solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y  
19 | por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones  
20 | de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- 21 | (m) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá entre el  
22 | INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las Partes las  
23 | obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan  
24 | la relación contractual que se busca establecer con el presente Concurso de Méritos.  
25 | La minuta del Contrato se anexa a este Pliego como Anexo 1.
- 26 | (n) “Contratos Básicos”. Se refieren al número mínimo de contratos necesarios para  
27 | acreditar la Experiencia Específica, en la cantidad requerida según cada Modalidad.
- 28 | ~~(h)~~(o) “Contratos Complementarios”. Se refieren al número de contratos adicionales a los  
29 | mínimos necesarios para acreditar la Experiencia Específica, en la cantidad indicada  
30 | según cada Modalidad.
- 31 | (p) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 008 del 6 de agosto de  
32 | 2010 suscrito entre el INCO y el Consorcio Vías de las Américas S.A.S.  
33 | (conformado por Odinsa S.A., Construcciones el Cóndor S.A y Valorcon S.A.),  
34 | cuyo objeto es *“(…) el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad*  
35 | *con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el*  
36 | *Decreto 2474 de 2008, y el Decreto 4533 de 2008 el Concesionario, realice por su*  
37 | *cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación,*  
38 | *ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del Proyecto Vial*  
39 | *Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos*  
40 | *(…)”*. El Contrato de Concesión forma parte integral de este Pliego como Anexo 8.

- 1 | ~~(m)~~(q) “Contrato Principal”. Se refiere al contrato que es presentado por el Proponente  
2 | Precalificado o los miembros de la Estructura Plural para acreditar la Experiencia  
3 | Específica y/o la Experiencia en Puentes o Viaductos.
- 4 | ~~(n)~~(r) “Contrato Ejecutado”. Es el contrato que conforme a sus términos está terminado o  
5 | aquél contrato que estando en ejecución, se han culminado las prestaciones a cargo  
6 | del profesional que lo acredita, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego para  
7 | cada cargo.
- 8 | ~~(o)~~(s) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico en el cual el INCO  
9 | depositará, para consulta de los Proponentes Precalificados, los documentos e  
10 | información que tiene actualmente a su disposición, que puede estar relacionada con  
11 | el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de Referencia  
12 | será de referencia únicamente y no vinculará al INCO, tal como se señala en el  
13 | numeral 1.7 de este Pliego.
- 14 | ~~(p)~~(t) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.
- 15 | ~~(q)~~(u) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
- 16 | ~~(r)~~(v) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el viernes  
17 | (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la  
18 | República de Colombia.
- 19 | ~~(s)~~(w) “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden como  
20 | mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción de las obras y  
21 | (ii) la elaboración de todas las especificaciones de construcción de las obras
- 22 | ~~(t)~~(x) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los Estados  
23 | Unidos de América.
- 24 | ~~(u)~~(y) “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la vía férrea  
25 | (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopulsado, de tracción o remolcado.
- 26 | ~~(z)~~ “Estructura Plural”. Es la ~~unión~~-asociación de personas naturales o jurídicas  
27 | nacionales o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad  
28 | Futura o cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma  
29 | conjunta como un solo grupo en el presente Concurso de Méritos. También se  
30 | considerará como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que  
31 | prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista.
- 32 | ~~(v)~~(aa) “Estructura Plural Anterior”. Es la asociación de personas naturales o jurídicas  
33 | nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad  
34 | Futura o cualquier otra forma de asociación, en contratos anteriores al Contrato de  
35 | Interventoría.
- 36 | ~~(bb)~~ “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el artículo 3 del  
37 | Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados durante la

1 publicación del Proyecto de Pliego y que se encuentra actualmente disponible para  
2 consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.

3 (cc) “Etapa de Operación y Mantenimiento”. Es la segunda etapa de Contrato de  
4 Interventoría, durante la cual el Interventor adelantará las obligaciones descritas  
5 Sección 2.01(b) del mencionado Contrato.

6 (dd) “Etapa Preoperativa”. Se refiere a la primera etapa del Contrato de Interventoría, en  
7 la cual el Interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Sección  
8 2.01(a) del mencionado Contrato, y que estará dividida en la fase de  
9 preconstrucción y en la fase de construcción.

10 (ee) “Experiencia en Puentes o Viaductos”. Se refiere conjuntamente a la experiencia en  
11 contratos cuyo objeto y/o alcance sea de Supervisión o Interventoría de  
12 construcción de Puentes o Viaductos, o en contratos cuyo objeto y/o alcance sea de  
13 Diseño de Puentes o Viaductos, o en contratos cuyo objeto y/o alcance sea de  
14 Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.

15 (ff) “Fase de Construcción”. Es la segunda fase de la Etapa Preoperativa del Contrato de  
16 Interventoría.

17 ~~(w)~~(gg) “Fase de Preconstrucción”. Es la primera fase de la Etapa Preoperativa del  
18 Contrato de Interventoría.

19 ~~(x)~~(hh) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma del  
20 presente Concurso de Méritos en el numeral 2.5 de este Pliego, que será la fecha  
21 máxima y límite perentoria para la presentación de las Propuestas por parte de los  
22 Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá  
23 más Propuestas.

24 ~~(y)~~(ii) “Fianza”. Es el contrato que suscribirán quienes estén obligados a hacerlo de  
25 conformidad con lo establecido en el numeral ~~3.3.13.3-13.3-4~~ del presente Pliego de  
26 Condiciones. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el  
27 Anexo 2 de este Pliego.

28 ~~(z)~~(jj) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el  
29 Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la  
30 seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8  
31 de este Pliego.

32 ~~(aa)~~(kk) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento  
33 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el  
34 Decreto 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y  
35 obligaciones.

36 ~~(bb)~~(ll) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras Primarias, de  
37 Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte carreteros,  
38 viales y férreos de pasajeros o carga (sin incluir Equipo Rodante) urbano e

- 1 interurbano. Esta definición no incluye aeropuertos, puertos o sistemas de  
2 transporte hídrico, de hidrocarburos, ni transmisión o distribución de energía.
- 3 | ~~(ee)~~(mm) “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del  
4 presente Concurso de Méritos.
- 5 | ~~(nn)~~ “Interventoría” o “Supervisión”. Conjunto de funciones desempeñadas por una  
6 persona natural o jurídica, para controlar, supervisar, seguir y apoyar el desarrollo  
7 de un contrato; verificar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los  
8 términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas  
9 estipuladas en el contrato, y en sus documentos complementarios, con  
10 independencia de la denominación del contrato con que se ejecute.
- 11 ~~(dd)~~(oo) “IVA”. Es el impuesto al valor agregado de acuerdo con la Ley Aplicable  
12 o su equivalente en la respectiva jurisdicción, el cual se entiende incorporado al  
13 valor de los Contratos Principales y a las Reformas al Contrato Principal.
- 14 ~~(ee)~~ “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100, para el  
15 total nacional publicado por el DANE, o la entidad que lo sustituya.
- 16 ~~(ff)~~(pp) “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la ley aplicable en la República de Colombia.
- 17 ~~(gg)~~(qq) “Lista Corta”. Es la lista definitiva compuesta por los Proponentes  
18 Precalificados, los cuales fueron seleccionados por el INCO, durante la Primera  
19 Etapa. Solamente aquellos Proponentes Precalificados que se encuentran en la Lista  
20 Corta pueden participar en la Segunda Etapa del Concurso de Méritos que se regula  
21 a través de este Pliego de Condiciones.
- 22 | ~~(hh)~~(rr) “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que presentaron los  
23 Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa del Concurso de Méritos y  
24 cuya evaluación les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya  
25 modificaciones en la Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente  
26 Precalificado, no será necesario presentar nuevamente información que se haya  
27 presentado con la Manifestación de Interés.
- 28 | ~~(ii)~~(ss) “Mejoramiento”. Se entiende como el cambio de las especificaciones y  
29 dimensiones de la vía existente que permitan una adecuación de la vía a los niveles  
30 de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado. Comprende, entre otras,  
31 las actividades de: ampliación de calzada, construcción de nuevos carriles,  
32 rectificación (alineamiento horizontal y vertical), construcción de obras de drenaje y  
33 sub-drenaje, construcción de estructura del pavimento, diseño y construcción de  
34 obras de estabilización, tratamientos superficiales o riegos y señalización vertical y  
35 demarcación lineal.
- 36 | ~~(jj)~~(tt) “Metodología y Plan de cargas de Trabajo”. Es la descripción del conjunto de  
37 procesos, tareas, y recursos mediante los cuales el proponente ofrece ejecutar sus  
38 obligaciones contractuales, en el marco de las referencias establecidas en los  
39 Anexos 9A y 9B del presente pliego.

- 1 | ~~(kk)~~(uu) “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es el  
2 | miembro de una Estructura Plural, que tiene una participación mínima en dicha  
3 | Estructura Plural del veinte por ciento (20%). El porcentaje de participación del  
4 | MAP en la Estructura Plural se determinará con base en las siguientes reglas: (i)  
5 | Para los Consorcios y Uniones Temporales, se medirá con base en la ejecución de  
6 | las obligaciones y la participación en la remuneración del Contrato de Interventoría;  
7 | y (ii) Para las Promesas de Sociedad Futura, corresponderá a la participación del  
8 | MAP en el capital social y en el porcentaje de participación en la ejecución de las  
9 | obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría.
- 10 | ~~(H)~~(vv) “MIPYMES”. Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa (incluidas las  
11 | famiempresas), toda unidad de explotación económica, realizada por persona  
12 | natural o jurídica colombiana o extranjera, en actividades empresariales,  
13 | agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que sea  
14 | calificada como MIPYME por nivel de empleados y nivel de activos y/o ventas  
15 | anuales brutas, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno  
16 | Nacional o, a falta de tal reglamentación, la que sea calificada como MIPYME  
17 | conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.
- 18 | ~~(ww)~~ “MIPYMES Nacional”. Es aquella MIPYMES que ha sido constituida en Colombia  
19 | y tiene su domicilio principal en Colombia.
- 20 | ~~(xx)~~ “Modalidades”. Se refiere a las tres (3) formas cómo los Proponentes Precalificados  
21 | podrán acreditar la Experiencia Específica. Las Modalidades se dividirán en (a), (b)  
22 | y (c), tal como estos términos se definen en el presente Pliego.
- 23 | ~~(yy)~~ “Modalidad (a)”. Es la forma de acreditar la Experiencia Específica a través de  
24 | contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o  
25 | Vías Urbanas Principales o, en los específicos casos en que el presente Pliego de  
26 | Condiciones lo permita, a través de contratos de concesión de Infraestructura Vial.
- 27 | ~~(zz)~~ “Modalidad (b)”. Es la forma de acreditar la Experiencia Específica a través de  
28 | contratos de áreas relacionadas con la ejecución de proyectos de Carreteras  
29 | Primarias o Vías Urbanas Principales o, en los específicos casos en que el presente  
30 | Pliego de Condiciones lo permita, a través de contratos de concesión de  
31 | Infraestructura Vial.
- 32 | ~~(mm)~~(aaa) “Modalidad (c)”. Es la forma de acreditar la Experiencia Específica a  
33 | través de la combinación de contratos requeridos en la Modalidad (a) y en la  
34 | Modalidad (b).
- 35 | ~~(nn)~~(bbb) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta  
36 | presentada por el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de  
37 | este Pliego, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474  
38 | de 2008.

- 1 | ~~(cc)~~(ccc) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada  
2 | por el Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el  
3 | numeral 3.3 de este Pliego.
- 4 | ~~(pp)~~(ddd) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio  
5 | en la República de Colombia.
- 6 | ~~(qq)~~(eee) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala  
7 | las condiciones, plazos y procedimientos del Concurso de Méritos dentro de los  
8 | cuales los Proponentes Precalificados deben formular sus Propuestas. El Pliego  
9 | también incluirá los Anexos, las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a  
10 | las preguntas formuladas al Pliego por los Proponentes Precalificados durante la  
11 | Segunda Etapa debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las diferentes  
12 | audiencias y los Estudios y Documentos Previos.
- 13 | ~~(rr)~~(fff) “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. o “Proceso de Precalificación”: Es  
14 | el proceso previo al Concurso de Méritos mediante el cual se precalificó a los  
15 | Interesados. Inició con la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, según el  
16 | cronograma previsto en el numeral 2.5 del Documento de Convocatoria y terminó  
17 | con la publicación de la Lista Corta.
- 18 | ~~(ss)~~(ggg) “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de constituir una sociedad  
19 | por parte de una, dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,  
20 | interesadas en participar en el presente proceso y en el Concurso de Méritos,  
21 | sometiéndose el cumplimiento de la promesa (la constitución de la sociedad) a la  
22 | condición única de que el Contrato objeto del Concurso de Méritos le sea  
23 | adjudicado al grupo Proponente Precalificado bajo esta modalidad de asociación, en  
24 | los términos del inciso final del parágrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993.
- 25 | ~~(tt)~~(hhh) “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional o  
26 | extranjera, o la Estructura Plural, que, siendo parte de la Lista Corta, participa en la  
27 | Segunda Etapa del presente proceso de selección y que puede o no presentar  
28 | Propuesta. En todo caso, si el Proponente Precalificado fuere una Estructura Plural  
29 | deberá estar conformado exactamente por los mismos miembros (y en las mismas  
30 | proporciones) que fueron acreditados para la presentación la respectiva  
31 | Manifestación de Interés.
- 32 | ~~(uu)~~(iii) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes  
33 | Precalificados compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás  
34 | documentos que se señalan en este Pliego, antes o el mismo Día de la Fecha de  
35 | Cierre.
- 36 | ~~(vv)~~(jjj) “Propuesta Técnica Detallada”. Es el tipo de Oferta Técnica que los  
37 | Proponentes Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y  
38 | que de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la  
39 | Interventoría puede desarrollarse con diferentes formas por lo que cada Proponente

1 Precalificado será responsable de presentar su oferta, siguiendo en todo caso los  
2 parámetros señalados en el presente Pliego y en el Contrato.

3 | ~~(www)~~(kkk) “Proyecto” o “Proyecto Vial Transversal de las Américas Sector 1” o  
4 “Corredor Vial del Caribe”. Es el conjunto compuesto por todas las actividades,  
5 servicios, obras, bienes, obligaciones y derechos, entre otros, necesarios para la  
6 adecuada ejecución de los diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental,  
7 la financiación, la ejecución de las Obras de Construcción, mejoramiento,  
8 rehabilitación y conservación, la obtención y/o modificación de licencias  
9 ambientales, así como para la Operación, el mantenimiento y conservación de la  
10 Infraestructura Vial que se entregará para la ejecución del Contrato de Concesión.

11 | ~~(xx)~~(lll) “Proyecto de Pliego” o “Pre-pliego”. Es la versión del Pliego que fue  
12 publicada para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a la  
13 publicación del Pliego de Condiciones definitivo y al acto administrativo de  
14 apertura, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.

15 | ~~(mmm)~~ “Puente”. Estructura capaz de soportar cargas dinámicas, que forma parte de una  
16 carretera y sirve para el paso de vehículos automotores sobre una depresión del  
17 terreno o cualquier otro obstáculo.

18 | ~~(yy)~~(nnn) “Reformas al Contrato Principal”. Es la modificación del valor del  
19 Contrato Principal, tal como este término es definido en el presente Pliego. Sólo  
20 serán válidas las Reformas del Contrato que se refieran a modificaciones al valor  
21 relacionado exclusivamente a la Experiencia Específica y a la Experiencia en  
22 Puentes y Viaductos que se acredita mediante el Contrato Principal. Por lo tanto, las  
23 Reformas a los Contratos que no se refieran a la Experiencia Específica y a la  
24 Experiencia en Puentes y Viaductos que se acredita, no serán tenidas en cuenta para  
25 efectos de acreditar la Experiencia Específica y/o la Experiencia en Puentes o  
26 Viaductos exigida en el presente Concurso de Méritos.

27 | ~~(zz)~~(ooo) “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de  
28 experiencia general, la capacidad financiera, y la capacidad de organización, la  
29 capacidad técnica, la experiencia probable y la Capacidad Residual de Contratación  
30 que fueron exigidos a los interesados durante la Etapa de Precalificación, en los  
31 términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

32 | ~~(aaa)~~(ppp) “Rehabilitación” o “Recuperación”: Obra, adecuación o construcción que  
33 se hace para restituir una vía a las condiciones de su diseño original.

34 | ~~(bbb)~~(qqq) “RUP”. Es el Registro Único de Proponentes, a cargo de las cámaras de  
35 comercio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1464 de 2010 y  
36 demás normas que reglamentan la materia.

37 | ~~(eee)~~(rrr) “SECOPI”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

38 | ~~(ddd)~~(sss) “Segunda Etapa”. Es la etapa del Concurso de Méritos que se regula en  
39 este Pliego, en la cual solamente podrán participar los Proponentes Precalificados y

1 que tendrá por objeto final la presentación de las Propuestas y la Adjudicación del  
2 Contrato de Interventoría.

3 | ~~(eee)~~(ttt) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en  
4 Colombia.

5 | ~~(fff)~~(uuu) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la  
6 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o  
7 asuma la función de certificar esta tasa.

8 | ~~(ggg)~~(vvv) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el  
9 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas  
10 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, presenten una  
11 misma Manifestación de Interés y Propuesta para la Adjudicación, celebración y  
12 ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las  
13 obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el  
14 incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde  
15 cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en  
16 la ejecución.

17 | ~~(hhh)~~(www) “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas,  
18 pavimentadas, de doble calzada, que forman parte de un sistema urbano con  
19 prelación de tránsito sobre las vías ordinarias del mismo sistema.

20 | ~~(iii)~~(xxx) “Viaducto”. Puente de gran longitud construido para salvar una depresión  
21 del terreno en el trazado de una vía de comunicación como una carretera, una  
22 autopista o una vía de ferrocarril.

23

#### 24 1.5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

25 (a) En desarrollo de lo contemplado en el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley  
26 80 de 1993 y el Decreto 4533 de 2008, los representantes de los concesionarios: el  
27 Consorcio Vía Al Mar –contratista del Contrato de Concesión Cartagena-  
28 Barranquilla-, la Sociedad Mercantil Ruta del Sol II -contratista del Contrato de  
29 Concesión "Ye De Ciénaga - Santa Marta -Quebrada Del Doctor – Mamatoco, el  
30 Consorcio Concesión Ciénaga Barranquilla –contratista del Contrato de Concesión  
31 Barranquilla- Ciénaga-, la Sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón S.A. –  
32 contratista del Contrato de Concesión Santa Marta-Paraguachón-, la Sociedad  
33 Autopistas del Sol S.A. –contratista del Contrato de Concesión Ruta Caribe-, y la  
34 Sociedad Autopistas de la Sabana S.A. –Contratista del Contrato de Concesión  
35 Córdoba Sucre, plantearon al Gobierno Nacional la ejecución de un proyecto que  
36 integrará Panamá, Venezuela y Colombia en un solo corredor exportador,  
37 denominado Proyecto Transversal de las Américas y que comprendía dos Sectores:

38

39 • Sector 1: Corredor Vial del Caribe

1 • Sector 2: Corredor Vial del Caribe Noroccidental

- 2
- 3
- 4 (b) En atención a las propuestas realizadas por el sector privado y considerando que se
- 5 hace necesaria la estructuración del mencionado proyecto, por considerarse éste de
- 6 importancia estratégica nacional, el Gobierno Nacional suscribió el 28 de diciembre
- 7 de 2007, el Convenio Interadministrativo No. 197069 de Cooperación,
- 8 Cofinanciación, y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Transporte, el Instituto
- 9 Nacional de Concesiones –INCO-, el Instituto Nacional de Vías –INVIAS-, el
- 10 Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE- y la Financiera de
- 11 Desarrollo Territorial –FINDETER-, cuyo objeto consiste en “aunar esfuerzos entre
- 12 las partes para formular, estructurar e implementar el proyecto general denominado
- 13 “Integración Vial Nacional para la Competitividad” que comprende a su vez los
- 14 Subproyectos 1, 2 y 3 hasta la puesta en marcha del mismo, de conformidad con los
- 15 procedimientos y cauces que en derecho correspondan”.
- 16
- 17 (c) El Proyecto Transversal de las Américas fue declarado como un proyecto
- 18 prioritario y estratégico para el país, mediante el Documento CONPES No. 3612
- 19 del 21 septiembre de 2009 según el cual, dicho proyecto “es de importancia
- 20 estratégica nacional para la competitividad exportadora del país y permitirá mejorar
- 21 el entorno general de operación para el transporte, coadyuvando al crecimiento
- 22 económico”.
- 23
- 24 (d) Mediante el Oficio del 12 de noviembre de 2009 enviado al INCO, el proponente
- 25 de iniciativa privada redujo el alcance físico de la propuesta inicialmente
- 26 presentada por él, retirando los siguientes corredores viales:

27

28 **CORREDOR VIAL DEL DARIÉN**

- 29
- 30 • Palo de Letras- Cacarica- Lomas Aisladas
  - 31 • Lomas Aisladas- El Tigre
  - 32 • El Tigre – Turbo
  - 33 • El Tigre – Apartadó
  - 34 • Turbo – Necoclí – Arboletes
  - 35 • Turbo- Necoclí sector pavimentado
  - 36 • Turbo- Necoclí sector sin pavimentar
  - 37 • Necoclí –Arboletes sector pavimentado
  - 38 • Necoclí –Arboletes sector sin pavimentar
  - 39 • Arboletes – Puerto Rey – Montería
  - 40 • El Tigre- Chigorodó- Apartadó- Turbo

41

42 **CORREDOR CÓRDOBA- SUCRE**

- 43
- 44 • Planeta Rica- Montería

45

46 **COMPLEMENTOS**

- 1 • San Marcos- Majagual
- 2 • Majagual- Achí- Guaranda
- 3 • Yondó- Cantagallo- San Pablo- Simití
- 4 • Santa Lucía- San Pelayo
- 5 • El Banco- Guamal- Mompo- Talaigua Nuevo- Bodega
- 6 • Talaigua Nuevo – Santa Ana – La Gloria
- 7 • Tamalameque \_ El Banco

## 9 PUNTES

- 11 • Puente Cacarica sobre el río Atrato
- 12 • Puente de Talaigua Nueva (hacia Santa Ana)

14 (e) El proponente de iniciativa privada, mediante el mismo Oficio del 12 de noviembre  
15 de 2009, presentado al INCO, liberó al INCO para que éste tomara las decisiones de  
16 forma autónoma sobre los corredores mencionados en el literal (d) anterior, lo  
17 autorizó para que éste utilizara libremente la información presentada por dicho  
18 proponente, relacionada con estos corredores viales, “incluyendo la apertura de  
19 procesos concursales y/o licitación pública o cualquier actividad administrativa que  
20 decida realizar” y cedió al INCO, a título gratuito, todos los derechos sobre estos  
21 corredores viales mencionados en el literal (d) anterior y que conforman el Sector  
22 denominado Corredor Vial del Caribe.

24 (f) En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el  
25 desarrollo de la infraestructura vial de la Nación, la ejecución de la totalidad del  
26 Proyecto Transversal de las Américas, el INCO decidió continuar con el proyecto,  
27 iniciando un proceso de licitación pública para dicho Sector, con el fin de adjudicar  
28 este Sector a un Concesionario que deberá ejecutarlo a través de un Contrato de  
29 Concesión.

32 (g) El Proyecto en el Sector denominado Corredor Vial del Caribe, consiste en la  
33 rehabilitación, mantenimiento y conservación de aproximadamente 446,5 kms de  
34 carretera existente y el diseño, mejoramiento, rehabilitación y duplicación de  
35 aproximadamente 65 Kms Además, el Proyecto contempla el diseño y construcción  
36 de aproximadamente 133 Kms de nuevas vías, construcción de dos puentes en  
37 calzada sencilla (sobre el río Atrato y sobre el río Magdalena), estudios, diseños y  
38 licenciamiento ambiental de 62 Kms y la operación, mantenimiento y conservación  
39 de todo el sistema que integrará a Panamá y Colombia en un solo corredor  
40 exportador.

43 (h) Descripción física del Proyecto Transversal de las Américas

44  
45 El Proyecto Transversal de las Américas se extiende a lo largo de los  
46 departamentos de la Costa Norte del país, conectando por medio de una red vial

1 unificada, a los países de Panamá, Venezuela y Colombia en un solo corredor  
2 exportador y adicionalmente, a la Costa Caribe con la Troncal de Occidente en  
3 Cauca y con la Troncal del Magdalena Medio en Ye de Ciénaga.

4  
5 A partir de la estructuración del Proyecto se concluyó que era necesario dividir el  
6 corredor en dos (2) sectores, cada uno a ejecutar a través de un contrato de  
7 concesión.

8  
9 De esta misma forma, debido a la reducción del alcance en la propuesta presentada  
10 por el proponente de iniciativa privada, se determinó que el sector denominado  
11 Corredor Vial del Caribe (sector 1) objeto de regulación de este pliego de  
12 condiciones, debía otorgarse mediante un proceso de licitación pública.

13  
14 El sector 1 Corredor Vial del Caribe comprende tramos en mayoría ubicados en el  
15 costado occidental del Proyecto (en las regiones de Córdoba, Antioquia y Chocó),  
16 que se conectan a la Troncal de Occidente y algunos corredores centrales en los  
17 departamentos de Bolívar y Antioquia que conectan poblaciones de estas regiones  
18 con la Troncal del Magdalena.

19  
20 Los siguientes son los Tramos que conforman el Corredor Vial del Caribe:

21  
22 • **Depresión Momposina**

23  
24 **TRAMO I: YONDÓ-CANTAGALLO-SAN PABLO-SIMITÍ**

25 **TRAMO II: TAMALAMEQUE-EL BANCO**

26 **TRAMO III: EL BANCO-GUAMAL**

27 **TRAMO IV: GUAMAL-MOMPOX**

28 **TRAMO V: MOMPOX-TALAIGUA NUEVO**

29 **TRAMO VI: TALAIGUA NUEVO-BODEGA**

30 **TRAMO VII: TALAIGUA NUEVO- SANTA ANA-LA GLORIA**

31 **TRAMO VIII: PUENTE DE TALAIGUA NUEVO (Hacia Santa Ana)**

32 **TRAMO IX: SAN MARCOS-MAJAGUAL-ACHI-GUARANDA**

33  
34 • **Corredor del Darién**

35 **TRAMO X: TURBO-NECOCLÍ**

36 **TRAMO XI: NECOCLÍ-SAN JUAN-ARBOLETES**

37 **TRAMO XII: ARBOLETES-PUERTO REY**

38 **TRAMO XIII: PUERTO REY-MONTERÍA**

- 1           **TRAMO XIV: TURBO-EL TIGRE**
- 2           **TRAMO XV: LOMAS AISLADAS-EL TIGRE**
- 3           **TRAMO XVI: PUENTE DE CACARICA**
- 4           **TRAMO XVII: PALO DE LETRAS-CACARICA-LOMAS AISLADAS**
- 5           **TRAMO XVIII: SANTA LUCÍA- SAN PELAYO**
- 6           **TRAMO XIX: PLANETA RICA – MONTERÍA**

7

8           El alcance del Proyecto incluye la financiación, la gestión social, predial y  
9           ambiental, la obtención de licencias y/o modificación de licencias existentes, la  
10          construcción y rehabilitación vías, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento  
11          de vías (teniendo en cuenta el manual de diseño geométrico de carreteras del  
12          Instituto Nacional de Vías, INVIAS, año 2008) y la operación, mantenimiento y  
13          conservación de todo el sector hasta la obtención por parte del Concesionario del  
14          Valor Presente de Ingresos Totales, VPIT, ofrecido en su propuesta. En el sector 1  
15          del Proyecto Transversal de las Américas están ubicados dos peajes (Los Cedros y  
16          Purgatorio) en los tramos Puerto Rey – Montería y Planeta Rica – Montería  
17          respectivamente y serán ubicados cuatro nuevos peajes en Turbo, Necoclí, San  
18          Juan de Urabá y Talaigua.

19          (i) El Proyecto se estructuró mediante una concesión de corta duración, cuyo plazo  
20          dependerá del término en el que se alcance el VPIT, el cual incluye los ingresos  
21          provenientes de recaudo de peajes y los aportes estatales solicitados por el  
22          adjudicatario y que en todo caso no podrá exceder el Plazo Máximo a que se  
23          refiere Sección 1.04 del Contrato Concesión.

24  
25          (j) El plazo previsto para la ejecución del Contrato de Concesión se estima en siete  
26          (7) años contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la  
27          Fase de Preconstrucción, la cual se distribuye en las siguientes Etapas  
28          diferenciadas:

29  
30          I.        Etapa Preoperativa:

31  
32                A.        Fase de Preconstrucción

33  
34                Esta fase tendrá una duración total máxima de un (1) año contado a partir  
35                de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Preconstrucción. Sin  
36                perjuicio de lo anterior, el plazo para la ejecución de esta Fase podrá ser  
37                inferior al mencionado, siempre y cuando el Concesionario cumpla con  
38                todas las obligaciones previstas en esta fase.

39  
40                En esta fase deberá: (i) Elaborarse la Programación requerida para el  
41                desarrollo de las distinta etapas; (ii) Realizar Estudios y Diseños  
42                definitivos necesarios para el cumplimiento del alcance físico exigido; (iii)

1 Tramitar, gestionar y obtener las licencias necesarias para la ejecución del  
2 proyecto; (iv) Tramitar, gestionar y obtener los predios necesarios para la  
3 ejecución del proyecto; (v) Mantener e intervenir (intervenciones  
4 prioritarias) las vías entregadas, en el estado exigido en el apéndice técnico  
5 del Pliego de Condiciones; (vi) Operar, y Conservar las vías en el estado  
6 exigido en el apéndice técnico del Pliego de Condiciones y (vii) Obtener la  
7 financiación requerida para desarrollar el Proyecto.

## 8 9 B. Fase de Construcción

10  
11 Esta fase tendrá una duración máxima de tres (3) años, contados a partir de  
12 la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción; no obstante,  
13 el plazo para la ejecución de esta fase podrá ser inferior al mencionado,  
14 siempre y cuando el Concesionario cumpla con todas las obligaciones  
15 previstas en esta fase. Esta fase deberá desarrollarse cumpliendo con los  
16 parámetros establecidos en el Apéndice A Técnico para la Fase de  
17 Construcción. Asimismo, el Concesionario deberá operar, conservar y  
18 mantener las vías entregadas, en el estado exigido en el Apéndice A  
19 Técnico del Pliego de Condiciones.

## 20 21 II. Etapa de Operación, Mantenimiento y Conservación:

22  
23 Esta etapa iniciará el Día Hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de  
24 Terminación de la Fase de Construcción y terminará en el momento en que el  
25 Concesionario obtenga el VPIT establecido en su Propuesta. Sin embargo, no  
26 podrá exceder el plazo máximo al que se refiere la Sección 1.04 del Contrato  
27 Concesión.

- 28  
29  
30 (k) Una vez cumplidos todos los procedimientos y trámites legales del proceso  
31 licitatorio SEA-LP-002-2009, fue adjudicado el Contrato de Concesión al  
32 Consorcio Vías de las Américas S.A.S. (conformado por ODINSA S.A.,  
33 Construcciones el CONDOR S.A. y VALORCON S.A.)

## 34 35 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

- 36 1.6.1. De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los Contratos de  
37 Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos para atender  
38 los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría, corresponde  
39 a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto de varias  
40 Cuentas y Subcuentas (según estas se definen en el Contrato de Concesión) que  
41 deben ser fondeadas por el concesionario, siendo una de ellas la Subcuenta de  
42 Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión). Esta Subcuenta  
43 de Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión) contendrá los  
44 recursos necesarios para atender los pagos del Interventor y se fondea en los

1 montos y con la periodicidad señalada en el Contrato de Concesión. Por lo tanto,  
2 en este caso las erogaciones derivadas del Contrato de Interventoría no se hacen  
3 con cargo a los recursos del INCO sino de la Subcuenta de Interventoría.

4 1.6.2. En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del Contrato de  
5 Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de Méritos  
6 corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS  
7 CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL Pesos  
8 constantes de 31 de diciembre de 2008 (\$ 42.857.820.000), valor que incluye el  
9 IVA que se pueda causar, valor que será pagado al Interventor mensualmente  
10 conforme a la tabla de pagos mensuales contenida en la minuta de Contrato de  
11 Interventoría (Anexo 1).

12 1.6.3. En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor  
13 señalado en el numeral 1.6.2 anterior, el cual se considera para todos los efectos  
14 como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para ejecutar el  
15 Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad con lo  
16 señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008.

17

#### 18 1.7. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA

19

20 1.7.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e información que  
21 puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de  
22 Referencia que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado  
23 CAN Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y  
24 que se estará abierto a los Proponentes Precalificados durante el plazo del  
25 Concurso de Méritos, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 PM y  
26 de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

27 1.7.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los documentos  
28 contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación al  
29 INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad  
30 con el reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual  
31 regulará igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de  
32 Referencia por parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el  
33 reglamento del Cuarto de Información de Referencia y para facilidad de los  
34 Proponentes Precalificados, éstos pueden solicitar una copia electrónica de los  
35 documentos en un disco duro removible con capacidad de por lo menos 200GB.

36 1.7.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados  
37 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto.  
38 La disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de  
39 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar  
40 útil a los Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o

1 del INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título  
2 meramente informativo y, por lo tanto, (i) no es información entregada por el  
3 INCO para efectos de la presentación de las Propuestas, (ii) no generan obligación  
4 o responsabilidad alguna a cargo del INCO, y (iii) no hacen parte del Pliego de  
5 Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para  
6 reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún  
7 reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato.  
8 Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las  
9 obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

10 No obstante lo anterior, el Pliego de Condiciones podrá señalar ciertos  
11 documentos disponibles en el Cuarto de Información de Referencia, que tendrán  
12 la obligatoriedad y aplicación indicada en el Pliego.

13 1.7.4. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al elaborar su  
14 Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos,  
15 y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá  
16 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias  
17 estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes  
18 Precalificados para la presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que  
19 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato,  
20 así como en el Pliego, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los  
21 aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las  
22 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.  
23 Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas, parámetros, índices,  
24 especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o necesarios para la  
25 correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en el Contrato,  
26 en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

27

28

29

## CAPÍTULO II

30

### PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

31

32 2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

33

34 2.1.1 El INCO publicará en el SECOP, los documentos señalados en el artículo 8 del  
35 Decreto 2474 de 2008.

36 2.1.2 Si el día de publicación de un documento del presente Concurso de Méritos, el  
37 SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los  
38 Proponentes Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en

1 los medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y en todo  
2 caso en las oficinas de INCO.

3 2.1.3 Publicaciones Opcionales.

4 (a) El interés del INCO es mantener debida y oportunamente informados a los  
5 Proponentes Precalificados del Concurso de Méritos, sus condiciones,  
6 aclaraciones, modificaciones, estudios, informes, resultados, etc.. Para ese  
7 propósito, se ha constituido un espacio destinado al Concurso de Méritos en  
8 la página institucional del INCO, como un medio de amplia, rápida, segura y  
9 eficaz difusión y publicidad. En consecuencia, los Proponentes Precalificados  
10 podrán consultar ese medio de comunicación para mantenerse informados. Lo  
11 anterior, sin perjuicio de que las publicaciones obligatorias sean realizadas de  
12 conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 anteriores.

13 (b) La página web en la que encontrarán la referida información es la siguiente:  
14 [www.inco.gov.co](http://www.inco.gov.co).

15

16 2.2 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

17

18 2.2.1 Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-  
19 2011, los siguientes:

20 (a) El Aviso de Convocatoria.

21 (b) El Documento de Convocatoria.

22 (c) Las Manifestaciones de Interés de los Proponentes Precalificados.

23 (d) Resolución No. [●] del [●] de [●] de 201~~10~~<sup>19</sup>, expedida por el INCO, mediante  
24 la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-  
25 2011.

26 (e) El Pliego de Condiciones.

27 (f) Invitaciones a presentar Propuestas dirigidas a los Proponentes Precalificados.

28 (g) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia, aplicables al  
29 Proyecto.

30

1 2.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2

3 2.3.1 A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá consultar  
4 el Pliego de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio  
5 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes  
6 de 9:00 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

7 2.3.2 Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse en Internet en el SECOP  
8 (www.contratos.gov.co).

9

10 2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

11

12 2.4.1 El presente proceso de selección está dividido en dos etapas independientes, a  
13 saber: (i) la Primera Etapa que consistió en un proceso de precalificación que  
14 inició con la publicación del Aviso de Convocatoria para presentar  
15 Manifestaciones de Interés y concluyó con la conformación de la Lista Corta de  
16 Proponentes Precalificados; (ii) la Segunda Etapa, regulada por este Pliego, inicia  
17 con la resolución de apertura y la publicación del Pliego de Condiciones y  
18 terminará con la Adjudicación del Contrato de Interventoría a aquél Proponente  
19 Precalificado que se encuentre en primer orden de elegibilidad por haber  
20 presentado la Propuesta más favorable para el INCO o con la declaratoria de  
21 desierta.

22

23

24

25 2.5 CRONOGRAMA

26 2.5.1 El cronograma del presente Concurso de Méritos es el siguiente:

27

| ACTIVIDAD  | FECHA | LUGAR  |
|--|-------|--|
| Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación del Pliego |       | SECOP<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co |

| ACTIVIDAD  | FECHA | LUGAR   |
|--|-------|---|
| Definitivo.  |       |   |
| Invitación a Presentar Propuestas.   |       | Envío Directo y SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co                            |
| Audiencia de aclaración del Pliego de Condiciones  |       |   |
| Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego. |       | Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: csoto@inco.gov.co |
| Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración     |       | SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co  |
| Fecha límite para modificación al Pliego.  |       | SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co  |
| Cierre del Concurso de Méritos.  |       | Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso                           |
| Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de elegibilidad.                                |       | INCO  |
| Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).                                    |       | SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co  |
| Fecha límite para  |       | Subgerencia de Estructuración y   |

| ACTIVIDAD   | FECHA | LUGAR   |
|---|-------|---|
| presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.  |       | Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: csoto@inco.gov.co                                 |
| Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas. |       | Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: csoto@inco.gov.co |
| Publicación de informe de evaluación definitivo.  |       | SECOPI<br>(www.contratos.gov.co)<br>y www.inco.gov.co                                     |
| Audiencia Pública - Apertura de Sobre No. 2, y Adjudicación.  |       | Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso                           |

1

2 2.5.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de acuerdo  
3 con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de  
4 los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda  
5 que será publicada en los términos del numeral 2.1 de este Pliego.

6

7

8 2.6 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

9

10 2.6.1 La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha señalados  
11 en el cronograma del numeral 2.5 anterior. A partir de esta fecha y hora, los  
12 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar el Pliego de Condiciones, y  
13 se dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

14 2.6.2 El Cierre del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha señalados en  
15 el cronograma del numeral 2.5 anterior. A partir del vencimiento de los plazos

1            señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar  
2            Propuestas.

3    2.6.3    Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la  
4            presentación de las Propuestas.

5    2.6.4    Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los Proponentes  
6            Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones,  
7            y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en el  
8            numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474  
9            de 2008.

10

11    2.7        CORRESPONDENCIA.

12

13    2.7.1    Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente proceso de  
14            selección, deberá ser enviada a:

15            Instituto Nacional de Concesiones-INCO

16            Subgerencia de Estructuración y Adjudicación

17            ~~Atn. Dr. Miguel Ángel Acosta~~ Atn. Dra. Mónica Ospina Flórez

18            Subgerente de Estructuración y Adjudicación (A)

19            Edificio Ministerio de Transporte

20            Avenida El Dorado CAN, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia

21            Teléfono: (+ 57 1) 3791720

22            Fax: (+ 57 1) 3240800

23            Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-2011

24            La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes direcciones:  
25            macosta@inco.gov.co-, csoto@inco.gov.co

26

27    2.7.2    Preguntas y Respuestas

28

29            (a) Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito  
30            las aclaraciones y modificaciones al Pliego que consideren convenientes. El  
31            INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los  
32            requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder  
33            favorablemente a todas las solicitudes. Las eventuales modificaciones al  
34            Pliego se harán mediante Adenda.

35            (b) Las fechas límite para formular preguntas al Pliego de Condiciones será la  
36            señalada en el numeral 2.5 El INCO contará con el plazo señalado en el

1 numeral 2.5, para contestar la totalidad de las preguntas que a dichas fechas  
2 se hayan formulado y no hayan sido previamente atendidas por el INCO.

3 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración o  
4 modificación, se han numerado las líneas del Pliego a fin de que los  
5 Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y  
6 líneas a las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración o  
7 modificación.

8 (d) Cualquier solicitud de aclaración o modificación al Pliego y, en general,  
9 cualquier comunicación oficial del proceso, para que sea tenida en cuenta por  
10 el INCO y se genere la obligación de pronunciarse, deberá ser radicada en la  
11 dirección anteriormente señalada en el numeral 2.7 y deberá adicionalmente  
12 ser entregada en medio magnético cuyo contenido esté en un formato que  
13 pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de restricción (esto con el  
14 propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a las preguntas y  
15 solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

16 (e) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7 del  
17 Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas aquellas personas  
18 que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliego, lo anterior sin  
19 perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

20 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las  
21 preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen, así como para que  
22 todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y  
23 estudiar las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus  
24 ofrecimientos, el INCO sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes  
25 de aclaración que se le formulen dentro de las fechas previstas en el numeral  
26 2.5 de este Pliego.

27 (g) Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o error en este  
28 Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para aclarar o  
29 corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

### 30 31 2.7.3 Modificaciones al Pliego

32 (a) El Pliego se modificarán mediante Adenda que será publicada en los términos  
33 del numeral 2.1 de este Pliego.

34 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren, modifiquen o  
35 complementen el Pliego de Condiciones, formarán parte de los mismos desde  
36 la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean publicados  
37 en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los  
38 Proponentes Precalificados para la formulación de su Propuesta.

1 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como notificación  
2 oficial a los Proponentes Precalificados.

3

#### 4 2.7.4 Fechas Límites

5 (a) El INCO podrá modificar este Pliego mediante Adendas hasta la fecha  
6 máxima prevista en el numeral 2.5 de este Pliego, sin perjuicio de lo  
7 establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de 2008 y las normas que lo  
8 modifiquen, complementen y adicionen.

9 (b) La fecha límite para que los Proponentes Precalificados subsanen cualquier  
10 asunto formal, que de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser subsanado,  
11 será el que señale el INCO en la respectiva solicitud.

12

### 13 2.8 COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA 14 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

15

16 2.8.1 Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos como  
17 indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El  
18 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el  
19 resultado del Concurso de Méritos.

20 2.8.2 Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la responsabilidad  
21 exclusiva de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones,  
22 así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve  
23 la celebración del Contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el  
24 presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes Precalificados  
25 obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a  
26 los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

27 2.8.3 Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener toda la  
28 información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de  
29 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias  
30 estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos,  
31 deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica  
32 la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por  
33 el Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario del Contrato de  
34 Interventoría, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con  
35 base en el componente económico de su Oferta Económica. Así mismo, se resalta  
36 que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio global fijo por el cual el  
37 Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de Interventoría en su integridad, sin  
38 que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y gastos en los que

1            éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo que se trate de un  
2            desequilibrio económico del Contrato.

3

#### 4    2.9 RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

5    2.9.1 Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e inspeccionar los  
6            sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Proponentes Precalificados  
7            deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para  
8            presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus  
9            características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que  
10           consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia  
11           información. Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda  
12           la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones  
13           que sean necesarias para presentar su Propuesta.

14    2.9.2 El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá también,  
15           entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los  
16           asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se  
17           ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo.  
18           Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones  
19           climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los  
20           equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato y, en  
21           general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del  
22           Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la  
23           Propuesta.

24    2.9.3 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los  
25           rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta de los  
26           Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asumirá los riesgos del Contrato  
27           (Anexo 1) y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del  
28           acaecimiento de tales riesgos constituya un desequilibrio económico del Contrato  
29           o de lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que los riesgos deben ser  
30           tenidos en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de la Oferta  
31           Económica. La remuneración del Interventor se llevará a cabo de conformidad  
32           con dicha Oferta Económica y con lo establecido en el Contrato.

33    2.9.4 En ningún caso la recepción, proporción o comunicación, verbal o escrita de este  
34           Pliego de Condiciones o de cualquier información contenida en este documento o  
35           proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente, por parte  
36           del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, a cualquier persona, debe  
37           considerarse como una asesoría en materia de inversiones, o en materia legal,  
38           tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza.

39    2.9.5 El Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario de este Concurso de  
40           Méritos que no haya obtenido, evaluado correctamente o no haya considerado

1 toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se  
2 eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le  
3 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos  
4 adicionales de ninguna naturaleza.

5 2.9.6 La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes Precalificados han  
6 estimado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en  
7 su Propuesta en especial en su Oferta Económica y que han hecho un cuidadoso  
8 examen de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las condiciones  
9 de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos  
10 de ejecución de los trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los  
11 términos de su Propuesta, en especial en la Oferta Económica.

12

## 13 2.10 INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

14 2.10.1 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad  
15 y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada la  
16 importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, se sugirió en el  
17 Documento de Convocatoria que los Interesados suscribieran la Carta de  
18 Compromiso de Probidad. Aquellos Proponentes Precalificados que no la  
19 hubieren suscrito y adjuntado con la Manifestación de Interés podrán adjuntarla  
20 con la Propuesta y para ello deberán suscribir el documento denominado Carta de  
21 Compromiso de Probidad que se anexa a este Pliego como Anexo 7.

### 22 2.10.2 Obligaciones de los Proponentes Precalificados

23 (a) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán abstenerse de  
24 proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas y referirse a  
25 asuntos personales de otros Proponentes Precalificados. Por lo tanto, en las  
26 audiencias, solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso  
27 de Méritos y las Propuestas.

28 (b) En las audiencias, los Proponentes Precalificados deberán guardar  
29 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando  
30 les sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las  
31 decisiones del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de la  
32 Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

33 (c) Los Proponentes Precalificados deberán actuar con lealtad hacia los demás  
34 Proponentes Precalificados así como frente al INCO. Por lo tanto, se  
35 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la  
36 decisión de Adjudicación por parte del INCO.

37 (d) Los Proponentes Precalificados se abstendrán de hacer manifestaciones orales  
38 o escritas en contra de los demás Proponentes Precalificados y sus Propuestas

1 o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a  
2 inmediata disposición del INCO para corroborar tales afirmaciones.

### 4 2.11 SUCURSAL EN COLOMBIA

5 2.11.1 Los miembro(s) del Proponente Precalificado que resulte adjudicatario del  
6 Concurso de Méritos y que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir  
7 dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de  
8 Interventoría, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la  
9 suscripción y ejecución del Contrato a adjudicar, y que se mantenga vigente por el  
10 plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, según se establece en su Sección  
11 1.04.

12 2.11.2 El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de multas en  
13 los términos de la Sección 6.01 del Contrato de Interventoría.

### 15 2.12 ANTICORRUPCIÓN

16 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa  
17 Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: 018000-  
18 913040 o (571) 587-0555; correo electrónico, en la dirección:  
19 | [WEBMASTER@ANTICORRUPCION.GOV.CO](mailto:WEBMASTER@ANTICORRUPCION.GOV.CO) ~~[BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO](mailto:BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO)~~; al sitio de  
20 denuncias del programa, en la página web: [WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO](http://WWW.ANTICORRUPCION.GOV.CO);  
21 correspondencia en la dirección: Calle 7 No. 6 - 54 o personalmente, en la dirección:  
22 Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

### 24 2.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

25 Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual,  
26 contractual y post-contractual del presente proceso de selección de conformidad con lo  
27 establecido en las normas vigentes sobre la materia.

## 30 CAPÍTULO III 31 PROCESO DE SELECCIÓN

### 32 3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

1 3.1.1 Participantes.

2 (a) El INCO, junto con la expedición del acto administrativo de apertura, enviará  
3 a los Proponente Precalificados que integran la Lista Corta una carta de  
4 invitación para presentar Propuestas.

5 (b) En consecuencia solamente podrán participar en esta Segunda Etapa los  
6 Proponentes Precalificados.

7 Los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos exactamente por  
8 los mismos miembros y en los mismos porcentajes de participación que  
9 fueron acreditados para la presentación de la respectiva Manifestación de  
10 Interés. No se permitirán cambios en los miembros ni en sus porcentajes de  
11 participación como parte de los Proponentes Precalificados entre la Primera  
12 Etapa y la Segunda Etapa. Tampoco se permitirá el ingreso de personas que  
13 no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones entre personas que formen  
14 parte de la Lista Corta.

15 Así mismo, no se podrá modificar la composición ni la participación de la  
16 Estructura Plural que conforme la Lista Corta, ni tampoco se podrán  
17 conformar Estructuras Plurales entre Proponentes Precalificados.

18 Por su parte, los MAP no podrán cambiar su condición de tales para la  
19 Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron con la calidad de MAP  
20 durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la Segunda  
21 Etapa.

22 (c) Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés.

23  
24 (i) No podrán participar en este Concurso, quienes estén incurso en  
25 cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80  
26 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la  
27 Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren  
28 inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el INCO.

29  
30 (ii) Los Proponentes Precalificados deberán declarar bajo la gravedad de  
31 juramento que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades,  
32 incompatibilidades o prohibiciones legales como impedimentos y  
33 recusaciones; ni están incurso directamente, ni su equipo de trabajo y  
34 sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no están incurso en  
35 ninguna causal de disolución o liquidación, (iii) que no están en  
36 procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999  
37 o 1116 de 2006; sólo se aceptarán personas en procesos de  
38 reestructuración cuando sean parte de una Estructura Plural y su  
39 participación individual en la Estructura Plural no sea superior al diez  
40 por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en

1 la carta de presentación de la Propuesta como en el documento  
2 constitutivo de la Estructura Plural. Si más de un miembro de la  
3 Estructura Plural está en proceso de reestructuración, la sumatoria  
4 simple de las participaciones de quienes están en reestructuración no  
5 podrá ser superior al quince por ciento (15%), (iv) que no están  
6 adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o  
7 cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con  
8 las normas de países diferentes de Colombia; dicha afirmación se  
9 entenderá prestada con la suscripción del Anexo 1 (Carta de  
10 Manifestación de Interés).

11  
12 (iii) Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente  
13 o sus integrantes o sus socios, estén en una situación de conflicto de  
14 interés con el INCO o con el Concesionario o cualquiera de sus  
15 miembros, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de  
16 juramento, con la Carta de Presentación de la Propuesta. Para los  
17 efectos de este Pliego se entenderá por conflicto de interés aquella  
18 situación que impida o pudiera impedir al Proponente Precalificado o a  
19 cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial en relación  
20 con la ejecución del Contrato de Interventoría. Sin limitar la  
21 generalidad de lo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés  
22 respecto de las personas que:

23  
24 (1) Hayan participado en la estructuración del Proyecto.

25  
26 (2) Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de  
27 manera conjunta bajo una Estructura Plural con el Concesionario  
28 o cualquiera de sus miembros.

29  
30 (3) Sean empresas controladas en los términos del Código de  
31 Comercio colombiano por el Concesionario o por cualquiera de  
32 sus miembros directa o indirectamente, o sean empresas  
33 controlantes del Concesionario o de cualquiera de sus miembros,  
34 directa o indirectamente.

35  
36 (4) Hayan sido contratados por el Concesionario o por cualquiera de  
37 sus miembros para la ejecución de un contrato y dicho contrato y  
38 dicho contrato se encuentre vigente o haya terminado dentro del  
39 último año contado a partir de la publicación del Documento de  
40 Convocatoria.

41  
42 ~~(5) Tengan como Interventor al Concesionario o a cualquiera de sus~~  
43 ~~miembros en algún contrato que se encuentre vigente o que haya~~  
44 ~~terminado dentro del último año contado a partir de la publicación~~  
45 ~~del Documento de Convocatoria.~~  
46

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
~~(6) Tengan manifiesta animadversión contra alguno de los miembros o socios del Concesionario, lo cual se entenderá, por ejemplo, cuando existan o hayan existido dentro de los dos (2) años anteriores, litigios jurisdiccionales o conflictos de diferente orden entre ellos.~~

~~(7) Tengan amistad evidente o interés especial con los miembros o socios del Concesionario, lo cual se entenderá, por ejemplo, cuando entre ellos existan alianzas o relaciones comerciales que así permitan entenderlo.~~

12 (d) Acreditación de la calidad de MIPYME o MIPYME Nacional.

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
(i) Para efectos de los criterios de desempate establecidos en el numeral 4.3.3 del presente Pliego, los Proponentes Precalificados (o los miembros de la Estructura Plural) que sea una MIPYME o una MIPYME Nacional, deberán diligenciar el Formato 6 suministrado por el INCO para tal efecto, el cual deberá estar suscrito por el representante legal debidamente facultado para tal efecto y por su revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, del Proponente Precalificado y de los miembros del mismo en el caso de Estructuras Plurales. En todo caso, sólo se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el numeral 4.3.3 del presente Pliego, a los Proponentes Precalificados (o los miembros de la Estructura Plural) que a la Fecha de Cierre de la Segunda Etapa, cumplan con (i) el nivel de empleados y (ii) el nivel de activos y/o ventas anuales brutas, requeridas por la Ley Aplicable para tal fin.

30  
31  
32  
33  
34  
(ii) Adicionalmente, el Proponente Precalificado deberá presentar en su Propuesta copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, del revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción que firme el Formato 6.

35  
36 (e) Multas y/o sanciones impuestas en contratos anteriores.

37  
38  
39  
40  
41  
42  
(i) Para efectos del criterio de desempate establecido en el numeral 4.3.3(g) del presente Pliego, los Proponentes Precalificados (o los miembros de la Estructura Plural) deberán diligenciar el Formato 7 suministrado por el INCO para tal efecto, el cual deberá estar suscrito por el representante legal debidamente facultado para tal efecto y por su revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva

1 jurisdicción, según sea el caso, del Proponente Precalificado y de los  
2 miembros del mismo en el caso de Estructuras Plurales.

3  
4 (ii) Los Proponentes Precalificados deberán indicar en el Formato 7 cada  
5 multa y/o sanción que en los últimos dos (2) años contados desde la  
6 Fecha de Cierre haya sido impuesta a (i) el Proponente Precalificado, o  
7 (ii) a cualquier miembro del Proponente Precalificado, ya sea  
8 directamente o como miembro de una Estructura Plural. La multa y/o  
9 sanción deberá estar debidamente ejecutoriada y notificada para que el  
10 INCO pueda aplicar el criterio de desempate mencionado en el presente  
11 literal.

12 (f) Contratistas o Adjudicatarios de otros contratos celebrados con el INCO

13 (d) Podrán participar en el presente Concurso de Méritos todos aquellos  
14 Proponentes Precalificados que sean contratistas o adjudicatarios de contratos  
15 celebrados con el INCO si (i) cumplen con todos y cada uno de los requisitos  
16 establecidos en el presente Pliego de Condiciones; (ii) si no están incurso en  
17 ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de  
18 interés, tal como se desprende del presente Pliego; y (iii) en caso de  
19 conformar la Lista Corta para la Segunda Etapa, acreditan un equipo de  
20 profesionales cuyo compromiso de dedicación ofrecido y disponible permite  
21 cumplir con las exigencias establecidas en este sentido en el Pre-Pliego, sin  
22 llegar a incumplir otros compromisos asumidos frente al INCO; en todo caso,  
23 los Proponentes Precalificados deberán cumplir con los compromisos de  
24 dedicación mínima requerida en Pliego de Condiciones y en los contratos que  
25 se encuentren en ejecución o que les hayan sido adjudicados. Para efectos de  
26 los criterios de desempate establecidos en el numeral 4.3.3 del presente  
27 Pliego, el INCO tendrá en cuenta la verificación realizada en la Primera  
28 Etapa, sobre el nivel de empleados y nivel de activos y/o ventas anuales  
29 brutas de los Proponentes Precalificados o de los miembros de Proponentes  
30 Precalificados, que acreditaron mediante una declaración juramentada  
31 firmada por su revisor fiscal o contador público, según sea el caso, elevada  
32 ante la autoridad competente de la respectiva jurisdicción, ser MIPYMES o  
33 MIPYMES Nacionales; y aquellas cuya fecha de constitución sea superior a  
34 un (1) año, contado a partir de la Fecha de Cierre.

35 3.1.2 Requisitos Habilitantes.

36 Teniendo en cuenta que los Requisitos Habilitantes de los Proponentes  
37 Precalificados fueron verificados durante el Proceso de Precalificación, no se  
38 llevará a cabo una nueva verificación, salvo que entre la fecha comprendida entre la  
39 presentación de las respectivas Manifestaciones de Interés y la Fecha de Cierre se  
40 haya producido alguna modificación en los Requisitos Habilitantes de los  
41 Proponentes Precalificados (v.gr. cambio de representantes legales, cambio de  
42 cierre fiscal, etc.) que deba ser puesto en conocimiento del INCO. Solamente en  
43 este último caso, junto con la Propuesta se deberán incluir los documentos referidos

1 a los Requisitos Habilitantes que hayan sido modificados. La acreditación se hará  
2 de la misma manera solicitada en el Documento de Convocatoria.

### 3 3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

4 3.2.1 Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay algunos  
5 componentes puntuables y otros, que siendo también de obligatorio cumplimiento,  
6 no estarán sujetos a puntaje.  
7

8 Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son:

- 9
- 10 (i) Experiencia Específica;
- 11 (ii) Formación Académica y Experiencia de Profesionales;
- 12 (iii) Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”, y
- 13 (iv) Apoyo a la Industrial Nacional.
- 14

15 Los componentes de la Propuesta que no otorgarán puntaje son:

- 16
- 17 ~~(i) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Obras de Puentes o Viaductos;~~
- 18 ~~o~~
- 19 ~~(ii) Experiencia en Diseño de Puentes o Viaductos; o~~
- 20 ~~(iii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos~~
- 21 ~~(i) \_\_\_\_\_~~
- 22

23 A continuación se presenta un resumen de los puntajes que se otorgarán:  
24

| RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES                               |                          |                     |
|--|--------------------------|---------------------|
| OFERTA TÉCNICA   | PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE | PUNTAJE MÁXIMO      |
| Experiencia Específica                                       | 135                      | 180                 |
| Formación Académica y Experiencia de Profesionales           | 510                      | 600                 |
| Metodología y Plan de Cargas de Trabajo                      | <del>680</del>           | 120                 |
| <del>Experiencia en Puentes o Viaductos Experiencia en</del> | No sujeto a puntaje      | No sujeto a puntaje |

|   |                          |      |
|---|--------------------------|------|
| <del>Supervisión o<br/>Interventoría de<br/>Construcción de Puentes o<br/>Viaductos o en Diseño de<br/>Puentes o Viaductos o en<br/>Supervisión o<br/>Interventoría de Diseño de<br/>Puentes o Viaductos.</del> |                          |      |
| Industria Nacional  | 0                        | 100  |
| <b>GRAN TOTAL DE<br/>PUNTOS POSIBLES</b>  | <del>705</del> <b>25</b> | 1000 |

1

2

3 ~~3.2.2~~ De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, será necesario que los  
4 Proponentes Precalificados obtengan, como mínimo, un total de setecientos ~~veinte y~~  
5 ~~cinco-cinco~~ (7205) puntos. De lo contrario, se les otorgarán CERO (0) puntos y el  
6 INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, será necesario que los  
7 Proponentes Precalificados obtengan el puntaje mínimo aceptable señalado para  
8 cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica (señalados en la  
9 tabla anterior). De lo contrario, se les otorgarán CERO (0) puntos y el INCO  
10 rechazará la Propuesta correspondiente. Finalmente, aquel Proponente Precalificado  
11 que no acredita dentro de su Propuesta la “Experiencia en ~~(a) Supervisión o~~  
12 ~~Interventoría de Construcción de~~ Puentes o Viaductos; ~~o (b) en Diseño de Puente o~~  
13 ~~Viaductos; o (c) en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos~~”,  
14 en los términos y condiciones señalados en el presente Pliego, se le rechazará la  
15 respectiva Propuesta.

16 ~~3.2.3 El INCO descontará tres (3) puntos al Proponente Precalificado por cada multa y/o~~  
17 ~~sanción impuesta a dicho Proponente Precalificado, a una Estructura Plural que~~  
18 ~~incluye al menos a uno (1) de los miembros del Proponente Precalificado, o de~~  
19 ~~forma individual a cualquiera de los miembros de las Estructuras Plurales. La multa~~  
20 ~~o sanción deberá estar debidamente ejecutoriada y notificada para que el INCO~~  
21 ~~pueda descontar los puntos aquí indicados.~~

22 3.2.2

23 3.3 OFERTA TÉCNICA

24

25 La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Detallada que deberán presentar  
26 los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado en el presente numeral.

27

1 3.3.1 Acreditación de la Eexperiencia Específica o la Experiencia en Puente o Viaductos  
2 por parte de la matriz del Pproponente Precalificado o de miembros de la  
3 Eestructura Pplural o por parte de sociedades controladas por el pProponente  
4 Precalificado o por miembros de la Eestructura pPlural.

5 El Proponente Precalificado o los miembros de una Estructura Plural, para acreditar  
6 los requisitos a que se refieren los numerales 3.3.2 y ~~3.3.53.3.3~~ de estos Pliegos,  
7 podrán presentar la experiencia de su matriz o de sociedades controladas por el  
8 Proponente Precalificado o por los miembros de la Estructura Plural, siempre y  
9 cuando, entre la matriz y el Proponente Precalificado o miembros de Estructura  
10 Plural, o entre el Proponente Precalificado o miembro de Estructura Plural y la  
11 sociedad controlada por éstos, **exista una relación de capital del 80% o más**, que  
12 deberá reflejarse en la participación mayoritaria de la matriz en los órganos de  
13 dirección del Proponente Precalificado o miembro de Estructura Plural, o del  
14 Proponente Precalificado o miembro de la Estructura Plural en los órganos de  
15 dirección de la sociedad controlada por éstos.

16 Para este efecto, el Proponente Precalificado o los miembros de una Estructura  
17 Plural deberán acreditar la relación de capital antes señalada, así:

18 (a) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras Plurales  
19 acreditan la experiencia de su matriz, la relación de capital señalada en este  
20 numeral 3.3.1 se verificará mediante certificación juramentada expedida por  
21 el revisor fiscal del Proponente Precalificado o del mMiembro de la  
22 Estructura Plural y mediante certificación juramentada expedida por el revisor  
23 fiscal de la matriz, donde conste dicha relación de capital.

24 Adicionalmente, para acreditar la relación de capital señalada en este numeral  
25 3.3.1, los representantes legales del Proponente Precalificado o los  
26 miembros de la Estructura Plural y de la matriz, deberán expedir una  
27 ~~certificación conjunta~~, legalizada mediante declaración hecha ante autoridad  
28 competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva  
29 jurisdicción, donde se certifique la relación de capital señalada en este  
30 numeral 3.3.1. La certificación podrá constar en documentos separados  
31 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades  
32 involucradas, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe  
33 autoridad que expida este tipo de certificados, indicando la relación de capital  
34 señalada en este numeral 3.3.1.

35 En el caso previsto en el presente literal (a), la matriz deberá suscribir la  
36 Fianza y adjuntarla a la Propuesta.

37 (b) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras Plurales  
38 acreditan la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente  
39 Precalificado o por los miembros de las Estructuras Plurales, la relación de  
40 capital señalada en el numeral 3.3.1 se verificará mediante certificación  
41 juramentada expedida por el revisor fiscal del Proponente Precalificado o del

1 miembro de la Estructura Plural y mediante certificación juramentada  
2 expedida por el revisor fiscal de la sociedad controlada donde conste dicha  
3 relación de capital.

4 Adicionalmente, para acreditar la relación de capital señalada en este  
5 numeral, los representantes legales del Proponente Precalificado o los  
6 miembros de la Estructura Plural y de la sociedad controlada, deberán expedir  
7 una certificación conjunta, legalizada mediante declaración hecha ante  
8 autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva  
9 jurisdicción, donde se certifique la relación de capital señalada en este  
10 numeral 3.3.1. La certificación podrá constar en documentos separados  
11 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades  
12 involucradas, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe  
13 autoridad que expida este tipo de certificados, indicando la relación de capital  
14 señalada en este numeral 3.3.1.

15 En el caso previsto en el presente literal (b), la sociedad controlada por el  
16 Proponente Precalificado o por los miembros de las Estructuras Plurales  
17 deberá suscribir la Fianza y adjuntarla a la Propuesta.

### 18 19 3.3.2 Experiencia Específica

20  
21 ~~La Experiencia Específica se podrá acreditar de tres (3) formas distintas:~~

#### 22 (a) Generalidades.

23 (i) ~~-La Experiencia Específica se podrá acreditar por medio de las~~  
24 ~~Modalidades (a), (b) y (c), de acuerdo con los parámetros establecidos~~  
25 ~~en el presente numeral 3.3.2. Los Proponentes Precalificados deberán~~  
26 ~~escoger sólo una de estas Modalidades para la acreditación de la~~  
27 ~~Experiencia Específica, según lo indiquen en el Formato 2. Con~~  
28 ~~contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras~~  
29 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, tal como se describe en el literal~~  
30 ~~(a) siguiente (“Modalidad (a)”); o~~

31 (ii) ~~De igual manera, la Experiencia Específica únicamente puede ser~~  
32 ~~acreditada por aquellos miembros que tengan la calidad de MAP. No~~  
33 ~~obstante, el miembro de la Estructura Plural que acredite el Contrato~~  
34 ~~Principal mediante el cual se demuestre la Experiencia Específica en~~  
35 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de~~  
36 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de peajes~~  
37 ~~de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de~~  
38 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de~~  
39 ~~Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de~~  
40 ~~Infraestructura Vial que es tenida en cuenta para la Modalidad (b) o~~

1 para la Modalidad (c), deberá tener como mínimo cinco por ciento (5%)  
2 de participación en el Proponente Precalificado respectivo. Al menos  
3 uno (1) de los Contratos Principales que se acrediten para la  
4 Experiencia Específica relacionada a esta área de la Modalidad (b),  
5 deberá cumplir con el requisito de participación mínima exigido en el  
6 presente sub-numeral. ~~Con contratos en áreas relacionadas con la~~  
7 ~~ejecución de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
8 Principales, tal como se describe en el literal (b) siguiente (“Modalidad  
9 (b)”); o

10 (iii) -Dentro de los valores mínimos de los Contratos Principales requeridos  
11 en cada una de las Modalidades, se tendrá en cuenta el valor del IVA de  
12 los mismos y, en caso que aplique, el valor de las Reformas al Contrato  
13 Principal, para lo cual los Proponentes Precalificados deberán adjuntar a  
14 sus Propuestas las respectivas reformas.

15 (iv) Los Proponentes Precalificados no podrán presentar un Contrato  
16 Principal más de una (1) vez para acreditar la Experiencia Específica  
17 requerida en cada una de las Modalidades. Por lo tanto, si se llegare a  
18 acreditar un Contrato Principal más de una vez, el INCO solamente  
19 evaluará el primer Contrato Principal que haya sido relacionado en el  
20 Formato 2, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3.3.4(c) del  
21 presente Pliego.

22 (v) Para los Contratos Principales que se acrediten empleando la Modalidad  
23 (a) o la Modalidad (a) bajo el esquema de combinación de la Modalidad  
24 (c), se tendrá en cuenta tanto lo indicado dentro del objeto como dentro  
25 del alcance del contrato acreditado. No obstante, los Contratos  
26 Principales que se acrediten para la Modalidad (b), aún bajo el esquema  
27 de combinación de la Modalidad (c), sólo el objeto contractual será  
28 válido para acreditar la Experiencia Específica.

29 (vi) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar la Experiencia  
30 Específica quienes tengan la condición de MAP. Para lo cual, el  
31 Proponente Precalificado podrá acreditar la experiencia obtenida bajo  
32 Estructuras Plurales Anteriores siempre que quien acredite el requisito  
33 en el presente Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial  
34 (al momento de la suscripción del Contrato Principal) y final (al  
35 momento de la terminación del Contrato Principal) en la mencionada  
36 Estructura Plural Anterior de al menos el veinte por ciento (20%). En  
37 este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el  
38 presente proceso. En todo caso se precisa que no es viable combinar  
39 esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el numeral  
40 ~~3.3.13.3.1 2.8~~ de estos Pliegos. No podrá acreditarse el mismo Contrato  
41 Principal por dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De esta  
42 forma, si dos (2) MAP desarrollaron un mismo Contrato Principal, éste  
43 sólo podrá ser acreditado una sola vez.

1 (vii) Para efectos de la acreditación de Experiencia Específica no se  
2 aceptarán subcontratos. Por lo tanto, los Contratos Principales válidos  
3 para acreditar la Experiencia Específica serán únicamente aquellos de  
4 primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer  
5 contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona  
6 natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier clase de  
7 asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un  
8 contrato con una sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato con  
9 otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato, se  
10 encuentra que únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida  
11 por la ejecución del contrato, y por ningún motivo se permitiría que el  
12 subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado contrato.

13 (viii) No obstante lo señalado en el numeral 3.3.2(a)(vii) anterior, los  
14 siguientes Contratos Principales serán válidos para acreditar la  
15 Experiencia Específica:

16  
17 (1) Los contratos de Supervisión o Interventoría que hayan sido  
18 contratados directamente por el concesionario, siempre que  
19 cumplan con las siguientes condiciones sine qua non: (i) que sean  
20 de primer orden respecto del concesionario contratante y el  
21 interventor o supervisor contratista; (ii) que el interventor o  
22 supervisor de dichos contratos sea un tercero diferente e  
23 independiente respecto del concesionario; (iii) que los objetos  
24 contractuales de dichos contratos se hayan ejercido sobre un  
25 contrato de concesión de una Carretera Primaria o Vía Urbana  
26 Principal o, en los específicos casos en que el presente Pliego de  
27 Condiciones lo permita, sobre un contrato de concesión de  
28 Infraestructura Vial; (iv) que hayan iniciado y terminado durante  
29 el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de  
30 Cierre; y (v) que el valor de cada contrato cumpla con los montos  
31 exigidos en la Modalidad (a); y

32 (2) Los contratos relacionados al recaudo de peaje de proyectos de  
33 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y al recaudo de  
34 pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, según se determina  
35 en la Modalidad (b) y en la Modalidad (c), siempre que cumplan  
36 con las siguientes condiciones sine qua non: (i) contratos de  
37 primer orden entre un concesionario y un operador de recaudo de  
38 peaje de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas  
39 Principales y/o contratos de primer orden entre un concesionario y  
40 un operador de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura  
41 Vial; (ii) que hayan iniciado y terminado durante el período  
42 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre; y  
43 (iii) que cumpla con los requisitos de tiempo mínimo de ejecución

1 y valor mínimo establecido en el presente Pliego para las  
2 Modalidades (b) y (c).

3  
4 (ix) El Proponente Precalificado que quiera presentar contratos para  
5 acreditar la Experiencia Específica que haya sido objeto de cesión, ya  
6 sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si  
7 demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del  
8 valor total del Contrato Principal.

9 (x) La Experiencia Específica se acreditará mediante el diligenciamiento  
10 del Formato 2 y deberá estar acompañado de cualquiera de los  
11 siguientes documentos, los cuales deberán contener como mínimo la  
12 siguiente información: (a) nombre del contratista y de sus miembros,  
13 junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la  
14 Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como a la terminación del  
15 contrato, (b) objeto y alcance del contrato, (c) fecha de suscripción y de  
16 inicio, (d) fecha de terminación y de liquidación, (e) valor total del  
17 contrato y (f) principales actividades desarrolladas. Los Proponentes  
18 Precalificados podrán acreditar la información exigida en el presente  
19 sub-numeral en cualquiera de los siguientes documentos o en una  
20 combinación de los mismos:

21 (1) Copia del Contrato Principal junto con la constancia de su  
22 terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de  
23 liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la  
24 liquidación, en caso que el Contrato Principal no haya sido  
25 liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de  
26 recibo final; y/o

27 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que  
28 conste la información requerida en el numeral 3.3.2(a)(x) y la  
29 constancia de haber concluido su ejecución y/o de encontrarse  
30 liquidado, en caso de que el Contrato Principal hubiere sido  
31 liquidado conforme a la Ley Aplicable.

32  
33 (xi) No se valdrá la presentación del acuerdo de la Estructura Plural  
34 Anterior para acreditar la información aquí solicitada.

35 (xii) Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida  
36 sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales Anteriores,  
37 los Proponentes Precalificados podrán también adjuntar al Formato 2  
38 los siguientes documentos, los cuales no son excluyentes respecto a los  
39 descritos en el numeral 3.3.2(a)(x): (1) una certificación adicional, en la  
40 cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de

1 los miembros de la Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como al  
2 final del mismo; o (2) la resolución de adjudicación del contrato que se  
3 acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación,  
4 acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por  
5 el revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la  
6 respectiva jurisdicción de la Estructura Plural Anterior, en la cual se  
7 indique el porcentaje de participación de los miembros de la Estructura  
8 Plural Anterior a la terminación del respectivo contrato.

9 (xiii) Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán diligenciar el  
10 Formato 2 indicando claramente la Modalidad seleccionada para  
11 acreditar la Experiencia Específica (esto es, la Modalidad (a), la  
12 Modalidad (b) o la Modalidad (c)) y relacionando en dicho formato un  
13 número de Contratos Principales que no superen el máximo de  
14 Contratos Principales permitido para la Modalidad seleccionada, so  
15 pena de que el INCO no tenga en consideración los contratos que se  
16 acrediten más allá del máximo permitido para la Modalidad  
17 seleccionada.

18 (xiv) No se aceptarán contratos parcialmente ejecutados, sea cual sea el  
19 estado de ejecución en el que los mismos se encuentren.

20 (xv) Para efectos del presente Concurso Méritos, no se valdrán contratos  
21 para acreditar la Experiencia Específica exigida para la Modalidad (a),  
22 así sea en el esquema de combinación de la Modalidad (c), que se  
23 encuentren en ejecución o que se encuentren parcialmente ejecutados.

24 (xvi) Sin embargo, para la Experiencia Específica exigida en la Modalidad  
25 (b), aún en el esquema de combinación de la Modalidad (c), se podrán  
26 acreditar contratos de objeto múltiple que se encuentren en ejecución,  
27 pero sólo en caso que cumplan con las siguientes reglas:

28  
29 (1) Se deberá acreditar mediante una certificación emitida por el  
30 respectivo contratante, que la etapa del contrato de objeto  
31 múltiple en ejecución que se acredite dentro del presente  
32 Concurso de Méritos, concluyó de manera plena y satisfactoria  
33 para la entidad contratante como mínimo un año (1) antes de la  
34 Fecha de Cierre.

35  
36 (2) El valor de la etapa que se acredita deberá cumplir con el monto  
37 mínimo exigido para el contrato cuyo objeto contractual se refiera  
38 a la etapa acreditada. Por lo tanto, no se valdrá el contrato de  
39 objeto múltiple en ejecución si la etapa que se acredita del mismo  
40 no cumple con el valor mínimo exigido, a pesar que el contrato en  
41 su conjunto sí lo cumpla, lo cual también deberá acreditarse  
42 mediante una certificación emitida por el respectivo contratante.

Téngase en cuenta que se valdrá el valor de la Reformas al Contrato Principal, pero sólo si se refieren a la etapa que se acredita con dicho Contrato Principal.

(3) Se deberá demostrar la información requerida en el numeral 3.3.2(a)(x) del presente Pliego, atendiendo cualquiera de las alternativas de acreditación señaladas en los sub-numerales (1) y (2) del referido numeral, excepto la información relacionada a la fecha de terminación y de liquidación del contrato que se acredite.

(xvii) A diferencia de los contratos de objeto múltiple que se encuentre en ejecución, los demás Contratos Principales que acrediten la Experiencia Específica, sea cual fuere la Modalidad bajo la cual se acrediten, deberán haber terminado y estar liquidados antes de la Fecha de Cierre, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación.

(xviii) La Experiencia Específica será evaluada mediante la presentación de Contratos Básicos y Contratos Complementarios, cuyo número mínimo y máximo requerido varía dependiendo de la Modalidad seleccionada, tal como se indica más adelante en el presente acápite.

(xix) De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo total para cualquiera de las tres (3) Modalidades correspondiente a estos tipos de contratos es el siguiente:

(iii) Mediante la combinación de los contratos incluidos en los literales (a) y (b) anteriores, tal como se describe en el literal (c) siguiente (“Modalidad (c)”) (en conjunto las “Modalidades”).

~~La Experiencia Específica será evaluada mediante la presentación de “Contratos Básicos” y “Contratos Complementarios” cuyo número requerido varía dependiendo de la Modalidad seleccionada, tal como se indica más adelante en esta Sección 3.3.2 El puntaje máximo total para cualquiera de las tres Modalidades correspondiente a estos tipos de contratos es el siguiente:~~

| ITEM   | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| Contratos Básicos  | 135 puntos     |
| Contratos Complementarios  | 45 puntos      |
| Puntaje <del>t</del> Total <del>m</del> Máximo de Experiencia Específica | 180 puntos     |

1 ~~Para fines de acreditar la Experiencia Específica, los Proponentes Precalificados deberán~~  
2 ~~diligenciar el Formato 2, indicando claramente la Modalidad seleccionada para acreditar~~  
3 ~~dicha experiencia (esto es, la Modalidad (a) o la Modalidad (b) o la Modalidad (c)~~  
4 ~~indicadas en esta Sección 3.3.2), relacionando en dicho formato un número de contratos~~  
5 ~~que no supere el máximo de contratos permitido para la Modalidad seleccionada, so pena~~  
6 ~~de que el INCO no tenga en consideración los contratos adicionales al máximo permitido~~  
7 ~~para la Modalidad seleccionada. Para efectos de evaluación, todo contrato de Supervisión~~  
8 ~~o Interventoría de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales acreditado será~~  
9 ~~considerado Contrato Básico, a menos que supere el límite de tres (3) contratos de este~~  
10 ~~tipo (de acuerdo con lo indicado en la Sección 3.3.2 (a)), en cuyo caso el contrato~~  
11 ~~adicional o adicionales (hasta el límite máximo en el Pliego) será(n) considerado(s)~~  
12 ~~Contrato(s) Complementario(s), de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3.2 (a)~~  
13 ~~y 3.3.2 (a) 3.3.1.2 (e).~~

14  
15 (a)(b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias  
16 o Vías Urbanas Principales (Modalidad (a)).

17 (i) El Proponente Precalificado y, en el caso de Estructuras Plurales, uno o varios  
18 de los MAP, deben demostrar que han tenido experiencia como contratistas  
19 en contratos cuyo objeto y/o alcance sea de Supervisión o Interventoría de  
20 concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales que hayan  
21 iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de  
22 1990 y la Fecha de Cierre. El valor mínimo de cada contrato debe ser de por  
23 lo menos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).  
24 CINCO MIL DOSCIENTOS (5,200) SMMLV. Todos los Contratos Básicos  
25 que se acrediten bajo la Modalidad (a) deberán cumplir con lo dispuesto en el  
26 presente sub-numeral (i), so pena de ser tenidos como no presentados para  
27 todos los efectos legales.

28 (ii) Sin perjuicio de lo anterior, se podrá demostrar la experiencia obtenida en  
29 contratos cuyo objeto y/o alcance sea de Supervisión o Interventoría de  
30 concesiones de Infraestructura Vial y cumpliendo con la totalidad de los  
31 demás requisitos aquí exigidos.

32 (i)(iii) Por lo tanto y para efectos de evaluación, todo contrato acreditado de  
33 Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías  
34 Urbanas Principales será considerado Contrato Básico, a menos que supere el  
35 límite de mínimo tres (3) contratos de este tipo (de acuerdo con lo indicado en  
36 el numeral 3.3.2 (b)), en cuyo caso el(os) contrato(s) adicional(es) (hasta el  
37 límite máximo permitido en el presente Pliego) será(n) considerado(s)  
38 Contrato(s) Complementario(s), sin perjuicio de la excepción señalada en el  
39 sub-numeral (ii) anterior, según se indique en el Formato2.

40 (ii)(iv) En caso que un Proponente Precalificado opte por acreditar la Experiencia  
41 Específica con base en esta Modalidad (a), para efectos de obtener los

puntajes a que se refieren este Pliego se deberán acreditar: (a) mínimo tres (3) contratos (“Contratos Básicos de la Modalidad (a)”) y (b) máximo cinco (5) contratos (los dos (2) contratos adicionales a los Contratos Básicos serán “Contratos Complementarios de la referida Modalidad ~~(a)~~”). Los Contratos Básicos tendrán un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos cada uno y a los Contratos Complementarios tendrán un puntaje de veinte y dos punto cinco (22.5) puntos cada uno.

(v) Puntaje de la Modalidad (a):

| <u>ÍTEM</u>                      | <u>NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS</u> | <u>VALOR MÍNIMO POR CONTRATO</u> | <u>PUNTAJE POR CONTRATO</u> | <u>PUNTAJE TOTAL</u> |
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| <u>Contratos Básicos</u>         | <u>3</u>                          | <u>5,200 SMMLV</u>               | <u>45</u>                   | <u>135</u>           |
| <u>Contratos Complementarios</u> | <u>2</u>                          | <u>5,200 SMMLV</u>               | <u>22.5</u>                 | <u>45</u>            |
|                                  |                                   |                                  | <u>Puntaje Total Máximo</u> | <u>180</u>           |
|                                  |                                   |                                  | <u>Puntaje Total Mínimo</u> | <u>135</u>           |

~~(iii)~~

| <u>ITEM</u>                      | <u>NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS</u> | <u>VALOR MÍNIMO POR CONTRATO</u> | <u>PUNTAJE POR CONTRATO</u> | <u>PUNTAJE TOTAL</u> |
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| <u>Contratos Básicos</u>         | <u>3</u>                          | <u>US\$1,200,000</u>             | <u>45</u>                   | <u>135</u>           |
| <u>Contratos Complementarios</u> | <u>2</u>                          | <u>US\$1,200,000</u>             | <u>22.5</u>                 | <u>45</u>            |
| <u>Puntaje Total Máximo</u>      |                                   |                                  |                             | <u>180</u>           |
| <u>Puntaje Total Mínimo</u>      |                                   |                                  |                             | <u>135</u>           |

~~En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los cinco (5) contratos máximos permitidos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le~~

1 otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta  
2 correspondiente.

3  
4 (vi) En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo  
5 CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a contratos  
6 adicionales a los cinco (5) contratos máximos permitidos, los cuales, para  
7 todos los efectos legales, se tendrán como no presentados. En todo caso, el  
8 Proponente Precalificado que no obtenga el puntaje total mínimo señalado en  
9 la tabla anterior se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la  
10 Propuesta correspondiente.

11 (vii) Adicionalmente, y como condición *sine qua non* para poder recibir puntajes  
12 por concepto de ~~Experiencia en Supervisión o Interventoría de concesiones de~~  
13 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales bajo esta~~ la Modalidad (a),  
14 se deberá acreditar que:

15  
16 (1) Al menos uno (1) de los contratos acreditados bajo esta Modalidad (a)  
17 incluye como parte de su objeto y/o su alcance, (i) la construcción de  
18 por lo menos un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble  
19 calzada, o (ii) de un tramo de treinta (30) kilómetros continuos de  
20 ampliaciones a segundas o más calzadas nuevas a la existente o (iii) un  
21 tramo de cien (100) kilómetros de vías nuevas al menos de calzada  
22 sencilla, de los cuales mínimo treinta (30) kilómetros deben ser  
23 continuos; y que

24 (2) Al menos uno (1) de los contratos acreditados incluye como parte de su  
25 objeto y/o su alcance, el Diseño, la construcción, la operación y el  
26 mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías.

27  
28 (viii) Las condiciones descritas en los numerales (1) y (2) del presente sub-numeral  
29 (vii) podrán ser acreditadas a través de un (1) mismo contrato o en máximo  
30 dos (2) contratos diferentes, caso en el cual uno de los contratos deberá  
31 acreditar alguna de las condiciones descritas en el numeral (1) anterior y el  
32 otro contrato deberá acreditar alguna de las condiciones descritas en el  
33 numeral (2) anterior.

34 —  
35 ~~(iv)~~

36 ~~(1) Al menos uno de los contratos acreditados bajo esta Modalidad (a)~~  
37 ~~incluye como parte de su objeto o su alcance, (i) la construcción de por lo menos un~~

1 ~~tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada, o (ii) de un tramo de treinta~~  
2 ~~(30) kilómetros continuos de ampliaciones a segundas o más calzadas nuevas a la~~  
3 ~~existente; y que~~

4 ~~(2) ————— Al menos uno de los contratos acreditados incluye como parte de su~~  
5 ~~objeto o su alcance, el Diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de cien~~  
6 ~~(100) kilómetros de vías.~~

7  
8 ~~Las condiciones descritas en los literales (A) y (B) del presente numeral (iv) podrán ser~~  
9 ~~acreditadas con un mismo contrato o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual uno de~~  
10 ~~los contratos deberá acreditar alguna de las dos (2) condiciones descritas en el literal (A)~~  
11 ~~anterior y el otro contrato deberá acreditar la condición descrita en el literal (B) anterior.~~

12 ~~(v) — La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 2 y deberá~~  
13 ~~estar acompañado de los siguientes documentos:~~

14 ~~(1) ————— Copia de los contratos junto con la constancia de su terminación y el~~  
15 ~~acta de liquidación o el acto administrativo de liquidación, en caso de que el contrato~~  
16 ~~hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si el contrato no ha sido liquidado,~~  
17 ~~se deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final; o~~

18 ~~(2) ————— Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la~~  
19 ~~información requerida en los numerales anteriores y la constancia de haber concluido su~~  
20 ~~ejecución.~~

21 ~~(3) ————— Adicionalmente, en todos los casos se presentará una certificación~~  
22 ~~suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor del respectivo contrato que se~~  
23 ~~acredita, siempre y cuando dicha información no esté contenida en los documentos~~  
24 ~~relacionados en el numeral (1) ó (2) del presente literal.~~

25 ~~(vi) — Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en el presente~~  
26 ~~aparte del Pliego para la Modalidad (a). Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más~~  
27 ~~contratos de los solicitados en este Pliego para esta Modalidad (a), el INCO solamente~~  
28 ~~evaluará los cinco (5) primeros contratos que sean relacionados en el Formato 2.~~

29 ~~(vii) — En las Estructuras Plurales, solamente podrán acreditar esta experiencia quienes~~  
30 ~~tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia prevista en el presente literal,~~  
31 ~~el Proponente Precalificado o, en Estructuras Plurales, los MAP, podrán acreditar~~  
32 ~~experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores, siempre que quien acredite el~~  
33 ~~requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial (al~~  
34 ~~momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del~~  
35 ~~contrato), en la mencionada Estructura Plural anterior, de al menos el veinte por ciento~~  
36 ~~(20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el~~  
37 ~~presente proceso. En todo caso se precisa que no es viable combinar esta forma de~~  
38 ~~acreditar la experiencia y la prevista en el numeral 3.3.1 del presente Pliego. No podrá~~  
39 ~~acreditarse el mismo contrato por dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De~~

1 ~~esta forma, si dos (2) MAP desarrollaron un mismo contrato en una Estructura Plural~~  
2 ~~anterior, éste sólo podrá ser acreditado una sola vez.~~

3 ~~(viii) Para efectos de la acreditación de experiencia específica bajo esta modalidad no~~  
4 ~~se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica~~  
5 ~~serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el~~  
6 ~~primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o~~  
7 ~~jurídica, Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación), sin perjuicio de lo~~  
8 ~~establecido en el numeral 3.3.2(b)(i)(1)(C). Así, por ejemplo, si una entidad del estado~~  
9 ~~“C” celebra un contrato de interventoría con una sociedad “A”, quien a su vez celebra un~~  
10 ~~contrato con otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato de~~  
11 ~~interventoría, únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la ejecución~~  
12 ~~del contrato de interventoría y no se permitiría que el subcontratista “B” acredite como~~  
13 ~~experiencia el mencionado contrato de interventoría.~~

14 ~~(ix) Para efectos de la acreditación de experiencia a la que se hace referencia en el~~  
15 ~~presente literal, se aceptarán contratos que hayan sido objeto de cesión antes de que se~~  
16 ~~hubiere ejecutado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del contrato. Éste se~~  
17 ~~admitirá como experiencia válida para el cesionario y no se reconocerá experiencia~~  
18 ~~alguna al cedente.~~

19 (b)(c) Experiencia en Áreas Relacionadas con la Ejecución de Proyectos de Carreteras  
20 Primarias o Vías Urbanas Principales (Modalidad (b)).

21 (i) El Proponente Precalificado y, en el caso de Estructuras Plurales, uno o varios  
22 de los MAP, debe(n) demostrar que ha(n) tenido experiencia como  
23 contratista(s) de primer orden en contratos que hayan iniciado y terminado  
24 durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de  
25 Cierre, y que cumplan con los requisitos mínimos que se indican a  
26 continuación para cada área: , tal como se indica a continuación en la forma  
27 de Contratos Básicos y Contratos Complementarios:

28 (1) Área relacionada a la Supervisión o Interventoría del Diseño y  
29 construcción: Contratos Básicos (primer paquete): Se obtendrán los  
30 primeros cuarenta y cinco (45) puntos correspondientes a Contratos  
31 Básicos (el “Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)”), con la  
32 acreditación de:

33 - (1.1) A través de la presentación de un (1) contrato de  
34 Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción de  
35 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales,  
36 cuyo valor mínimo sea de TRES MIL QUINIENTOS (3,500)  
37 SMMLV; o

38 - (1.2) A través de la presentación de un (1) contrato de  
39 Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o  
40 rehabilitación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías

1 Urbanas Principales, cuyo valor mínimo sea de TRES MIL  
2 QUINIENTOS (3,500) SMMLV; o

3 - (1.3) A través de la presentación de un (1) contrato de  
4 Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción o  
5 construcción o mejoramiento o rehabilitación de proyectos de  
6 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que contemplen  
7 dentro de su objeto, además de las actividades de Diseño y  
8 construcción o de construcción o mejoramiento o rehabilitación,  
9 las siguientes actividades adicionales: (a) adecuación y/o (b)  
10 rehabilitación y/o (c) mejoramiento y/o (d) mantenimiento; cuyo  
11 valor mínimo sea de CINCO MIL DOSCIENTOS (5,200)  
12 SMMLV.

13  
14 ~~(A) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y~~  
15 ~~construcción; o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría~~  
16 ~~de construcción; o un (1) contrato de Supervisión o~~  
17 ~~Interventoría de Rehabilitación; o un (1) contrato de~~  
18 ~~Supervisión o Interventoría de mejoramiento de proyectos de~~  
19 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya~~  
20 ~~iniciado y terminado durante el período comprendido entre el~~  
21 ~~30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo~~  
22 ~~sea de por lo menos OCHOCIENTOS MIL DÓLARES~~  
23 ~~(US\$800,000); y~~

24 ~~(B) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y~~  
25 ~~mantenimiento, o un (1) contrato de operación y~~  
26 ~~mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~  
27 ~~Urbanas Principales, que haya iniciado y terminado durante~~  
28 ~~el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la~~  
29 ~~Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo menos~~  
30 ~~OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$800,000).~~

31 ~~Para efectos de la acreditación de la experiencia indicada en~~  
32 ~~el literal (B) anterior, será aceptada como válida la~~  
33 ~~acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o~~  
34 ~~Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras~~  
35 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos~~  
36 ~~de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o~~  
37 ~~Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de~~  
38 ~~Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos~~  
39 ~~de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1)~~  
40 ~~contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras~~  
41 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales; todos los anteriores~~  
42 ~~habiendo iniciado y terminado durante el período~~

1 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre  
2 y que la suma de los valores de cualquiera de las  
3 combinaciones (i), (ii) ó (iii) del presente párrafo sea de por  
4 lo menos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES  
5 (US\$1,800,000); y

6 ~~(C) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de~~  
7 ~~peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
8 ~~Principales, o un (1) contrato de recaudo de peajes de~~  
9 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
10 ~~Principales, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría~~  
11 ~~de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o~~  
12 ~~un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de~~  
13 ~~Infraestructura Vial, todos los anteriores habiendo iniciado y~~  
14 ~~terminado durante el periodo comprendido entre el 30 de~~  
15 ~~abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo plazo sea de mínimo~~  
16 ~~un (1) año y cuyo valor mínimo sea CUATROCIENTOS~~  
17 ~~MIL DÓLARES (US\$400,000) para el contrato de~~  
18 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de~~  
19 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
20 ~~Principales; QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000)~~  
21 ~~para el contrato de recaudo de peajes de proyectos de~~  
22 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;~~  
23 ~~CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$400,000) para el~~  
24 ~~contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes~~  
25 ~~de proyectos de Infraestructura Vial; y QUINIENTOS MIL~~  
26 ~~DÓLARES (US\$500,000) para el contrato de recaudo de~~  
27 ~~pasajes de proyectos de Infraestructura Vial~~

28  
29 Sólo se asignarán estos primeros cuarenta y cinco puntos (45)  
30 por la adecuada acreditación de la totalidad de los contratos  
31 indicados en los numerales (A), (B) y (C) de arriba. Esto es,  
32 en caso de incumplimiento en alguno de los contratos se  
33 considerará que el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad  
34 (b) incumple y se asignarán cero (0) puntos. De esta forma,  
35 no se asignarán puntajes parciales o proporcionales por  
36 cumplimiento parcial de los contratos solicitados.

37 Se permitirá la acreditación de la experiencia del contrato de  
38 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o  
39 Vías Urbanas Principales, o del contrato de recaudo de  
40 pasajes de proyectos de Infraestructura Vial descritos en el  
41 presente literal (C), respectivamente, con un (1) contrato de  
42 primer orden entre un concesionario y un operador de  
43 recaudo de peaje de Carreteras Primarias o Vías Urbanas

1 Principales o, con un (1) contrato de primer orden entre un  
2 concesionario y un operador de recaudo de pasajes de  
3 proyectos de Infraestructura Vial. Dichos contratos deberán  
4 haber sido ejecutados durante al menos doce (12) Meses y  
5 tener un valor mínimo total de QUINIENTOS MIL  
6 DÓLARES (US\$500,000).

7 (2) Área relacionada a la Supervisión o Interventoría de la operación y  
8 mantenimiento. Contratos Básicos (segundo paquete): Se obtendrán los  
9 segundos cuarenta y cinco (45) puntos correspondientes a Contratos  
10 Básicos (el “Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b)”), con la  
11 acreditación de:

12 - (2.1) A través de la presentación de un (1) contrato de  
13 Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de  
14 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales,  
15 cuyo valor mínimo sea de TRES MIL QUINIENTOS (3,500)  
16 SMMLV; o

17 - (2.2) A través de la presentación de dos (2) contratos cuyos  
18 valores sumados sean mínimo de SIETE MIL SETECIENTOS  
19 (7,700) SMMLV y cuyos objetos contractuales sean de: (i)  
20 Supervisión o Interventoría de mantenimiento; y/o (ii)  
21 Supervisión o Interventoría de mantenimiento y mejoramiento;  
22 y/o (iii) Supervisión o Interventoría de conservación y  
23 mantenimiento integral; y/o (iv) Supervisión o Interventoría de  
24 mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o  
25 Vías Urbanas Principales; o

26 - (2.3) A través de la presentación de dos (2) contratos cuyos  
27 valores sumados sean mínimo de SIETE MIL SETECIENTOS  
28 (7,700) SMMLV, de los cuales: (i) el objeto contractual de uno  
29 (1) de los contratos sea de Supervisión o Interventoría de  
30 mantenimiento; y/o de Supervisión o Interventoría de  
31 mantenimiento y mejoramiento; y/o de Supervisión o  
32 Interventoría de conservación y mantenimiento integral; y/o de  
33 Supervisión o Interventoría de mantenimiento integral, de  
34 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; y  
35 (ii) el objeto contractual del otro contrato sea de Supervisión o  
36 Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o  
37 Vías Urbanas Principales.

38 (A) ~~Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y~~  
39 ~~construcción; o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría~~  
40 ~~de construcción; o un (1) contrato de Supervisión o~~  
41 ~~Interventoría de Rehabilitación; o un (1) contrato de~~  
42 ~~Supervisión o Interventoría de mejoramiento de proyectos de~~

1 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya  
2 iniciado y terminado durante el período comprendido entre el  
3 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo  
4 sea de por lo menos OCHOCIENTOS MIL DÓLARES  
5 (US\$800,000); y

6 ~~(B) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y~~  
7 ~~mantenimiento, o un (1) contrato de operación y~~  
8 ~~mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~  
9 ~~Urbanas Principales, que haya iniciado y terminado durante~~  
10 ~~el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la~~  
11 ~~Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo menos~~  
12 ~~OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$800,000)~~

13 Para efectos de la acreditación de la experiencia indicada en  
14 el literal (B) anterior, será aceptada como válida la  
15 acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o  
16 Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras  
17 Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos  
18 de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o  
19 Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de  
20 Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos  
21 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1)  
22 contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras  
23 Primarias o Vías Urbanas Principales; todos los anteriores  
24 habiendo iniciado y terminado durante el período  
25 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de  
26 Cierre, y que la suma de los valores de cualquiera de las  
27 combinaciones (i), (ii) ó (iii) del presente párrafo sea de por  
28 lo menos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES  
29 (US\$1,800,000).

30 Se aclara que sólo se asignarán estos segundos cuarenta y  
31 cinco puntos (45) por la adecuada acreditación de la totalidad  
32 de los contratos indicados en los numerales (A) y (B) de  
33 arriba. Esto es, en caso de incumplimiento en alguno de los  
34 contratos se considerará que el Segundo Paquete de Puntos de  
35 la Modalidad (b) incumple y se asignarán cero (0) puntos a  
36 este paquete. De esta forma, no se asignarán puntajes  
37 parciales o proporcionales por cumplimiento parcial de los  
38 contratos solicitados.

39 (3) *Contratos Básicos (tercer paquete): Los terceros cuarenta y cinco (45)*  
40 *puntos correspondientes a Contratos Básicos (el “Tercer Paquete de*  
41 *Puntos de la Modalidad (b)”) se obtendrán con el mismo número y las*  
42 *mismas características de los contratos relacionados con el Segundo*  
43 *Paquete de Puntos de la Modalidad (b) (pero claramente con contratos*

1 distintos a los considerados en el Segundo Paquete de Puntos de la  
2 Modalidad (b) y en el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)),  
3 esto es, los contratos presentados sólo podrán ser acreditados una sola  
4 vez Área relacionada a la Supervisión o Interventoría o contrato de  
5 recaudo de peajes o de pasajes.

6  
7 - (3.1) Se deberán acreditar contratos cuyo objeto contractual sea  
8 de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos  
9 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, y que  
10 cumplan las siguientes condiciones: (i) a través de la presentación  
11 de un (1) contrato cuyo valor mínimo sea de MIL  
12 OCHOCIENTOS (1,800) SMMLV y cuyo plazo de ejecución sea  
13 de por lo menos nueve (9) meses; o (ii) a través de la presentación  
14 de dos (2) contratos, cada uno de los cuales deberá tener un valor  
15 mínimo sea de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV y un  
16 plazo de ejecución de por lo menos seis (6) meses; o

17 - (3.2.) Se deberán acreditar contratos cuyo objeto contractual sea  
18 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías  
19 Urbanas Principales, y que cumplan las siguientes condiciones: (i)  
20 a través de la presentación de un (1) contrato cuyo valor mínimo  
21 sea de DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) SMMLV y cuyo plazo  
22 de ejecución sea de por lo menos nueve (9) meses; o (ii) a través  
23 de la presentación de dos (2) contratos, cada uno de los cuales  
24 deberá tener un valor mínimo sea de DOS MIL SEISCIENTOS  
25 (2,600) SMMLV y un plazo de ejecución de por lo menos seis (6)  
26 meses; o

27 - (3.3) Se deberán acreditar contratos cuyo objeto contractual sea  
28 de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos  
29 de Infraestructura Vial, y que cumplan las siguientes condiciones:  
30 (i) a través de la presentación de un (1) contrato cuyo valor  
31 mínimo sea de MIL OCHOCIENTOS (1,800) SMMLV y cuyo  
32 plazo de ejecución sea de por lo menos nueve (9) meses; o (ii) a  
33 través de la presentación de dos (2) contratos, cada uno de los  
34 cuales deberá tener un valor mínimo sea de DOS MIL  
35 DOSCIENTOS (2,200) SMMLV y un plazo de ejecución de por  
36 lo menos seis (6) meses; o

37 - (3.4.) Se deberán acreditar contratos cuyo objeto contractual sea  
38 de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, y que  
39 cumplan las siguientes condiciones: (i) a través de la presentación  
40 de un (1) contrato cuyo valor mínimo sea de DOS MIL  
41 DOSCIENTOS (2,200) SMMLV y cuyo plazo de ejecución sea  
42 de por lo menos nueve (9) meses; o (ii) a través de la presentación

1 de dos (2) contratos, cada uno de los cuales deberá tener un valor  
2 mínimo sea de DOS MIL SEISCIENTOS (2,600) SMMLV y un  
3 plazo de ejecución de por lo menos seis (6) meses.

4 ~~(3)~~

5 (ii) Adicionalmente, y como condición sine qua non para poder recibir los  
6 puntajes por concepto de Experiencia Específica de acuerdo con la Modalidad  
7 (b), el Proponente Precalificado deberá acreditar que:  
8  
9

10 (1) Al menos uno (1) de los contratos acreditados debe incluir como parte  
11 de su objeto y/o su alcance la construcción de por lo menos: (i) un  
12 tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada, o (ii) un  
13 tramo de treinta (30) kilómetros continuos de ampliaciones a segundas  
14 o más calzadas nueva(s) a la existente, o (iii) un tramo de cien (100)  
15 kilómetros de vías nuevas al menos de calzada sencilla, de los cuales  
16 mínimo treinta (30) kilómetros deben ser continuos; y

17 (2) Al menos uno (1) de los contratos acreditados debe incluir como parte  
18 de su objeto o su alcance, (i) la Supervisión o Interventoría de la  
19 operación y el mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros  
20 de vías; o (ii) la Supervisión o Interventoría del mantenimiento de por  
21 los menos cien (100) kilómetros de vías; o (iii) la Supervisión o  
22 Interventoría del mantenimiento y mejoramiento de por los menos cien  
23 (100) kilómetros de vías; o (iv) la Supervisión o Interventoría de  
24 conservación y mantenimiento integral de por los menos cien (100)  
25 kilómetros de vías; o (v) la Supervisión o Interventoría de  
26 mantenimiento integral de por los menos cien (100) kilómetros de vías.

27  
28  
29 (iii) Las condiciones descritas en los numerales (1) y (2) del sub-numeral (ii)  
30 anterior podrán ser acreditadas a través de ~~un (1) mismo contrato o en~~  
31 máximo dos (2) contratos diferentes, caso en el cual uno (1) de los contratos  
32 deberá acreditar alguna de las condiciones descritas en el numeral (1) anterior  
33 y el otro contrato deberá acreditar alguna de las condiciones descritas en el  
34 numeral (2) anterior.

35  
36 (iv) En caso que un Proponente Precalificado opte por acreditar la Experiencia  
37 Específica con base en la Modalidad (b), para efectos de obtener los puntajes  
38 a que se refieren estos Pliegos se deberán acreditar mínimo los siguientes  
39 contratos:

40 (1) Primer paquete de puntos de la Modalidad (b) obtenidos con la  
41 acreditación de Contratos Básicos.

1 - Se obtendrán los primeros cuarenta y cinco (45) puntos  
2 correspondientes a los Contratos Básicos, con la adecuada acreditación  
3 del mínimo de contratos exigidos en el numeral 3.3.2(c)(i) sub-  
4 numerales (1), (2) y (3) anteriores del presente Pliego (en adelante el  
5 “Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)”).

6 (2) Segundo paquete de puntos de la Modalidad (b) obtenidos con la  
7 acreditación de Contratos Básicos.

8 - Se obtendrán los segundos cuarenta y cinco (45) puntos  
9 correspondientes a los Contratos Básicos, con la adecuada acreditación  
10 del mínimo de contratos exigidos en el numeral 3.3.2(c)(i) sub-  
11 numerales (1) y (2) anteriores del presente Pliego (en adelante el  
12 “Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b)”).

13 (3) Tercer paquete de puntos de la Modalidad (b) obtenidos con la  
14 acreditación de Contratos Básicos.

15 - Se obtendrán los terceros cuarenta y cinco (45) puntos correspondientes  
16 a los Contratos Básicos, con la adecuada acreditación del mínimo de  
17 contratos exigidos en el numeral 3.3.2(c)(i) sub-numerales (1) y (2)  
18 anteriores del presente Pliego (en adelante el “Tercer Paquete de Puntos  
19 de la Modalidad (b)”).

20 (v) Reglas para la asignación de puntajes a los Contratos Básicos de la  
21 Modalidad (b):

22  
23  
24 (1) En caso que el Proponente Precalificado (i) no presente alguno de los  
25 contratos exigidos según sea exigido para el Primer, Segundo y Tercer  
26 Paquete de Puntos de la Modalidad (b); (ii) no acredite los requisitos  
27 mínimos exigidos para cada área relacionada a la ejecución de  
28 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o (iii) no  
29 cumpla la forma de acreditación de los contratos exigida en los  
30 presentes Pliegos, se considerará que el paquete de puntos  
31 correspondiente no cumple con los mínimos exigidos en el Pliego de  
32 Condiciones, y se le asignarán cero (0) puntos al mismo. No se  
33 asignarán puntajes parciales o proporcionales por cumplimiento parcial  
34 de los contratos exigidos.

35 (2) Los contratos presentados con el fin de obtener el puntaje establecidos  
36 para el Primer, Segundo y Tercer Paquete de Puntos de la Modalidad  
37 (b), sólo podrán ser acreditados una (1) sola vez en la Modalidad (b),  
38 así se traten de contratos de objeto de múltiple.

39 (3) Todos los Contratos Básicos que se acrediten bajo la Modalidad (b)  
40 deberán cumplir con los requisitos establecidos en el 3.3.2(c)(i) sub-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

numerales (1), (2) y (3), so pena de ser tenidos como no presentados para todos los efectos legales.

(4) De esta manera, el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres (3) paquetes de puntos, de cuarenta y cinco (45) puntos cada uno).

(ii)(vi) Puntaje de Contratos Básicos para la Modalidad (b):

| <u>ID</u>  | <u>CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (b)</u>  | <u>VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO CONTRATOS</u>     | <u>NÚMERO DE CONTRATOS</u>      |                                  |                                 |
|--|---|--|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
|  |   |  | <u>PRIMER PAQUETE DE PUNTOS</u> | <u>SEGUNDO PAQUETE DE PUNTOS</u> | <u>TERCER PAQUETE DE PUNTOS</u> |
| <u>ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</u>       |   |  |                                 |                                  |                                 |
| <u>1.1.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>   | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>                | <u>1</u>                        | <u>1</u>                         | <u>1</u>                        |
| <u>1.2.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>  | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>                | <u>1</u>                        | <u>1</u>                         | <u>1</u>                        |
| <u>1.3.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que contemplen dentro de su objeto además de la actividad de construcción, las siguientes actividades adicionales: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento.</u> | <u>5,200 SMMLV por contrato</u>                | <u>1</u>                        | <u>1</u>                         | <u>1</u>                        |
| <u>ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</u> |   |  |                                 |                                  |                                 |
| <u>2.1.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>   | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>                | <u>1</u>                        | <u>1</u>                         | <u>1</u>                        |
| <u>2.2.</u>  | <u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y mejoramiento; y/o de Supervisión o Interventoría de conservación y mantenimiento integral; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento integral, de proyectos de</u>  | <u>7,700 SMMLV (suma de los dos contratos)</u> | <u>2</u>                        | <u>2</u>                         | <u>2</u>                        |

|  |  |  |          |           |           |
|--|--|--|----------|-----------|-----------|
|  | <u>Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>  |  |          |           |           |
| <u>2.3.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y mejoramiento; y/o de Supervisión o Interventoría de conservación y mantenimiento integral; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; además de un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.</u> | <u>7,700 SMMLV (suma de los dos contratos)</u> | <u>2</u> | <u>2</u>  | <u>2</u>  |
| <b><u>ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL RECAUDO DE PEAJES O DE PASAJES</u></b> |  |  |          |           |           |
| <u>3.1.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo nueve (9) meses; o</u>   | <u>1,800 SMMLV</u>                             | <u>1</u> | <u>==</u> | <u>==</u> |
|  | <u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo seis (6) meses; o</u>  | <u>2,200 SMMLV</u>                             | <u>2</u> | <u>==</u> | <u>==</u> |
| <u>3.2.</u>  | <u>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo nueve (9) meses; o</u>  | <u>2,200 SMMLV</u>                             | <u>1</u> | <u>==</u> | <u>==</u> |
|  | <u>Dos (2) contratos de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo seis (6) meses; o</u>   | <u>2,600 SMMLV</u>                             | <u>2</u> | <u>==</u> | <u>==</u> |
| <u>3.3.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo nueve (9) meses; o</u>   | <u>1,800 SMMLV</u>                             | <u>1</u> | <u>==</u> | <u>==</u> |
|  | <u>Dos (2) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo seis (6) meses; o</u>   | <u>2,200 SMMLV</u>                             | <u>2</u> | <u>==</u> | <u>==</u> |
| <u>3.4.</u>  | <u>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo nueve (9) meses; o</u>  | <u>2,200 SMMLV</u>                             | <u>1</u> | <u>==</u> | <u>==</u> |

|   |                    |                               |                               |                               |
|---|--------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| <u>Dos (2) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo seis (6) meses.</u> | <u>2,600 SMMLV</u> | <u>2</u>                      | <u>=</u>                      | <u>=</u>                      |
| <b><u>PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: 45 x 3 = 135</u></b>   |                    | <u>Primeros<br/>45 puntos</u> | <u>Segundos<br/>45 puntos</u> | <u>Terceros<br/>45 puntos</u> |

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

~~(iii) De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los puntajes relacionados con Contratos Básicos a que se refieren este Pliego bajo esta Modalidad (b), se deberán acreditar como mínimo el número de Contratos Básicos relacionados en el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b), el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y el Tercer Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo con la forma establecida en este Pliego de Condiciones. En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos, uno por paquete) y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los contratos máximos permitidos.~~

~~(iv)(vii) Adicionalmente, en la Modalidad (b) se podrán acreditar Contratos Complementarios, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos para los Contratos Básicos, y cuyo puntaje se calculará atendiendo el máximo de Contratos Complementarios que podrán ser acreditados por los Proponentes Precalificados, tras la aplicación del siguiente procedimiento: se podrán acreditar los siguientes Contratos Complementarios:~~

- ~~(1) Para la acreditación de contratos del área relacionada a la Supervisión o Interventoría del Diseño y construcción descrita en el numeral 3.3.2(c)(i) sub-numeral (1) del presente Pliego, el Proponente Precalificado podrá presentar hasta dos (2) Contratos Complementarios, atendiendo los requisitos mínimos exigidos para los Contratos Básicos de la referida área. No obstante, también se podrán presentar Contratos Complementarios de Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción de Infraestructura Vial, o de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de Infraestructura Vial, o de Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial, que contemplen dentro de su objeto, además de la actividad de construcción o mejoramiento o rehabilitación, las siguientes actividades adicionales: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento. A cada uno (1) de los Contratos Complementarios acreditados se asignará un total de nueve (9) puntos, para un total de dieciocho (18) puntos en caso de acreditarse el máximo de Contratos Complementarios permitido en el presente sub-numeral. Hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de~~

1 Diseños y construcción, o de Supervisión o Interventoría de  
2 construcción, o de Supervisión o Interventoría de Rehabilitación, o de  
3 Supervisión o Interventoría de mejoramiento, que haya iniciado y  
4 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990  
5 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo menos  
6 OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$800,000) cada uno. Por cada  
7 contrato acreditado se asignará una valoración de nueve (9) puntos.  
8

9 (2) Para la acreditación de contratos del área relacionada a la Supervisión o  
10 Interventoría de la operación y mantenimiento descrita en el numeral  
11 3.3.2(c)(i) sub-numeral (2) del presente Pliego, el Proponente  
12 Precalificado podrá presentar los siguientes Contratos  
13 Complementarios: Hasta dos (2) contratos de Supervisión o  
14 Interventoría de operación y mantenimiento, o de operación y  
15 mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas  
16 Principales, que haya iniciado y terminado durante el período  
17 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo  
18 valor mínimo sea de por lo menos OCHOCIENTOS MIL DÓLARES  
19 (US\$800,000) cada uno. Por cada contrato acreditado se asignará una  
20 valoración de nueve (9) puntos.  
21

22 - Para los contratos cuyo objeto contractual sea el descrito en el  
23 numeral 3.3.2(c)(i)(2) sub-numeral (2.1) anterior, podrá acreditar  
24 hasta dos (2) Contratos Complementarios. A cada uno se le  
25 asignará un total de nueve (9) puntos, para un total de dieciocho  
26 (18) puntos en caso de acreditarse el máximo permitido en el  
27 presente sub-numeral; y

28 - Para los contratos cuyo objeto contractual sea el descrito en el  
29 numeral 3.3.2(c)(i)(2) sub-numerales (2.2) y (2.3) anteriores,  
30 podrá acreditar hasta dos (2) pares de Contratos  
31 Complementarios. A cada par de Contratos Complementarios se  
32 le asignará un total de nueve (9) puntos, para un total de dieciocho  
33 (18) puntos en caso de acreditarse el máximo permitido en el  
34 presente sub-numeral.

35 ~~Para efectos de la acreditación de la experiencia indicada en el numeral (2)~~  
36 ~~anterior, por cada uno de los dos (2) contratos de Supervisión o~~  
37 ~~Interventoría de operación y mantenimiento, o de operación y~~  
38 ~~mantenimiento, será aceptada como válida la acreditación de (i) dos (2)~~  
39 ~~contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos~~  
40 ~~de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2)~~  
41 ~~contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~  
42 ~~Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o~~  
43 ~~Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o~~  
44 ~~Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento de~~

1 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; todos los  
2 anteriores habiendo iniciado y terminado durante el período  
3 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, y que la  
4 suma de los valores de cualquiera de las combinaciones (i), (ii) ó (iii)  
5 del presente párrafo sea de por lo menos UN MILLÓN  
6 OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1,800,000). Por cada par de  
7 contratos acreditados bajo las opciones (i), (ii) ó (iii) del presente  
8 párrafo se asignará una valoración de nueve (9) puntos:

9 ~~No se asignarán puntajes parciales, si alguno de los contratos de cada par~~  
10 ~~anterior de contratos no es válido.~~

11 (3) Para la acreditación de contratos del área relacionada a la Supervisión o  
12 Interventoría del recaudo de peajes o de pasajes descrita en el 3.3.2(c)(i)  
13 sub-numeral (3) del presente Pliego, el Proponente Precalificado podrá  
14 acreditar hasta un (1) Contrato Complementario, al cual se le asignará  
15 un total de nueve (9) puntos.

16 ~~(3) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de~~  
17 ~~peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales,~~  
18 ~~o un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras~~  
19 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de Supervisión~~  
20 ~~o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura~~  
21 ~~Vial, o un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de~~  
22 ~~Infraestructura Vial, todos los anteriores habiendo iniciado y terminado~~  
23 ~~durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha~~  
24 ~~de Cierre, cuyo plazo sea de mínimo un (1) año y cuyo valor mínimo~~  
25 ~~sea CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$400,000) para el~~  
26 ~~contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de~~  
27 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;~~  
28 ~~QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000) para el contrato de~~  
29 ~~recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
30 ~~Principales; CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$400,000) para~~  
31 ~~el contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de~~  
32 ~~proyectos de Infraestructura Vial; y QUINIENTOS MIL DÓLARES~~  
33 ~~(US\$500,000) para el contrato de recaudo de pasajes de proyectos de~~  
34 ~~Infraestructura Vial. Por el contrato acreditado se asignará una~~  
35 ~~valoración de nueve (9) puntos.~~

36 ~~Se permitirá la acreditación de la experiencia del contrato de recaudo de~~  
37 ~~peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales,~~  
38 ~~o del contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura~~  
39 ~~Vial descritos en el presente literal (C), respectivamente a través de un~~  
40 ~~(1) contrato de primer orden entre un concesionario y un operador de~~  
41 ~~recaudo de peaje de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o,~~  
42 ~~a través de un (1) contrato de primer orden entre un concesionario y un~~  
43 ~~operador de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.~~  
44 ~~Dichos contratos deberán haber sido ejecutados durante al menos doce~~

1  
2  
3

~~(12) Meses y tener un valor mínimo total de QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000).~~

(viii) Puntaje de Contratos Complementarios para la Modalidad (b):

| <u>ID</u>  | <u>CONTRATOS COMPLEMENTARIOS MODALIDAD (b)</u>   | <u>VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO CONTRATOS</u>     | <u>VALORES</u>                                      |                                |                       |
|--|--|--|---|--------------------------------|-----------------------|
|  |  |  | <u>PUNTAJE</u>                                      | <u>NO. MÁXIMO DE CONTRATOS</u> | <u>PUNTAJE MÁXIMO</u> |
| <u>ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</u>       |  |  |   |                                |                       |
| <u>1.1.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o Infraestructura Vial; ó</u>   | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>                | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>          | <u>2</u>                       | <u>18</u>             |
| <u>1.2.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o Infraestructura Vial; ó</u>  | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>                | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>          | <u>2</u>                       |                       |
| <u>1.3.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o Infraestructura Vial, que contemplen dentro de su objeto además de la actividad de construcción o mejoramiento o rehabilitación, las siguientes actividades adicionales: (i) adecuación y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) mantenimiento.</u> | <u>5,200 SMMLV por contrato</u>                | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>          | <u>2</u>                       |                       |
| <u>ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</u> |  |  |   |                                |                       |
| <u>2.1.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>  | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>                | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>          | <u>2</u>                       |                       |
| <u>2.2.</u>  | <u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y mejoramiento; y/o de Supervisión o Interventoría de conservación y mantenimiento integral; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas</u>   | <u>7,700 SMMLV (suma de los dos contratos)</u> | <u>9 puntos por el par de contratos acreditados</u> | <u>4</u>                       |                       |

|  |  |  |   |          |           |
|--|--|--|---|----------|-----------|
|  | <u>Principales; o</u>  |  |   |          | <u>18</u> |
| <u>2.3.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y mejoramiento; y/o de Supervisión o Interventoría de conservación y mantenimiento integral; y/o de Supervisión o Interventoría de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; además de un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.</u> | <u>7,700 SMMLV (suma de los dos contratos)</u> | <u>9 puntos por el par de contratos acreditados</u> | <u>4</u> |           |
| <b><u>ÁREA RELACIONADA A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL RECAUDO DE PEAJES O DE PASAJES</u></b> |  |  |   |          |           |
| <u>3.1.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo nueve (9) meses; ó</u>   | <u>1,800 SMMLV</u>                             | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>          | <u>1</u> | <u>9</u>  |
|  | <u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo seis (6) meses; ó</u>  | <u>2,200 SMMLV</u>                             | <u>9 puntos por el par de contratos acreditados</u> | <u>2</u> |           |
| <u>3.2.</u>  | <u>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo nueve (9) meses; ó</u>  | <u>2,200 SMMLV</u>                             | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>          | <u>1</u> | <u>9</u>  |
|  | <u>Dos (2) contratos de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales con duración de mínimo seis (6) meses; ó</u>   | <u>2,600 SMMLV</u>                             | <u>9 puntos por el par de contratos acreditados</u> | <u>2</u> |           |
| <u>3.3.</u>  | <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo nueve (9) meses; ó</u>   | <u>1,800 SMMLV</u>                             | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>          | <u>1</u> |           |
|  | <u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo seis (6) meses; ó</u>  | <u>2,200 SMMLV</u>                             | <u>9 puntos por el par de contratos acreditados</u> | <u>2</u> |           |

|  |   |                    |   |          |                  |
|--|---|--------------------|---|----------|------------------|
| 3.4.   | <u>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo nueve (9) meses; ó</u> | <u>2,200 SMMLV</u> | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>          | <u>1</u> |                  |
|  | <u>Dos (2) contratos de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial con duración de mínimo seis (6) meses.</u>  | <u>2,600 SMMLV</u> | <u>9 puntos por el par de contratos acreditados</u> | <u>2</u> |                  |
| <b><u>PUNTAJE MÁXIMO POR CONTRATOS COMPLEMENTARIOS</u></b> |   |                    |   |          | <u>45 puntos</u> |

1

(v) —

2

3

~~(vi)~~(ix) Si se llegaren a acreditar más contratos de los máximos permitidos en el presente Pliego (considerando la suma de los Contratos Básicos más los Contratos Complementarios), el INCO solamente evaluará los máximos permitidos de la siguiente forma: Adicionalmente, como condición *sine qua non* para poder recibir los puntajes por concepto de Experiencia en Áreas Relacionadas con la Ejecución de Proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, se deberá acreditar que:

10

(1) Los cinco (5) primeros contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales que sean relacionados en la Propuesta. Los contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación, de Infraestructura Vial, sólo serán tenidos en cuenta si se han presentado todos los Contratos Básicos exigidos para la referida área (en el orden de presentación del Formato 2); Al menos uno de los contratos acreditados incluye como parte de su objeto o de su alcance, la construcción de por lo menos (i) un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada, o (ii) de un tramo de treinta (30) kilómetros continuos de ampliaciones a segundas o más calzadas nuevas a la existente, o (iii) de un tramo de cien (100) kilómetros de vía nueva;

25

(2) Los cinco (5) primeros contratos de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, y/o de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o los hasta diez (10) primeros contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento o de mantenimiento y mejoramiento o conservación y mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales que sean relacionados en la Propuesta (en el orden de presentación del Formato 2); y Al menos uno de los contratos acreditados incluye como parte de su objeto o de su

33

1 ~~alcance, (i) la Supervisión o Interventoría de la operación y el~~  
2 ~~mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías; o (ii) la~~  
3 ~~Supervisión o Interventoría del mantenimiento de por los menos cien~~  
4 ~~(100) kilómetros de vías; o (iii) la operación y mantenimiento de por los~~  
5 ~~menos cien (100) kilómetros de vías; o (iv) el mantenimiento de por los~~  
6 ~~menos cien (100) kilómetros de vías.~~

- 7 (3) Los dos (2) primeros contratos de Supervisión o Interventoría de  
8 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas  
9 Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras  
10 Primarias o Vías Urbanas Principales, o de Supervisión o Interventoría  
11 de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o de recaudo  
12 de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial que sean relacionados en  
13 la Propuesta (en el orden de presentación del Formato 2). Al menos uno  
14 de los contratos acreditados incluye como parte de su objeto o de su  
15 alcance, la Rehabilitación o Mejoramiento de, por lo menos, un tramo  
16 de cien (100) kilómetros de vía.

17 ~~Las condiciones descritas en los literales (A),(B) y (C) del presente~~  
18 ~~numeral (vi) podrán ser acreditadas con un mismo contrato o con~~  
19 ~~máximo tres (3) contratos diferentes, caso en el cual uno de los contratos~~  
20 ~~deberá acreditar alguna de las tres (3) condiciones descritas en el literal~~  
21 ~~(A) anterior, otro contrato deberá acreditar alguna de las condiciones~~  
22 ~~descritas en el literal (B) anterior y otro deberá acreditar alguna de las~~  
23 ~~condiciones descritas en el literal (C).~~

- 24 (x) Todo lo anterior, siguiendo el orden de valoración indicado para la Modalidad  
25 (b) para los Contratos Básicos, tomando en consideración la asignación de  
26 puntos para el Primer, Segundo y Tercer Paquete de Puntos de la Modalidad  
27 (b), y posteriormente la valoración de Contratos Complementarios,  
28 únicamente si el puntaje mínimo requerido para los Contratos Básicos ha sido  
29 alcanzado.

- 30 (vii)(xi) Reglas para la asignación de puntajes a los Contratos Complementarios de  
31 la Modalidad (b): La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento  
32 del Formato 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

- 33 (1) Una vez se haya determinado que el Proponente Precalificado obtiene  
34 los puntos mínimos requeridos de los Contratos Básicos con los  
35 contratos presentados, se asignarán puntos por Contratos  
36 Complementarios en el siguiente orden:

37  
38 - Puntaje a contratos de Supervisión o Interventoría de Diseños y  
39 construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de  
40 construcción o mejoramiento o rehabilitación de proyectos de  
41 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o de  
42 Infraestructura Vial, adicionales a los Contratos Básicos;

1  
2 - Puntaje a los contratos de Supervisión o Interventoría de  
3 operación y mantenimiento o de mantenimiento y mejoramiento o  
4 conservación y mantenimiento integral o de mantenimiento  
5 integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas  
6 Principales adicionales a los Contratos Básicos;  
7

8 - Puntaje a los contratos de Supervisión o Interventoría de  
9 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías  
10 Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de  
11 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de Supervisión  
12 o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de  
13 Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de  
14 Infraestructura Vial.  
15

16  
17 ~~(1)(2)~~ Siguiendo ese orden se determinarán, por tipo y número de contratos,  
18 los contratos máximos aceptables para la valoración de Contratos  
19 Complementarios, con el fin de asignar la puntuación máxima posible,  
20 y una vez determinado este orden no se considerarán para efectos de la  
21 valoración contratos adicionales que hubieran sido presentados. De esta  
22 forma, una vez determinado el orden mencionado, si un contrato  
23 evaluado es considerado inválido, el Proponente Precalificado perdería  
24 los puntos relacionados con dicho Contrato Complementario. Copia de  
25 los contratos junto con la constancia de su terminación y el acta de  
26 liquidación o el acto administrativo de liquidación, en caso de que el  
27 contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si el  
28 contrato no ha sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación o  
29 el acta de recibo final; o  
30

31 ~~(2) — Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la~~  
32 ~~información requerida en los numerales anteriores y la constancia de haber concluido su~~  
33 ~~ejecución.~~  
34

35 ~~(3) — Adicionalmente, en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la~~  
36 ~~entidad contratante en la que conste el valor del respectivo contrato que se acredita,~~  
37 ~~siempre y cuando dicha información no se encuentre contenida en los documentos~~  
38 ~~relacionados en el numeral (1) o (2) del presente literal.~~  
39

40 ~~(4) — Para efectos de acreditar la experiencia de Supervisión o Interventoría de recaudo~~  
41 ~~de peajes o de pasajes o de recaudo de peajes o de pasajes de proyectos de Carreteras~~  
42 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, el documento que se aporte deberá contener como~~  
43 ~~mínimo la fecha de inicio y de terminación del contrato correspondiente, así como toda la~~  
44 ~~información mínima exigida en el presente Pliego y en el Formato 2.~~

45 ~~(viii) — Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos~~  
46 ~~en el presente aparte del Pliego para la Modalidad (b). Por lo tanto, si se llegaren a~~

1 aereditar más contratos de los solicitados en este Pliego, el INCO solamente evaluará los  
2 máximos permitidos (considerando la suma de los Contratos Básicos más los Contratos  
3 Complementarios), esto es

4 ~~(viii.1) los cinco (5) primeros contratos de Supervisión o Interventoría de Diseños y~~  
5 ~~construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de construcción y/o contratos~~  
6 ~~de Supervisión o Interventoría de Rehabilitación y/o contratos de Supervisión o~~  
7 ~~Interventoría de mejoramiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
8 ~~Principales que sean relacionados en la Propuesta (en el orden de presentación del~~  
9 ~~Formato 2);~~

10 ~~(viii.2) los cinco (5) primeros contratos de Supervisión o Interventoría de operación y~~  
11 ~~mantenimiento, y/o de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias~~  
12 ~~o Vías Urbanas Principales o los hasta diez (10) primeros contratos de Supervisión o~~  
13 ~~Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
14 ~~Principales y/o de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
15 ~~Principales que sean relacionados en la Propuesta (en el orden de presentación del~~  
16 ~~Formato 2); y~~

17 ~~(viii.3) los dos (2) primeros contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de~~  
18 ~~peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de~~  
19 ~~peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de Supervisión~~  
20 ~~o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o de recaudo~~  
21 ~~de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial que sean relacionados en la Propuesta (en~~  
22 ~~el orden de presentación del Formato 2).~~

23 ~~Todo lo anterior, siguiendo el orden de valoración indicado para la Modalidad (b) para~~  
24 ~~los Contratos Básicos, tomando en consideración la asignación de puntos por paquete y~~  
25 ~~posteriormente, la valoración de Contratos Complementarios, únicamente si el puntaje~~  
26 ~~mínimo requerido para los Contratos Básicos ha sido alcanzado.~~

27 ~~Para la valoración de Contratos Complementarios se aplicará el siguiente criterio: Una~~  
28 ~~vez se haya determinado que el Proponente Precalificado obtiene los puntos mínimos~~  
29 ~~requeridos de los Contratos Básicos con los contratos presentados, se asignarán puntos~~  
30 ~~por Contratos Complementarios en el siguiente orden: (i) puntaje a contratos de~~  
31 ~~Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción y/o contratos de Supervisión o~~  
32 ~~Interventoría de construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de~~  
33 ~~Rehabilitación y/o contratos de Supervisión o Interventoría de mejoramiento adicionales~~  
34 ~~a los Contratos Básicos, (ii) puntaje a los contratos de Supervisión o Interventoría de~~  
35 ~~operación y mantenimiento, y/o de operación y mantenimiento, de proyectos de~~  
36 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales (o sus equivalentes) adicionales a los~~  
37 ~~Contratos Básicos, (iii) puntaje a los contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo~~  
38 ~~de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de recaudo~~  
39 ~~de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de~~  
40 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o~~  
41 ~~de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Siguiendo ese orden, se~~  
42 ~~determinarán, por tipo y número de contratos, los contratos máximos aceptables para la~~

1 | ~~valoración de Contratos Complementarios para alcanzar la puntuación máxima posible y,~~  
2 | ~~una vez determinado este orden, no se considerarán para efectos de la valoración~~  
3 | ~~contratos adicionales que hubieran sido presentados. De esta forma, una vez determinado~~  
4 | ~~el orden mencionado, si un contrato evaluado es considerado inválido el Proponente~~  
5 | ~~Precalificado perdería los puntos relacionados con dicho Contrato Complementario.~~

6 | ~~(ix) — En las Estructuras Plurales solamente, podrán acreditar esta experiencia quienes~~  
7 | ~~tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia prevista en el presente literal,~~  
8 | ~~el Proponente Precalificado o, en Estructuras Plurales los MAP, podrán acreditar~~  
9 | ~~experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien acredite el~~  
10 | ~~requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial (al~~  
11 | ~~momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del~~  
12 | ~~contrato) en la mencionada Estructura Plural anterior de al menos el veinticinco por~~  
13 | ~~ciento (20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el~~  
14 | ~~presente proceso. En todo caso se precisa que no es viable combinar esta forma de~~  
15 | ~~acreditar la experiencia y la prevista en el numeral 3.3.1 de este Pliego. No podrá~~  
16 | ~~acreditarse el mismo contrato por dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De~~  
17 | ~~esta forma, si dos (2) MAP desarrollaron un mismo contrato, éste sólo podrá ser~~  
18 | ~~acreditado una sola vez.~~

19 | ~~(x) — Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia específica en Supervisión o~~  
20 | ~~Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
21 | ~~Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
22 | ~~Principales, o de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de~~  
23 | ~~Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,~~  
24 | ~~considerada para en el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) deberá ser~~  
25 | ~~acreditada por un miembro de la Estructura Plural que deberá tener una participación de~~  
26 | ~~mínimo cinco por ciento (5%) en la respectiva Estructura Plural. Experiencias adicionales~~  
27 | ~~dentro de ésta área podrán ser acreditadas por miembros con participaciones inferiores a~~  
28 | ~~la indicada en este literal.~~

29 | ~~(xi) — Para efectos de la acreditación de experiencia específica no se aceptarán~~  
30 | ~~subcontratos salvo para los casos excepcionales del contrato de recaudo de peajes de~~  
31 | ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y del contrato de recaudo~~  
32 | ~~de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Los contratos válidos para acreditar la~~  
33 | ~~experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos~~  
34 | ~~contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer~~  
35 | ~~contratista (persona natural o jurídica, Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de~~  
36 | ~~asociación). Así, por ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato de~~  
37 | ~~interventoría con una sociedad “A”, quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad~~  
38 | ~~“B” para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, únicamente “A” podría~~  
39 | ~~acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría y no se~~  
40 | ~~permitiría que el subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado contrato de~~  
41 | ~~interventoría.~~

42 | ~~(xii) Para efectos de la acreditación de experiencia a la que se hace referencia en el~~  
43 | ~~presente literal, se aceptarán contratos que hayan sido objeto de cesión antes de que se~~

1 ~~hubiere ejecutado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del contrato. Éste se~~  
2 ~~admitirá como experiencia válida para el cesionario y no se reconocerá experiencia~~  
3 ~~alguna al cedente.~~

4 ~~(e)(d)~~ Combinación de Experiencia en Supervisión o Interventoría de concesiones de  
5 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y Experiencia en Áreas  
6 Relacionadas con la Ejecución de Proyectos de Carreteras Primarias o Vías  
7 Urbanas Principales (Modalidad (c)):

8 (i) La Experiencia Específica podrá acreditarse mediante la combinación de las  
9 Modalidades (a) y (b), atendiendo las reglas que se describen en el presente  
10 numeral.

11 ~~(i)(ii)~~ Requisitos para los Contratos Básicos de la Modalidad (c): Se deberán  
12 acreditar de acuerdo a una (1) de las opciones que se señalan en los sub-  
13 numerales 1 y 2 del presente sub-numeral (ii), tal como se describe a  
14 continuación: La Experiencia Específica podrá acreditarse, además de la  
15 forma indicada en los numerales 3.3.2(a) y 3.3.2(b) anteriores para  
16 Contratos Básicos y Contratos Complementarios, mediante la combinación de  
17 dichas condiciones, atendiendo los siguientes parámetros:

18 (1) Acreditando dos (2) contratos que cumplan cada uno con los requisitos  
19 establecidos en la Modalidad (a) y los contratos exigidos en el Primer  
20 Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo a las condiciones  
21 señaladas en los numerales 3.3.1(b) y 3.3.1(c) respectivamente. Por los  
22 cuales el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO  
23 (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos cada  
24 uno) y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los contratos  
25 máximos permitidos. De esta manera, el Proponente Precalificado  
26 deberá atender las reglas de combinación que se describen a  
27 continuación:

28 - (1.1) De la Modalidad (a): A través de la presentación de dos (2)  
29 contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de  
30 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, a los cuales se  
31 les asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos a cada  
32 uno, para un total de noventa (90) puntos por los dos (2) contratos  
33 que se acrediten; y

34 - (1.2) Del Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b): Al  
35 conjunto de contratos señalados en el presente sub-numeral (1.2),  
36 se le asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos, sólo si  
37 se acreditan atendiendo las siguientes condiciones:

- 38 • Presentando cualquiera de los contratos señalados en los  
39 sub-numerales (i) y (ii) que se indican a continuación:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37

- i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción; o
- ii. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; más
- Presentando cualquiera de los contratos señalados en los sub-numerales (i), (ii) y (iii) que se indican a continuación:
  - i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o
  - ii. dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o
  - iii. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; más un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; más
- Presentando cualquiera de los contratos señalados en los sub-numerales (i), (ii), (iii) y (iv) que se indican a continuación:
  - i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o
  - ii. un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o
  - iii. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o



de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.2(b); más

(ii.3) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.2(b) para el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b);

De modo que por el conjunto de contratos señalados en los literales (ii.1), (ii.2) y (ii.3) (equivalentes al Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)) se asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos:

| <u>CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (c)</u>  | <u>VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS</u> | <u>PUNTAJE</u>                        | <u>NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS</u> | <u>PUNTAJE MÁXIMO</u> |
|---|--|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| <u>CONTRATOS DE LA MODALIDAD (A)</u>  |  |                                       |                                   |                       |
| <u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales</u>   | <u>5,200 SMMLV por contrato</u>              | <u>45 por contrato</u>                | <u>2</u>                          | <u>90</u>             |
| <u>CONTRATOS DEL PRIMER PAQUETE DE PUNTOS DE LA MODALIDAD (B)</u>   |  |                                       |                                   |                       |
| <u>I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>  | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>              |                                       | <u>1</u>                          | <u>45</u>             |
| <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren actividades adicionales a la de construcción o mejoramiento o rehabilitación, tales como: (i) adecuación o (ii) rehabilitación o (iii) mejoramiento o (iv) mantenimiento.</u> | <u>5,200 SMMLV por contrato</u>              | <u>45 por el Paquete de contratos</u> | <u>1</u>                          |                       |
| <u>II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de</u>  | <u>3,500 SMMLV</u>                           |                                       | <u>1</u>                          |                       |

|  |  |  |          |            |
|--|--|--|----------|------------|
| <u>operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>   | <u>por contrato</u>  |  |          |            |
| <u>(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u><br><u>(ii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales más un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.</u> | <u>7,700 SMMLV</u><br><u>(suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii))</u>            |  | <u>2</u> |            |
| <u>III. (a) Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses:</u><br><br><u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u><br><br><u>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;</u><br><u>o</u><br><u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o</u><br><br><u>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.</u>   | <u>1,800 SMMLV</u><br><br><u>2,200 SMMLV</u><br><br><u>1,800 SMMLV</u><br><br><u>2,200 SMMLV</u> |  | <u>1</u> |            |
| <u>(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses:</u><br><br><u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u><br><br><u>Dos (2) contratos de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;</u><br><u>o</u><br><u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o</u><br><br><u>Dos (2) contratos de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.</u>   | <u>2,200 SMMLV</u><br><br><u>2,600 SMMLV</u><br><br><u>2,200 SMMLV</u><br><br><u>2,600 SMMLV</u> |  | <u>2</u> |            |
| <b><u>PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: MÁXIMO 135 PUNTOS</u></b>   |  |  |          | <u>135</u> |

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

(2) Acreditando un (1) contrato que cumpla con los requisitos establecidos en la Modalidad (a), los contratos exigidos en el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y los contratos exigidos en el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo a las condiciones señaladas en los numerales 3.3.2(b) y 3.3.2(c) respectivamente. Por los cuales el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos cada uno) y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los contratos máximos permitidos. De esta manera, el Proponente Precalificado deberá atender las reglas de combinación que se describen a continuación:

- (2.1) De la Modalidad (a): A través de la presentación de un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, al cual se le asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos; y

- (2.2) Del Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b): Al conjunto de contratos señalados en el presente sub-numeral (2.2), se le asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos, sólo si se acreditan atendiendo las siguientes condiciones:

• Presentando cualquiera de los contratos señalados en los sub-numerales (i) y (ii) que se indican a continuación:

i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción; o

ii. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; más

• Presentando cualquiera de los contratos señalados en los sub-numerales (i), (ii) y (iii) que se indican a continuación:

i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de

Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

ii. dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

iii. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; más un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; más

• Presentando cualquiera de los contratos señalados en los sub-numerales (i), (ii), (iii) y (iv) que se indican a continuación:

i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

ii. un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

iii. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o

iv. un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.

- (2.3) Del Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b): Al conjunto de contratos señalados en el presente sub-numeral (2.3), se le asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos, sólo si se acreditan atendiendo las siguientes condiciones:

• Presentando cualquiera de los contratos señalados en los sub-numerales (i) y (ii) que se indican a continuación:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

- i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción; o
  - ii. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; más
  - Presentando cualquiera de los contratos señalados en los sub-numerales (i), (ii) y (iii) que se indican a continuación:
    - i. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o
    - ii. dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o
    - iii. un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento; o de mantenimiento y mejoramiento; o de conservación y de mantenimiento integral; o de mantenimiento integral, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; más un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.
- Puntaje de Contratos Básicos para la Modalidad (c) de acuerdo con la opción descrita en el sub-numeral (2) anterior:

| <u>CONTRATOS BÁSICOS</u><br><u>MODALIDAD (c)</u> | <u>VALOR</u><br><u>MÍNIMO DEL</u><br><u>CONTRATO O</u><br><u>CONTRATOS</u> | <u>PUNTAJE</u> | <u>NÚMERO</u><br><u>MÁXIMO DE</u><br><u>CONTRATOS</u> | <u>PUNTAJE</u><br><u>MÁXIMO</u> |
|--|--|----------------|---|---------------------------------|
| <u>CONTRATOS DE LA MODALIDAD (A)</u>             |  |                |   |                                 |

|  |   |  |          |           |
|--|---|--|----------|-----------|
| <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales</u>  | <u>5,200 SMMLV por contrato</u>   | <u>45</u>                                    | <u>1</u> | <u>45</u> |
| <b><u>CONTRATOS DEL PRIMER PAQUETE DE PUNTOS DE LA MODALIDAD (B)</u></b>   |   |  |          |           |
| <u>I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>   | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>   |  | <u>1</u> |           |
| <u>Un (1) contrato Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren actividades adicionales a la de construcción o mejoramiento o rehabilitación, tales como: (i) adecuación o (ii) rehabilitación o (iii) mejoramiento o (iv) mantenimiento.</u>                                 | <u>5,200 SMMLV por contrato</u>   |  | <u>1</u> |           |
| <u>II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o</u>  | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>   |  | <u>1</u> |           |
| <u>(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>  | <u>7,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii))</u> | <u>45 por el Primer Paquete de contratos</u> | <u>2</u> | <u>45</u> |
| <u>(ii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.</u> |   |  |          |           |
| <u>III. (a) Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses:</u>   |   |  |          |           |
| <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>  | <u>1,800 SMMLV</u>  |  |          |           |
| <u>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>   | <u>2,200 SMMLV</u>  |  | <u>1</u> |           |
| <u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o</u>  | <u>1,800 SMMLV</u>  |  |          |           |

|  |   |   |          |           |
|--|---|---|----------|-----------|
| <u>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.</u>   | <u>2,200 SMMLV</u>  |   |          |           |
| <u>(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses:</u>   |   |   |          |           |
| <u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>  | <u>2,200 SMMLV</u>  |   |          |           |
| <u>Dos (2) contratos de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>   | <u>2,600 SMMLV</u>  |   | <u>2</u> |           |
| <u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o</u>  | <u>2,200 SMMLV</u>  |   |          |           |
| <u>Dos (2) contratos de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.</u>   | <u>2,600 SMMLV</u>  |   |          |           |
| <b><u>CONTRATOS DEL SEGUNDO PAQUETE DE PUNTOS DE LA MODALIDAD (B)</u></b>  |   |   |          |           |
| <u>I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>   | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>   |   | <u>1</u> |           |
| <u>Un (1) contrato Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales se encuentren actividades adicionales a la de construcción o mejoramiento o rehabilitación, tales como: (i) adecuación o (ii) rehabilitación o (iii) mejoramiento o (iv) mantenimiento.</u> | <u>5,200 SMMLV por contrato</u>   |   | <u>1</u> |           |
| <u>II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>   | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>   | <u>45 por el Segundo Paquete de contratos</u> | <u>1</u> | <u>45</u> |
| <u>(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>  | <u>7,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii))</u> |   | <u>2</u> |           |
| <u>(ii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de</u>                     |   |   |          |           |

|  |  |  |  |            |
|--|--|--|--|------------|
| <u>Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.</u>        |  |  |  |            |
| <b><u>PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: MÁXIMO 135 PUNTOS</u></b> |  |  |  | <u>135</u> |

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36

(iii) Requisitos para los Contratos Complementarios de la Modalidad (c): Se podrán acreditar los siguientes Contratos Complementarios:

(1) Área relacionada a la Supervisión o Interventoría del Diseño y construcción:

- Hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño y construcción, o de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de Infraestructura Vial, los cuales deberán cumplir, cada uno, con los siguientes requisitos: (A) que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre; y (B) cuyo valor mínimo sea de TRES MIL QUINIENTOS (3,500) SMMLV.

- En el evento que dentro del objeto del contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de Infraestructura Vial que se acredite se contemplen actividades de (A) adecuación y/o (B) rehabilitación y/o (C) mejoramiento y/o (D) mantenimiento, de manera adicional a la de construcción o mejoramiento o rehabilitación, el contrato sólo será válido si el valor mínimo del mismo es de CINCO MIL DOSCIENTOS (5,200) SMMLV.

- Por cada uno (1) de los dos (2) contratos acreditados se asignará una valoración de nueve (9) puntos, para un total de dieciocho (18) puntos en caso de acreditarse el máximo permitido en el presente sub-numeral.

(2) Área relacionada a la Supervisión o Interventoría de la operación y mantenimiento:

- (2.1) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, los cuales deberán cumplir, cada uno, con los siguientes requisitos: (A) que haya iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre; y (B) cuyo valor mínimo sea de por lo menos TRES MIL QUINIENTOS (3,500) SMMLV. Por cada uno (1) de los dos (2) contratos acreditados se asignará una valoración de nueve (9) puntos, para un total de dieciocho (18) puntos en caso de acreditarse el máximo permitido en el presente sub-numeral.

1 - (2.2) Para efectos de la acreditación de la Experiencia Específica  
2 indicada en el sub-numeral (iii)(2)(2.1), por cada uno (1) de los  
3 hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de  
4 operación y mantenimiento, será aceptada como válida la  
5 acreditación de los siguientes contratos: (A) dos (2) contratos de  
6 Supervisión o Interventoría de mantenimiento o de  
7 mantenimiento y mejoramiento o de conservación y de  
8 mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos  
9 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o (B) un (1)  
10 contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento o de  
11 mantenimiento y mejoramiento o de conservación y de  
12 mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos  
13 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales más un (1)  
14 contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos  
15 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales. Los contratos  
16 mencionados en los literales (A) y (B) de la presente viñeta,  
17 deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) que hayan  
18 iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30  
19 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre; (ii) que los valores de los  
20 pares de contratos a que se refieren los literales (A) y (B) de la  
21 presente viñeta, sumados en conjunto sean de mínimo SIETE  
22 MIL SETECIENTOS (7,700) SMMLV. Por cada par de contratos  
23 acreditados bajo las opciones (A) y (B) del presente sub-numeral  
24 (iii)(2)(2.2), se asignará una valoración de nueve (9) puntos. Para  
25 finés de claridad únicamente se recalca que no se asignaran  
26 puntajes parciales, si alguno de los contratos de cada par anterior  
27 de contratos no es válido.

28 (3) *Área relacionada a la Supervisión o Interventoría del recaudo de*  
29 *peajes o de pasajes.* Hasta un (1) contrato o un (1) par de contratos,  
30 según se describe en el numeral 3.3.2(c)(i)(3). Por el contrato o el par  
31 de contratos acreditados se asignará una valoración de nueve (9) puntos.

32 ~~De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los puntajes~~  
33 ~~relacionados con Contratos Básicos a que se refieren este~~  
34 ~~Pliego bajo la opción (A) de esta Modalidad (e), se deberán~~  
35 ~~acreditar dos (2) contratos de la Modalidad (a) y el Primer~~  
36 ~~Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo con la~~  
37 ~~forma establecida en este Pliego de Condiciones. En~~  
38 ~~consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como~~  
39 ~~máximo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres~~  
40 ~~(3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos) y no otorgará~~  
41 ~~puntaje a contratos adicionales a los contratos máximos~~  
42 ~~permitidos.~~

43 ~~(B) Acreditando una Alternativa que combina un (1) contrato~~  
44 ~~de la Modalidad (a) más el Primer Paquete de Puntos de~~

1 la Modalidad (b) y el Segundo Paquete de Puntos de la  
2 Modalidad (b), mediante:

3 ~~(i) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de~~  
4 ~~concesiones de Carreteras Primarias o Vías~~  
5 ~~Urbanas Principales, de acuerdo a las condiciones~~  
6 ~~señaladas en el numeral 3.3.2(a); de modo que por~~  
7 ~~tal contrato se asignará un puntaje de cuarenta y~~  
8 ~~cinco (45) puntos; y~~

9 ~~(ii.1) Dos (2) contratos de Supervisión o~~  
10 ~~Interventoría de Diseños y construcción, o dos (2)~~  
11 ~~contratos de Supervisión o Interventoría de~~  
12 ~~construcción, o dos (2) contratos de Supervisión o~~  
13 ~~Interventoría de Rehabilitación; o dos (2) contratos~~  
14 ~~de Supervisión o Interventoría de mejoramiento, o~~  
15 ~~dos (2) contratos de cualquiera de los anteriores, de~~  
16 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
17 ~~Principales, de acuerdo a las condiciones señaladas~~  
18 ~~en el numeral 3.3.2(b); y~~

19 ~~(ii.2) dos (2) contratos de Supervisión o~~  
20 ~~Interventoría de operación y mantenimiento, o dos~~  
21 ~~(2) contratos de operación y mantenimiento, de~~  
22 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
23 ~~Principales; o~~

24 ~~(ii.2.1) un (1) contrato de Supervisión o~~  
25 ~~Interventoría de operación y mantenimiento~~  
26 ~~de proyectos de Carreteras Primarias o Vías~~  
27 ~~Urbanas Principales o un (1) contrato de~~  
28 ~~operación y mantenimiento de proyectos de~~  
29 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
30 ~~Principales y;~~

31 ~~(ii.2.2) dos (2) contratos de Supervisión o~~  
32 ~~Interventoría de mantenimiento de proyectos~~  
33 ~~de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
34 ~~Principales o dos (2) contratos de~~  
35 ~~mantenimiento de proyectos de Carreteras~~  
36 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, o un~~  
37 ~~(1) contrato de cada uno de ellos, de acuerdo~~  
38 ~~a las condiciones señaladas en el numeral~~  
39 ~~3.3.2(b); y;~~

40 ~~(ii.3) Un (1) contrato de Supervisión o~~  
41 ~~Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de~~

~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.2(b);~~

~~De modo que por el conjunto de contratos señalados en los literales (ii.1), (ii.2) o ((ii.2.1) y (ii.2.2)) y (ii.3) (equivalentes al Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y al Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b)) se asignará un puntaje de noventa (90) puntos, en dos calificaciones de cuarenta y cinco (45) puntos cada una, de acuerdo con lo presentado en la siguiente tabla:~~

~~De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los puntajes relacionados con Contratos Básicos a que se refiere este Pliego bajo la opción (B) de esta Modalidad (c), se deberá acreditar (1) contrato de la Modalidad (a), el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo con la forma establecida en este Pliego de Condiciones. En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos) y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los contratos máximos permitidos.~~

~~ii. Contratos Complementarios:~~

~~Adicionalmente a los Contratos Básicos bajo las opciones (A) o (B) de la presente Sección 3.3.2(c), se podrán acreditar los siguientes Contratos Complementarios:~~

~~(A) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción o de Supervisión o Interventoría de construcción o de Supervisión o Interventoría de Rehabilitación o de Supervisión o Interventoría de mejoramiento de~~

1 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que~~  
2 ~~haya iniciado y terminado durante el período~~  
3 ~~comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de~~  
4 ~~Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo menos~~  
5 ~~OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$800,000) cada~~  
6 ~~uno. Por cada contrato acreditado se asignará una~~  
7 ~~valoración de nueve (9) puntos.~~

8 ~~(B) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o~~  
9 ~~Interventoría de operación y mantenimiento, o de~~  
10 ~~operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras~~  
11 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya iniciado~~  
12 ~~y terminado durante el período comprendido entre el 30~~  
13 ~~de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor~~  
14 ~~mínimo sea de por lo menos OCHOCIENTOS MIL~~  
15 ~~DÓLARES (US\$800,000) cada uno. Por cada contrato~~  
16 ~~acreditado se asignará una valoración de nueve (9)~~  
17 ~~puntos.~~

18 ~~Para efectos de la acreditación de la experiencia~~  
19 ~~indicada en el literal (B) anterior, por cada uno de los~~  
20 ~~dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de~~  
21 ~~operación y mantenimiento, o de operación y~~  
22 ~~mantenimiento, será aceptada como válida la~~  
23 ~~acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o~~  
24 ~~Interventoría de mantenimiento de proyectos de~~  
25 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii)~~  
26 ~~dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de~~  
27 ~~Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii)~~  
28 ~~un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de~~  
29 ~~mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o~~  
30 ~~Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de~~  
31 ~~mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o~~  
32 ~~Vías Urbanas Principales; todos los anteriores habiendo~~  
33 ~~iniciado y terminado durante el período comprendido~~  
34 ~~entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, y que~~  
35 ~~la suma de los valores de cualquiera de las~~  
36 ~~combinaciones (i), (ii) ó (iii) del presente párrafo sea de~~  
37 ~~por lo menos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL~~  
38 ~~DÓLARES (US\$1,800,000). Por cada par de contratos~~  
39 ~~acreditados bajo las opciones (i), (ii) ó (iii) del presente~~  
40 ~~párrafo se asignará una valoración de nueve (9) puntos.~~

41 ~~No se asignarán puntajes parciales, si alguno de los~~  
42 ~~contratos de cada par anterior de contratos no es válido.~~

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42

~~(C) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, todos los anteriores habiendo iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo plazo sea de mínimo un (1) año y cuyo valor mínimo sea CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$400,000) para el contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000) para el contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$400,000) para el contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; y QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000) para el contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Por el contrato acreditado se asignará una valoración de nueve (9) puntos.~~

~~Se permitirá la acreditación de la experiencia del contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o del contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial descritos en el presente literal (C), respectivamente, con un (1) contrato de primer orden entre un concesionario y un operador de recaudo de peaje de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o, a través de un (1) contrato de primer orden entre un concesionario y un operador de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Dichos contratos deberán haber sido ejecutados durante al menos doce (12) Meses y tener un valor mínimo total de QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000).~~

~~(ii)(iii)~~ Puntaje de Contratos Complementarios para la Modalidad (c):

| <u>CONTRATOS COMPLEMENTARIOS</u>  | <u>VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS</u>                                | <u>PUNTAJE</u>  | <u>NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS</u> | <u>PUNTAJE MÁXIMO</u> |
|---|---|---|-----------------------------------|-----------------------|
| <u>I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o Infraestructura Vial; o</u>   | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>   | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>                                | <u>2</u>                          | <u>18</u>             |
| <u>Un (1) contrato Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o rehabilitación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o Infraestructura Vial se encuentren actividades adicionales a la de construcción o mejoramiento o rehabilitación, tales como: (i) adecuación o (ii) rehabilitación o (iii) mejoramiento o (iv) mantenimiento.</u>   | <u>5,200 SMMLV por contrato</u>   | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>                                | <u>2</u>                          | <u>18</u>             |
| <u>II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>   | <u>3,500 SMMLV por contrato</u>   | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>                                | <u>2</u>                          | <u>18</u>             |
| <u>(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u><br><u>(ii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento y/o de mantenimiento y mejoramiento y/o de conservación y de mantenimiento integral y/o de mantenimiento integral de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.</u> | <u>7,700 SMMLV (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii))</u> | <u>9 puntos por los dos contratos acreditados del conjunto (i) o (ii)</u> | <u>4</u>                          | <u>18</u>             |
| <u>III. (a) Contrato con duración de mínimo nueve (9) meses:</u><br><u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u><br><u>Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u><br><u>Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o</u>  | <u>1,800 SMMLV</u><br><br><u>2,200 SMMLV</u>                                | <u>9 puntos por el contrato acreditado</u>                                | <u>1</u>                          | <u>9</u>              |

|   |                    |  |          |           |
|---|--------------------|--|----------|-----------|
| <u>Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.</u>  | <u>1,800 SMMLV</u> |  |          |           |
|   | <u>2,200 SMMLV</u> |  |          |           |
| <u>(b) Contrato con duración de mínimo seis (6) meses:</u>  |                    |  |          |           |
| <u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u> | <u>2,200 SMMLV</u> |  |          |           |
| <u>Dos (2) contratos de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o</u>                                | <u>2,600 SMMLV</u> |  | <u>2</u> | <u>9</u>  |
| <u>Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; o</u>                           | <u>2,200 SMMLV</u> |  |          |           |
| <u>Dos (2) contratos de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.</u>  | <u>2,600 SMMLV</u> |  |          |           |
| <b><u>PUNTAJE POR CONTRATOS COMPLEMENTARIOS: MÁXIMO 45 PUNTOS</u></b>   |                    |  |          | <u>45</u> |

1

2

3

4

~~(iii)~~(iv) Adicionalmente, y como condición *sine qua non* para poder recibir los puntajes por concepto de Experiencia **Específica de acuerdo con la Modalidad (c), el Proponente Precalificado en Áreas Relacionadas con la Ejecución de Proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, se** deberá acreditar que:

8

9

~~(A)~~(1) Al menos uno de los contratos acreditados incluye como parte de su objeto o su alcance, la construcción de por lo menos (i) un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada, o (ii) de un tramo de treinta (30) kilómetros continuos de ampliaciones a segundas o más calzadas nueva(s) a la existente, o (iii) de un tramo de cien (100) kilómetros de vía nueva **de los cuales mínimo treinta (30) kilómetros debes ser continuos; y que;**

10

11

12

13

14

15

16

~~(B)~~ Al menos uno de los contratos acreditados incluye como parte de su objeto o su alcance, (i) la Supervisión o Interventoría de la operación y el mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías; o (ii)

17

18

1 la Supervisión o Interventoría del mantenimiento de por los menos cien  
2 (100) kilómetros de vías; o (iii) la operación y mantenimiento de por los  
3 menos cien (100) kilómetros de vías; o (iv) el mantenimiento de por los  
4 menos cien (100) kilómetros de vías; y que-

5 (2)

6 (C)(3) –Al menos uno de los contratos acreditados incluye como parte de  
7 su objeto o su alcance, la Supervisión o Interventoría de Rehabilitación  
8 o la Supervisión o Interventoría Mejoramiento de, por lo menos, un  
9 tramo de cien (100) kilómetros de vía.

10

11 (v) Las condiciones descritas en los literales (1A), (2B) y (3C) del presente  
12 numeral ~~(iii)~~ del sub-numeral (iv) anterior podrán ser acreditadas a través de  
13 ~~un mismo contrato o en~~ máximo tres (3) contratos diferentes, caso en el cual  
14 uno de los contratos deberá acreditar alguna de las tres (3) condiciones  
15 descritas en el ~~numeral literal~~ (1A) anterior , el otro contrato deberá acreditar  
16 alguna de las condiciones descritas en el ~~numeral literal~~ (2B) anterior y el otro  
17 contrato deberá acreditar alguna de las condiciones descritas en el  
18 ~~numeral literal~~ (3C) anterior .

19 (vi) Si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en este Pliego, el  
20 INCO solamente evaluará los máximos permitidos (considerando la suma de  
21 los Contratos Básicos más los Contratos Complementarios), siguiendo el orden  
22 de valoración de la opción (A) o (B) correspondiente, asignando puntos por  
23 Contratos Básicos y posteriormente por Contratos Complementarios,  
24 únicamente si el puntaje mínimo requerido para los Contratos Básicos ha sido  
25 alcanzado.

26 (iv)(vii) Para la valoración de Contratos Complementarios se aplicará el siguiente  
27 criterio: La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato  
28 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

29 (1) Una vez se haya determinado que el Proponente Precalificado obtiene  
30 los puntos mínimos requeridos de los Contratos Básicos con los  
31 contratos presentados, se asignarán puntos por Contratos  
32 Complementarios en el siguiente orden: (i) puntaje a contratos de  
33 Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción y/o contratos de  
34 Supervisión o Interventoría de construcción o mejoramiento o  
35 rehabilitación adicionales a los Contratos Básicos; (ii) puntaje a los  
36 contratos de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento,  
37 y/o de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias  
38 o Vías Urbanas Principales (o sus equivalentes) adicionales a los  
39 Contratos Básicos; (iii) puntaje a los contratos de Supervisión o  
40 Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias

1 o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de  
2 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de Supervisión o  
3 Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura  
4 Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Copia  
5 de los contratos junto con la constancia de su terminación y el acta de  
6 liquidación o el acto administrativo de liquidación, en caso de que el  
7 contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si el  
8 contrato no ha sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación o  
9 el acta de recibo final; o

10  
11 (2) Siguiendo el orden indicado en el numeral (1) del presente sub-numeral  
12 (vii), se determinarán los contratos máximos aceptables para la  
13 valoración de Contratos Complementarios, con el fin de otorgárseles el  
14 puntaje máximo posible, y, una vez determinado este orden, no se  
15 considerarán para efectos de la valoración contratos adicionales que  
16 hubieran sido presentados. De esta forma, una vez determinado el orden  
17 mencionado, si un (1) contrato evaluado es considerado inválido, el  
18 Proponente Precalificado perdería los puntos relacionados con dicho  
19 Contrato Complementario.  
20

21 ~~(2) ————— Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la~~  
22 ~~información requerida en los numerales anteriores y la constancia de haber concluido su~~  
23 ~~ejecución.~~

24  
25 ~~(3) — Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la~~  
26 ~~entidad contratante en la que conste el valor del respectivo contrato que se acredita,~~  
27 ~~siempre y cuando dicha información no se encuentre contenida en los documentos~~  
28 ~~relacionados en el numeral (1) o (2) del presente literal.~~

29  
30 ~~(4) — Para efectos de acreditar la experiencia de Supervisión o Interventoría de recaudo~~  
31 ~~de peajes o de pasajes o de recaudo de peajes o de pasajes de proyectos de Carreteras~~  
32 ~~Primarias o Vías Urbanas Principales, el documento que se aporte deberá contener como~~  
33 ~~mínimo la fecha de inicio y de terminación del contrato correspondiente, así como toda la~~  
34 ~~información mínima exigida en el presente Pliego y en el Formato 2.~~

35 ~~(v) — Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en el presente~~  
36 ~~aparte del Pliego para las opciones (A) o (B) de esta Modalidad (c). Por lo tanto, si se~~  
37 ~~llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en este Pliego, el INCO solamente~~  
38 ~~evaluará los máximos permitidos (considerando la suma de los Contratos Básicos más los~~  
39 ~~Contratos Complementarios), siguiendo el orden de valoración de la opción (A) o (B)~~  
40 ~~correspondiente, asignando puntos por Contratos Básicos y posteriormente por Contratos~~  
41 ~~Complementarios, únicamente si el puntaje mínimo requerido para los Contratos Básicos~~  
42 ~~ha sido alcanzado.~~

43 ~~(vi) — Para la valoración de Contratos Complementarios se aplicará el siguiente criterio:~~  
44 ~~Una vez se haya determinado que el Proponente Precalificado obtiene los puntos mínimos~~

1 ~~requeridos de los Contratos Básicos con los contratos presentados, se asignarán puntos por~~  
2 ~~Contratos Complementarios en el siguiente orden: (i) puntaje a contratos de Supervisión o~~  
3 ~~Interventoría de Diseños y construcción y/o contratos de Supervisión o Interventoría de~~  
4 ~~construcción adicionales a los Contratos Básicos, (ii) puntaje a los contratos de~~  
5 ~~Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, y/o de operación y~~  
6 ~~mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales (o sus~~  
7 ~~equivalentes) adicionales a los Contratos Básicos, (iii) puntaje a los contratos de~~  
8 ~~Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o~~  
9 ~~Vías Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o~~  
10 ~~Vías Urbanas Principales, o de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de~~  
11 ~~proyectos de Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura~~  
12 ~~Vial. Siguiendo ese orden se determinarán, por tipo y número de contratos, los contratos~~  
13 ~~máximos aceptables para la valoración de Contratos Complementarios para alcanzar la~~  
14 ~~puntuación máxima posible, y una vez determinado este orden no se considerarán para~~  
15 ~~efectos de la valoración contratos adicionales que hubieran sido presentados. De esta~~  
16 ~~forma, una vez determinado el orden mencionado, si un contrato evaluado es considerado~~  
17 ~~inválido el Proponente Precalificado perdería los puntos relacionados con dicho Contrato~~  
18 ~~Complementario.~~

19 ~~(vii) — En las Estructuras Plurales, solamente podrán acreditar esta experiencia quienes~~  
20 ~~tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia prevista en el presente literal, el~~  
21 ~~Proponente Precalificado, o, en Estructuras Plurales, los MAP, podrán acreditar~~  
22 ~~experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien acredite el~~  
23 ~~requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial (al~~  
24 ~~momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del~~  
25 ~~contrato) en la mencionada Estructura Plural anterior de al menos el veinticinco por ciento~~  
26 ~~(20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el~~  
27 ~~presente proceso.~~

28 ~~(viii) — Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia específica en — Supervisión o~~  
29 ~~Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
30 ~~Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas~~  
31 ~~Principales, o de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de~~  
32 ~~Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,~~  
33 ~~considerada para en el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) deberá ser acreditada~~  
34 ~~por un miembro de la Estructura Plural que deberá tener una participación de mínimo~~  
35 ~~cinco por ciento (5%) en la respectiva Estructura Plural. Experiencias adicionales dentro~~  
36 ~~de ésta área podrán ser acreditadas por miembros participaciones inferiores a la indicada~~  
37 ~~en este literal.~~

38 ~~(ix) — Para efectos de la acreditación de experiencia específica, no se aceptarán~~  
39 ~~subcontratos salvo para los casos excepcionales del contrato de recaudo de peajes de~~  
40 ~~proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y del contrato de recaudo de~~  
41 ~~pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Los contratos válidos para acreditar la~~  
42 ~~experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos~~  
43 ~~contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer~~  
44 ~~contratista (persona natural o jurídica, Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de~~

1 | ~~asociación). Así, por ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato de~~  
2 | ~~interventoría con una sociedad “A”, quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad~~  
3 | ~~“B” para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, únicamente “A” podría~~  
4 | ~~acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría y no se~~  
5 | ~~permitiría que el subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado contrato de~~  
6 | ~~interventoría.~~

7 | ~~(x) Para efectos de la acreditación de experiencia a la que se hace referencia en el~~  
8 | ~~presente literal, se aceptarán contratos que hayan sido objeto de cesión antes de que se~~  
9 | ~~hubiere ejecutado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del contrato. Éste se~~  
10 | ~~admitirá como experiencia válida para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna~~  
11 | ~~al cedente.~~

### 12 | 3.3.3 Formación Académica y Experiencia de Profesionales.

#### 13 | (a) Generalidades.

14 | (i) En ningún caso los profesionales de que trata los numerales 3.3.3(b) ~~y~~  
15 | ~~3.3.3(e)~~ de este Pliego podrán participar en más de una Propuesta, ni  
16 | podrán acreditar sus credenciales para más de un (1) cargo en una  
17 | misma Propuesta. El incumplimiento de esta disposición implicará el  
18 | rechazo de todas las Propuestas en que fuere parte el respectivo  
19 | profesional.

20 | (ii) Los profesionales de que trata los numerales 3.3.3(b) ~~y 3.3.3(e)~~  
21 | deberán suscribir el Anexo 4 en el cual constará su voluntad y  
22 | compromiso irrevocables de vincularse, bajo la modalidad que se pacte  
23 | con el Adjudicatario, a la ejecución del Contrato de Interventoría.  
24 | Adicionalmente, la suscripción del mencionado Anexo supone el  
25 | compromiso irrevocable de permanecer en el cargo para el cual fuere  
26 | presentado por un término no inferior a dos (2) años contados a partir  
27 | de la suscripción del Contrato. Así mismo, la suscripción del Anexo 4  
28 | supone el compromiso irrevocable del respectivo profesional o experto  
29 | de renunciar a cualquier otro cargo o contrato de prestación de servicios  
30 | que tenga vigente en el momento en que el Contrato de Interventoría  
31 | sea adjudicado a la Propuesta de la que forma parte, y siempre que  
32 | dicha vinculación laboral o contractual sea con personas diferentes al  
33 | Proponente Precalificado. El incumplimiento de estos compromisos  
34 | dará lugar a la imposición de multas en los términos de la Sección 6.01  
35 | del Contrato.

36 | (ii)(iii) Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario se compromete a  
37 | vincular mediante contrato laboral a todos los profesionales que tengan  
38 | una dedicación del cien por ciento (100%) durante la ejecución del  
39 | Contrato de Interventoría, sean éstos los relacionados en el numeral  
40 | 3.3.3(c) del presente Pliego o cualquier otro profesional que sea  
41 | empleado para la ejecución del Contrato de Interventoría. En el evento

1 que dichos profesionales tengan una dedicación del cien por ciento  
2 (100%) pero sólo respecto a la Fase de Preconstrucción y/o a la Fase de  
3 Construcción y/o a la Etapa de Operación y Mantenimiento del  
4 Contrato de Interventoría, deberán ser vinculados mediante contrato  
5 laboral por parte del Adjudicatario al menos en la(s) fase(s) y/o en la  
6 etapa correspondiente(s). El incumplimiento de estos compromisos  
7 dará lugar a la imposición de multas en los términos de la Sección 6.01  
8 del Contrato.

9 ~~(iii)~~(iv) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la  
10 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el  
11 Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los  
12 profesionales de que trata los numerales 3.3.3(b) ~~y 3.3.3 (e)~~, pudiendo  
13 acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

14 ~~(iv)~~(v) Las inconsistencias entre la información suministrada por el  
15 Proponente Precalificado y la obtenida o suministrada a la entidad por  
16 la fuente de donde proviene la información relativa a la experiencia del  
17 profesional que se pretende acreditar en el presente Concurso de  
18 Méritos, se considerará falta a la verdad y el INCO rechazará la  
19 Propuesta y efectuará el reporte correspondiente al Consejo Profesional  
20 Nacional de Ingeniería (COPNIA), si fuere el caso, y a las autoridades  
21 competentes para que se adopten las acciones legales pertinentes.

22 ~~(v)~~(vi) Los profesionales de que trata el los numerales 3.3.3(b) ~~y 3.3.3 (e)~~  
23 deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para  
24 el ejercicio de los cargos a los que sean propuestos como parte de la  
25 Oferta Técnica, en particular deberán cumplir con las disposiciones del  
26 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea  
27 aplicable.

28 ~~(vi)~~(vii) Como “experiencia general” de los profesionales de que trata el los  
29 numerales 3.3.3(b) ~~y 3.3.3 (e)~~ se entiende el tiempo transcurrido hasta  
30 la Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el  
31 momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión  
32 permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado  
33 para aquellas profesiones que no estén reglamentadas. En el caso de  
34 profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con  
35 anterioridad a la obtención de la autorización para ejercer la profesión  
36 en Colombia en los términos de la Ley Aplicable, esa experiencia se  
37 tendrá como válida a partir de la fecha en que se autorice el ejercicio de  
38 dicha profesión en el país que la hubiere ejercido.

39 ~~(vii)~~(viii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos que se  
40 acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia  
41 específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como

1 funcionario en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en  
2 entidades privadas.

3 ~~(viii)~~(ix) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de  
4 investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en  
5 cuenta como experiencia específica de los profesionales de que trata el  
6 los numerales 3.3.3(b) ~~y 3.3.3 (e)~~.

7 ~~(x)~~ La experiencia de los profesionales de que trata los numerales 3.3.3(b)  
8 ~~y 3.3.3 (e)~~ se acreditará de la siguiente forma y adjuntando uno (1) de  
9 los siguientes documentos, los cuales deberán contener como mínimo la  
10 siguiente información: (i) nombre del trabajador o contratista, según sea  
11 el caso, (ii) objeto y alcance del contrato, (iii) el cargo desempeñado,  
12 (iv) las actividades desempeñadas, y (v) las fechas de iniciación y de  
13 terminación de la relación laboral o contractual (incluyendo día, mes y  
14 año). Todo lo cual deberá estar en acreditado en uno (1) de los  
15 siguientes documentos o en una combinación de los mismos:~~los~~  
16 ~~siguientes documentos~~

17 ~~(ix)~~

18 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su terminación y  
19 el acta de liquidación o el acto administrativo de liquidación, en  
20 caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley  
21 Aplicable. Si el contrato no ha sido liquidado, se deberá anexar el  
22 acta de terminación o el acta de recibo final; o

23 ~~(2)~~ Una certificación emitida por la entidad contratante en la que se  
24 señale como mínimo lo siguiente: (i) el cargo desempeñado, (ii)  
25 las actividades desempeñadas, y (iii) las fechas de iniciación y de  
26 terminación de la relación laboral o contractual (incluyendo día,  
27 mes y año). La certificación de experiencia de los profesionales  
28 de que trata los numerales los numerales 3.3.3(b) ~~y 3.3.3 (e)~~  
29 deben ser suscritas por la persona natural o el representante legal  
30 de la persona jurídica con quien se haya establecido la relación  
31 laboral o de prestación de servicios.

32 ~~(2)~~(3) Para el caso de entidades estatales, se podrán acreditar las  
33 actividades desempeñadas, a través del acto administrativo por  
34 medio del cual se estableció el manual de funciones para el  
35 respectivo cargo-, acompañado de copia de los apartes del manual  
36 que se quieran acreditar.

37 ~~(x)~~(xi) Si alguno de los profesionales de que trata los numerales 3.3.3(b) ~~y~~  
38 ~~3.3.3 (e)~~ no cumple con alguno de los requisitos de formación  
39 académica o de experiencia señalados para el respectivo cargo en el

1 presente Pliego de Condiciones, tal profesional o experto se calificará  
2 con un puntaje total igual a cero (0).

3 | ~~(xi)~~(xii) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería (en  
4 cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Anexo 4 de una  
5 certificación original de vigencia de su respectiva matrícula de  
6 ingenieros expedida con antelación no mayor a seis (6) meses contados  
7 a partir de la Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos. En caso  
8 de que dicha matrícula no existiere en el país de origen del experto o  
9 profesional que la deba acreditar, el representante legal de Proponente  
10 Precalificado deberá adjuntar una certificación en la que certifique  
11 dicha situación.

12 | ~~(xii)~~(xiii) Para efectos de la acreditación de la formación académica de los  
13 profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán acreditar  
14 como mínimo los siguientes documentos:

15 | (1) Copia del diploma de pregrado o acta de grado, copia de la  
16 matrícula profesional o tarjeta profesional para las profesiones  
17 que así lo requieran (o certificación del representante legal del  
18 Proponente Precalificado en la que se certifique que en el país de  
19 origen del profesional o consultor no existe un equivalente a la  
20 matrícula profesional).

21  
22 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones establecidas en cada  
23 uno de los perfiles de los profesionales descritos en los  
24 numerales 3.3.3(b) ~~y 3.3.3 (e)~~ del presente Pliego o cuando se  
25 pretenda obtener puntaje por especializaciones, maestría,  
26 doctorado o superior, además de los anteriores documentos, se  
27 deberá adjuntar el respectivo título de especialización, maestría,  
28 doctorado o superior que se pretenda acreditar, según el caso.

29 | ~~(xiii)~~(xiv) En caso de que los títulos académicos hubieran sido obtenidos en  
30 el exterior el representante legal del Proponente Precalificado, se  
31 compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende  
32 prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar  
33 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la  
34 respectiva acreditación de la formación académica y gestionará los  
35 permisos correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el  
36 ejercicio temporal de la correspondiente profesión. Dichos trámites  
37 deberán completarse de manera definitiva dentro de los tres (3) meses  
38 siguientes a la Adjudicación, de lo contrario se entenderá como un  
39 incumplimiento del Contrato y dará lugar las multas en los términos de  
40 la Sección 6.01 del Contrato.

41 | ~~(xiv)~~(xv) En caso de que un título académico no coincida con la  
42 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente

1 Precalificado considere que por su contenido y nivel de profundidad,  
2 corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es aceptada,  
3 podrá presentar la información que considere necesaria para buscar  
4 demostrar esta correspondencia la cual será analizada por el Comité  
5 Asesor y Evaluador, el cual con fundamento en criterios de carácter  
6 técnico podrá determinar si el título que se intenta acreditar en efecto  
7 corresponde a uno de los títulos aceptados en el perfil del respectivo  
8 profesional indicado en este Pliego.

9 ~~(xv)~~(xvi) Para lo efectos de la acreditación de los proyectos que se exigen en  
10 los siguientes numerales 3.3.3(b) ~~y 3.3.3 (e)~~ de este Pliego para cada  
11 uno de los perfiles de los profesionales, deberá entenderse que una  
12 misma certificación podrá contener uno o varios proyectos. No  
13 obstante, para la acreditación de la experiencia específica, sólo se  
14 tendrán en cuenta los proyectos relacionados en el Formato 4 o 4A,  
15 según corresponda.

16  
17 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del Equipo de  
18 Trabajo.

19  
20 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los profesionales son  
21 de obligatorio cumplimiento para efectos de la asignación de puntajes.

22 (i) Director del Proyecto.

23 Este profesional deberá tener una dedicación mínima del 100% durante  
24 la Fase de Preconstrucción, del 100% durante la Fase de Construcción y  
25 del 50% durante la Etapa de Operación.

26 (1) Requisitos Académicos:

- 27 - Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso  
28 de que esté legalmente permitido el ejercicio de la  
29 respectiva profesión desde la fecha de graduación) de  
30 Ingeniero Civil o de Ingeniero en ~~t~~Transportes y ~~v~~Vías.  
31 - Título de especialización o maestría o doctorado en alguna  
32 de las siguientes áreas: ingeniería civil, administración de  
33 empresas, economía, finanzas, gerencia financiera, gerencia  
34 de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación  
35 financiera, gerencia de construcción, gerencia de obras o  
36 Infraestructura Vial.

37 (2) Experiencia General:

1 | - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir de la  
2 | fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la  
3 | profesión.

4 | (3) Experiencia Específica:

5 | Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada del  
6 | Director del Proyecto se deberá certificar, a través de la  
7 | presentación de mínimo ocho (8) y máximo diez (10)  
8 | certificaciones de proyectos diferentes, en las que conste que haya  
9 | participado en tales proyectos bajo cualquiera de las siguientes  
10 | opciones o mediante la combinación de éstas:

11 | - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director,  
12 | subdirector o gerente de diseño y/o construcción y/o  
13 | rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y  
14 | operación de Infraestructura Vial rurales o urbanos o como  
15 | director de Supervisión o Interventoría de proyectos de  
16 | diseño y construcción de Infraestructura Vial como director  
17 | de proyectos de concesión de Infraestructura Vial. Como  
18 | mínimo cuatro (4) de las experiencias acreditadas deben ser  
19 | en ejercicio profesional como director.

20 | - Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos  
21 | multilaterales, como funcionario del nivel directivo o  
22 | asesor, siempre y cuando se haya desempeñado en  
23 | actividades relacionadas con proyectos de diseño y/o  
24 | construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o  
25 | mantenimiento y operación de Infraestructura de Transporte  
26 | o relacionada con proyectos de concesión de Infraestructura  
27 | Vial.

28 | Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas  
29 | certificaciones que acrediten ~~c~~Contratos ~~e~~Ejecutados a partir de la  
30 | fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y  
31 | hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de  
32 | Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados  
33 | no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el  
34 | presente aparte del Pliego, por lo tanto, si se llegaren a acreditar  
35 | más certificaciones de las solicitadas en este Pliego, el INCO  
36 | solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones  
37 | relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se  
38 | considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia  
39 | específica del Director del Proyecto, aquellas certificaciones que  
40 | acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo  
41 | una duración de por lo menos diez (10) meses en cada caso.

1 En el caso de que las entidades estatales o los organismos  
2 multilaterales no certificaren la participación del profesional de  
3 manera específica en proyectos, se entenderá como válido el  
4 tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como  
5 funcionario del nivel directivo o asesor en el ejercicio de las  
6 actividades relacionadas con proyectos según las exigencias  
7 previstas para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses  
8 continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los proyectos  
9 que se exigen y así sucesivamente.

10 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se acreditará la  
11 experiencia equivalente a dos (2) de los proyectos que se exigen  
12 en el presente literal, a una certificación que acredite la  
13 participación del profesional por una duración de por lo menos  
14 treinta y seis (36) meses continuos de trabajo en un (1) mismo  
15 proyecto. De esta manera, la participación del profesional en un  
16 (1) mismo proyecto por dicha duración mínima, será considerada  
17 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de acreditación  
18 sólo será válida una vez y respecto de uno (1) de los proyectos  
19 exigidos en el presente literal. Todos los demás proyectos aquí  
20 exigidos, para poder acreditar la experiencia del profesional,  
21 deberán ser diferentes. De esta forma, si para un segundo  
22 proyecto el profesional acredita una participación profesional de  
23 por lo menos treinta y seis (36) meses, sólo se acreditará como  
24 equivalente para uno (1) de los proyectos exigidos.

25  
26  
27 (ii) Subdirector Técnico:

28 El Subdirector Técnico debe tener dedicación mínima del 100% durante  
29 la Fase de Preconstrucción, del 100% durante la Fase de Construcción y  
30 del 25% durante la Etapa de Operación.

31 (1) Requisitos Académicos:

- 32 - Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso  
33 de que esté legalmente permitido el ejercicio de la  
34 respectiva profesión desde la fecha de graduación) de  
35 ingeniero civil o de ingeniero de transportes y vías.
- 36 - Título de especialización o maestría o doctorado en alguna  
37 de las siguientes áreas: diseño geométrico de vías,  
38 transporte, infraestructura vial, pavimentos o gestión de  
39 proyectos viales o vías o geotecnia.

1 | (2) Experiencia General:

- 2 | - Mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir de la  
3 | fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la  
4 | profesión.

5 | (3) Experiencia Específica:

6 | Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada del  
7 | Subdirector Técnico se deberá certificar, a través de la  
8 | presentación de mínimo seis (6) y máximo ocho (8)  
9 | certificaciones de proyectos diferentes en las que conste que éste  
10 | ha participado en tales proyectos bajo cualquiera de las siguientes  
11 | opciones o mediante la combinación de éstas:

- 12 | - Ejercicio profesional en la empresa privada ejecutando  
13 | actividades operativas, como director, subdirector, gerente,  
14 | subgerente o ingeniero residente de proyectos de  
15 | construcción o de rehabilitación o de mejoramiento  
16 | conservación o mantenimiento de Infraestructura Vial  
17 | rurales o urbanos, o como director, subdirector, gerente,  
18 | subgerente o ingeniero residente de Supervisión o  
19 | Interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación  
20 | o mejoramiento conservación o mantenimiento de  
21 | Infraestructura Vial rurales o urbanos, o como director,  
22 | subdirector, gerente, subgerente o ingeniero residente de  
23 | proyectos de concesión de Infraestructura Vial o de  
24 | Supervisión o Interventoría de proyectos de concesión de  
25 | Infraestructura Vial.

- 26 | - Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos  
27 | multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor  
28 | o ejecutivo o profesional especializado, siempre y cuando se  
29 | haya desempeñado en actividades operativas relacionadas  
30 | con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o  
31 | mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial rurales o  
32 | urbanos, o de concesión de Infraestructura Vial.

33 | Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas  
34 | certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados a partir de la  
35 | fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y  
36 | hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de  
37 | Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados  
38 | no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el  
39 | presente aparte del Pliego, por lo tanto, si se llegaren a acreditar  
40 | más certificaciones de las solicitadas en este Pliego, el INCO  
41 | solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones

1 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se  
2 considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia  
3 específica del Subdirector Técnico, aquellas certificaciones que  
4 acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo  
5 una duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

6 En caso de que se acredite experiencia en proyectos como  
7 ingeniero residente, tan sólo se podrán acreditar un máximo de  
8 tres (3) proyectos para certificar la experiencia exigida en este  
9 numeral. Así mismo, en caso de que se acredite experiencia como  
10 ingeniero residente, el profesional deberá haber permanecido en  
11 cada proyecto, por lo menos, veinticuatro (24) meses continuos.

12 En el caso de que las entidades estatales o los organismos  
13 multilaterales no certificaren la participación del profesional de  
14 manera específica en proyectos, se entenderá como válido el  
15 tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como  
16 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional  
17 especializado en el ejercicio de las actividades relacionadas con  
18 proyectos según las exigencias previstas para este cargo. En este  
19 caso, dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
20 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así  
21 sucesivamente.

22 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se acreditará la  
23 experiencia equivalente a dos (2) de los proyectos que se exigen  
24 en el presente literal, a una certificación que acredite la  
25 participación del profesional por una duración de por lo menos  
26 treinta y seis (36) meses continuos de trabajo en un (1) mismo  
27 proyecto. De esta manera, la participación del profesional en un  
28 (1) mismo proyecto por dicha duración mínima, será considerada  
29 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de acreditación  
30 sólo será válida una vez y respecto de uno (1) de los proyectos  
31 exigidos en el presente literal. Todos los demás proyectos aquí  
32 exigidos, para poder acreditar la experiencia del profesional,  
33 deberán ser diferentes. De esta forma, si para un segundo  
34 proyecto el profesional acredita una participación profesional de  
35 por lo menos treinta y seis (36) meses, sólo se acreditará como  
36 equivalente para uno (1) de los proyectos exigidos.

37  
38 (iii) Subdirector Operativo:

39 El Subdirector Operativo debe tener dedicación mínima del 25%  
40 durante la Fase de Preconstrucción, del 25% durante la Fase de

1 Construcción y del 100% durante la Etapa de Operación y  
2 Mantenimiento.

3 (1) Requisitos Académicos:

- 4 - Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso  
5 de que esté legalmente permitido el ejercicio de la  
6 respectiva profesión desde la fecha de graduación) de  
7 ingeniero civil o de ingeniero de transportes y vías.
- 8 - Título de especialización o maestría o doctorado en alguna  
9 de las siguientes áreas: diseño geométrico de vías,  
10 ingeniería civil, transporte, infraestructura vial, pavimentos  
11 o gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.

12 (2) Experiencia General:

- 13 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir de la  
14 fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la  
15 profesión.

16 (3) Experiencia Específica:

17 Para efectos de acreditar la experiencia específica  
18 acumulada del Subdirector Operativo se deberá certificar, a  
19 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo  
20 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que  
21 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo  
22 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la  
23 combinación de éstas:

- 24 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director,  
25 subdirector, gerente, subgerente o ingeniero residente de  
26 proyectos de construcción o de rehabilitación o de  
27 mejoramiento de Infraestructura Vial, o como director,  
28 subdirector, gerente, subgerente o ingeniero residente de la  
29 Supervisión o Interventoría de proyectos de construcción o  
30 rehabilitación o mejoramiento de Infraestructura Vial, o  
31 como director, subdirector, gerente, subgerente o ingeniero  
32 residente de Interventoría en proyectos de concesión de  
33 Infraestructura Vial.
- 34 - Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos  
35 multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor  
36 o ejecutivo o profesional especializado, siempre y cuando se  
37 haya desempeñado en actividades relacionadas con  
38 proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o

1 mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial rurales o  
2 urbanos, o de concesión de Infraestructura Vial.

3 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas  
4 certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados a partir de la  
5 fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y  
6 hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de  
7 Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados  
8 no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el  
9 presente aparte del Pliego, por lo tanto, si se llegaren a acreditar  
10 más certificaciones de las solicitadas en este Pliego, el INCO  
11 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones  
12 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se  
13 considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia  
14 específica del Subdirector Operativo, aquellas certificaciones que  
15 acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo  
16 una duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

17 En caso de que se acredite experiencia en proyectos como  
18 ingeniero residente, tan sólo se podrán acreditar un máximo de  
19 tres (3) proyectos para certificar la experiencia exigida en este  
20 numeral. Así mismo, en caso de que se acredite experiencia como  
21 ingeniero residente, el profesional deberá haber permanecido en  
22 cada proyecto, por lo menos, veinticuatro (24) meses continuos.

23 En el caso de que las entidades estatales o los organismos  
24 multilaterales no certificaren la participación del profesional de  
25 manera específica en proyectos, se entenderá como válido el  
26 tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como  
27 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional  
28 especializado en el ejercicio de las actividades relacionadas con  
29 proyectos según las exigencias previstas para este cargo. En este  
30 caso, dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
31 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así  
32 sucesivamente.

33 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se acreditará la  
34 experiencia equivalente a dos (2) de los proyectos que se exigen  
35 en el presente literal, a una certificación que acredite la  
36 participación del profesional por una duración de por lo menos  
37 treinta y seis (36) meses continuos de trabajo en un (1) mismo  
38 proyecto. De esta manera, la participación del profesional en un  
39 (1) mismo proyecto por dicha duración mínima, será considerada  
40 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de acreditación  
41 sólo será válida una vez y respecto de uno (1) de los proyectos  
42 exigidos en el presente literal. Todos los demás proyectos aquí  
43 exigidos, para poder acreditar la experiencia del profesional,

1 deberán ser diferentes. De esta forma, si para un segundo  
2 proyecto el profesional acredita una participación profesional de  
3 por lo menos treinta y seis (36) meses, sólo se acreditará como  
4 equivalente para uno (1) de los proyectos exigidos.

5 (iv) Subdirector Financiero:

6 Este profesional deberá tener una dedicación mínima del 25% durante  
7 la Fase de Preconstrucción, del 50% durante la Fase de Construcción y  
8 del 50% durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

9 (1) Requisitos Académicos:

- 10 - Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso  
11 de que esté legalmente permitido el ejercicio de la  
12 respectiva profesión desde la fecha de graduación) en  
13 alguna de las siguientes profesiones: economía, ingeniería  
14 industrial, ingeniería civil, ingeniería de transportes y vías;  
15 administración de empresas, contaduría pública o en áreas  
16 administrativas o económicas o financieras.
- 17 - Título de especialización o maestría o doctorado en:  
18 administración financiera, gerencia financiera, finanzas,  
19 evaluación financiera de proyectos, magíster en  
20 administración, auditoría financiera, gestión financiera o  
21 economía.

22 (2) Experiencia General:

- 23 - Una experiencia general no menor de noventa y seis (96)  
24 meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce  
25 legalmente la profesión.

26 (3) Experiencia Específica:

27 Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada del  
28 Subdirector Financiero se deberá certificar, a través de la  
29 presentación de mínimo seis (6) y máximo ocho (8)  
30 certificaciones de proyectos diferentes, en las que conste que éste  
31 ha participado en tales proyectos bajo cualquiera de las siguientes  
32 opciones o mediante la combinación de éstas:

- 33 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director  
34 financiero o subdirector financiero o gerente financiero o  
35 subgerente financiero o profesional especializado en  
36 proyectos relacionados con cualquiera de las siguientes  
37 actividades:

- 1 • Infraestructura, lo cual incluye proyectos eléctricos,  
2 de acueductos y alcantarillados, de empresas de gas,  
3 aseo, puentes, puertos, aeropuertos, vías terrestres,  
4 marítimas, fluviales y férreas.
- 5 • Estructuración de concesiones de infraestructura.
- 6 • Proyectos relacionados con el sistema financiero  
7 colombiano.
- 8 • Mercado de capitales.
- 9 • Banca de inversión.
- 10 • Manejo de modelos financieros.
- 11 • *Project finance* para proyectos privados.

- 12 - Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos  
13 multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor  
14 o ejecutivo siempre y cuando se haya desempeñado en  
15 actividades relacionadas con proyectos financieros de  
16 infraestructura concesionada o en cualquiera de las descritas  
17 en la viñeta anterior.

18 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas  
19 certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados a partir de la  
20 fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y  
21 hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de  
22 Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados  
23 no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el  
24 presente aparte del Pliego, por lo tanto, si se llegaren a acreditar  
25 más certificaciones de las solicitadas en este Pliego, el INCO  
26 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones  
27 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se  
28 considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia  
29 específica del Subdirector Financiero, aquellas certificaciones que  
30 acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo  
31 una duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

32 En el caso de que las entidades estatales o los organismos  
33 multilaterales no certificaren la participación del profesional de  
34 manera específica en proyectos, se entenderá como válido el  
35 tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como  
36 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional  
37 especializado en el ejercicio de las actividades relacionadas con  
38 proyectos según las exigencias previstas para este cargo. En este

1 caso, dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán  
2 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así  
3 sucesivamente. Como mínimo cuatro (4) de las experiencias  
4 acreditadas deben ser en ejercicio profesional como funcionario  
5 del nivel directivo o asesor o ejecutivo, y no como profesional  
6 especializado.

7 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se acreditará la  
8 experiencia equivalente a dos (2) de los proyectos que se exigen  
9 en el presente literal, a una certificación que acredite la  
10 participación del profesional por una duración de por lo menos  
11 treinta y seis (36) meses continuos de trabajo en un (1) mismo  
12 proyecto. De esta manera, la participación del profesional en un  
13 (1) mismo proyecto por dicha duración mínima, será considerada  
14 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de acreditación  
15 sólo será válida una vez y respecto de uno (1) de los proyectos  
16 exigidos en el presente literal. Todos los demás proyectos aquí  
17 exigidos, para poder acreditar la experiencia del profesional,  
18 deberán ser diferentes. De esta forma, si para un segundo  
19 proyecto el profesional acredita una participación profesional de  
20 por lo menos treinta y seis (36) meses, sólo se acreditará como  
21 equivalente para uno (1) de los proyectos exigidos.

22 (v) Subdirector Predial:

23 Este profesional deberá tener una dedicación mínima del 100% durante  
24 la Fase de Preconstrucción, del 50% durante la Fase de Construcción y  
25 del 25% durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

26 (1) Requisitos Académicos:

- 27 - Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso  
28 de que esté legalmente permitido el ejercicio de la  
29 respectiva profesión desde la fecha de graduación) de  
30 abogado o ingeniero civil o catastral o topográfico. En caso  
31 que el profesional presentado sea abogado deberá contar  
32 con una especialización o maestría o doctorado en derecho  
33 civil, administrativo o urbano. Si el profesional presentado  
34 es ingeniero civil o catastral o topográfico deberá contar con  
35 una especialización o maestría o doctorado en avalúos o  
36 gerencia inmobiliaria de proyectos o gestión inmobiliaria de  
37 proyectos. Matrícula profesional vigente (o título profesional  
38 en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la  
39 respectiva profesión desde la fecha de graduación) de  
40 abogado o ingeniero civil o catastral o cualquier profesión  
41 en un área afín a la gestión inmobiliaria. Además, deberá  
42 contar con una especialización o maestría o doctorado en

~~temas relacionados con gerencia inmobiliaria de proyectos o gestión inmobiliaria de proyectos.~~

(2) Experiencia General:

- Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

(3) Experiencia Específica:

Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que conste que éste ha participado en tales proyectos bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la combinación de éstas:

- Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades de gestión inmobiliaria, o la actividad predial o catastral.
- Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria o la actividad predial o catastral.

Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte del Pliego, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en este Pliego, el INCO solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Predial, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

En el caso de que las entidades estatales o los organismos multilaterales no certificaren la participación del profesional de manera específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o como contratista de prestación de servicios en el

1 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos según las  
2 exigencias previstas para este cargo. En este caso, dieciocho (18)  
3 meses continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los  
4 proyectos que se exigen y así sucesivamente.

5 Por una (1) sola vez y para un solo proyecto, se acreditará la  
6 experiencia equivalente a dos (2) de los proyectos que se exigen  
7 en el presente literal, a una certificación que acredite la  
8 participación del profesional por una duración de por lo menos  
9 treinta y seis (36) meses continuos de trabajo en un (1) mismo  
10 proyecto. De esta manera, la participación del profesional en un  
11 (1) mismo proyecto por dicha duración mínima, será considerada  
12 como equivalente a dos (2) proyectos. Esta forma de acreditación  
13 sólo será válida una vez y respecto de uno (1) de los proyectos  
14 exigidos en el presente literal. Todos los demás proyectos aquí  
15 exigidos, para poder acreditar la experiencia del profesional,  
16 deberán ser diferentes. De esta forma, si para un segundo  
17 proyecto el profesional acredita una participación profesional de  
18 por lo menos treinta y seis (36) meses, sólo se acreditará como  
19 equivalente para uno (1) de los proyectos exigidos.

20  
21 (c) Puntajes Experiencia Específica:

- 22 (i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales de que trata  
23 los numerales 3.3.3(b) ~~y 3.3.3 (e)~~-susceptibles de evaluación se tendrá  
24 en cuenta la experiencia específica requerida para cada cargo según la  
25 siguiente distribución:

| SECTOR <u>1</u> TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS |  |                         |                  |
|---|--|-------------------------|------------------|
| PROFESIONAL                                 | NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS | PUNTAJE POR EXPERIENCIA | RANGO DE PUNTAJE |
| Director Proyecto                           | 8  | 110                     | 110 - 140        |
|   | 9  | 125                     |                  |
|   | 10   | 140                     |                  |

| <b>SECTOR <u>1</u> TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS</b> |   |                                |                         |
|--|---|--------------------------------|-------------------------|
| <b>PROFESIONAL</b>                                 | <b>NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS</b> | <b>PUNTAJE POR EXPERIENCIA</b> | <b>RANGO DE PUNTAJE</b> |
| Subdirector Técnico                                | 6   | 100                            | 100 - 115               |
|  | 7   | 110                            |                         |
|  | 8   | 115                            |                         |
| Subdirector Operativo                              | 6   | 100                            | 100 - 115               |
|  | 7   | 110                            |                         |
|  | 8   | 115                            |                         |
| Subdirector Financiero                             | 6   | 100                            | 100 - 115               |
|  | 7   | 110                            |                         |
|  | 8   | 115                            |                         |
| Subdirector Predial                                | 6   | 100                            | 100 - 115               |
|  | 7   | 110                            |                         |
|  | 8   | 115                            |                         |
| <b>TOTAL PUNTAJE MÍNIMO</b>                        |   |                                | <b>510</b>              |
| <b>TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER</b>            |   |                                | <b>600</b>              |

- 1 (ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará máximo  
2 SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje  
3 total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0)  
4 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo,  
5 se resalta que cada uno de los subdirectores a que se refiere el numeral  
6 3.3.3(b) de este Pliego, deberá obtener como mínimo CIEN (100)  
7 puntos y el director del proyecto deberá obtener como mínimo CIENTO  
8 DIEZ (110) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la Propuesta  
9 correspondiente.
- 10 (iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la experiencia  
11 específica de cada uno de los profesionales de que trata el numeral  
12 3.3.3(b) se tendrá en cuenta la formación académica adicional a la  
13 requerida para cada cargo, de la siguiente manera:
- 14 - Un título de especialización en áreas afines de mínimo dos  
15 semestres académicos será reconocido como un (1) contrato que  
16 equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los cargos  
17 propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
  - 18 - Un título de maestría en áreas afines será reconocido como dos  
19 (2) contratos que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera de  
20 los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
  - 21 - Un título de doctorado o superior en áreas afines será reconocido  
22 como tres (3) contratos que equivalen a tres (3) proyectos para  
23 cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el de Director de  
24 Proyecto.
- 25 (iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le  
26 validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la  
27 descripción del perfil del respectivo cargo (en los términos de  
28 este Pliego) para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3)  
29 proyectos equivalentes de experiencia específica, de acuerdo con el  
30 título que sea acreditado. Por ningún motivo será tenido en cuenta el  
31 segundo título académico adicional que se intente acreditar. En todo  
32 caso, los títulos deben ser afines con el perfil que se acredita.
- 33 (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales de que trata el numeral  
34 3.3.3(b) que no cuenten con ninguno de los títulos académicos de  
35 especialización, maestría o doctorado requeridos en la descripción del  
36 perfil de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.3(b),  
37 pero en este caso será necesario que dicho profesional acredite  
38 necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al número máximo  
39 de certificaciones de experiencia específica establecidas para el  
40 respectivo cargo, las cuales deben cumplir con las exigencias señaladas  
41 para cada caso. Es. decir que en el caso del Director del Proyecto

1 sería necesaria la presentación de doce (12) certificaciones en las que  
2 conste que haya participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las  
3 exigencias señaladas para el efecto, por su parte en relación con los  
4 **S**ubdirectores del **P**royecto sería necesaria la presentación de diez  
5 (10) certificaciones en las que conste que haya participado en diez (10)  
6 proyectos de acuerdo con las exigencias señaladas para el efecto. A  
7 estos proyectos adicionales no se les otorgará puntaje.

8 (d) Personal Obligatorio Adicional.

9 Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir el Anexo  
10 12, en el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de vincular al  
11 “personal profesional obligatorio mínimo adicional”, según esto se especifica  
12 en el Anexo 11 del presente Pliego de Condiciones. En caso de que el  
13 “personal profesional obligatorio mínimo adicional” no fuere acreditado  
14 dentro de los treinta Días (30) siguientes a la Adjudicación, se entenderá  
15 como un incumplimiento y en consecuencia dará lugar a las multas  
16 establecidas en la Sección 6.01 del Contrato.

17 (e) Homologación.

18 El Proponente Precalificado que ofrezca personal con títulos académicos  
19 otorgados en el exterior, deberá incluir en la Oferta Técnica, la convalidación  
20 y homologación de dichos títulos surtida ante el Ministerio de Educación  
21 Nacional de la República de Colombia, para lo cual, deberá iniciar con  
22 suficiente antelación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá  
23 cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que  
24 pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser  
25 acreditado por el Proponente Precalificado mediante una declaración del  
26 profesional elevada ante la autoridad competente de la respectiva jurisdicción.

27  
28 3.3.4 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

29 (a) Requisitos y Principios

30 (i) El Anexo 9A presenta una descripción general de la Metodología y Plan  
31 de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A incluye el  
32 enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos mínimos  
33 por etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los  
34 Proponentes Precalificados en la preparación de su propia Metodología  
35 y Plan de Cargas de Trabajo.

36 (ii) En el siguiente literal (b) se describen los principales aspectos que  
37 deberá contener la Propuesta. Por su parte, el Anexo 9A de este Pliego  
38 describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual esta  
39 información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

1 (b) Descripción

2 Los ítems que se señalan a continuación, se revisarán de conformidad con lo  
 3 señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta las siguientes descripciones:

| ÍTEM   | DESCRIPCIÓN  | PUNTAJES MÁXIMOS  |
|--|--|---|
| 1. Esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos.  | Esquematización y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | 45  |
| 2. Cronogramas de trabajo.   | Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | 45  |
| 3. Gestión de riesgos.   | Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> . | 15  |
| 4. Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, los cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos. | Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems anteriores, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | 15  |
| 4.1 Matriz de Responsabilidades.   | Matrices de responsabilidades presentadas de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el |

| ÍTEM                                 | DESCRIPCIÓN  | PUNTAJES MÁXIMOS  |
|--------------------------------------|--|---|
|                                      |  | numeral 4 de la presente tabla.   |
| 4.2 Matriz de Entregables.           | Matrices de entregables presentadas de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.             |
| 4.3 Cargas de trabajo.               | Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> . | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. de la tabla |
| 4.4 Organigrama.                     | Organigrama global presentado de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .   | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.             |
| 4.5 Plan de Calidad.                 | Resumen del plan de calidad presentado de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> y considerando lo establecido en el <u>Anexo 10</u> .                        | Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.             |
| 4.6 Coordinación interinstitucional. | Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y  | Evaluado globalmente con el resto de los  |

| ÍTEM                 | DESCRIPCIÓN   | PUNTAJES MÁXIMOS   |
|----------------------|---|--|
|                      | otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.  | ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.   |
| 4.7. Explicación.    | Explicación de la forma en que cada uno de los ítems del numeral 4.1. a 4.6. se relacionan con los Diagramas y con los Diagramas de GANTT presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A. | Evaluated globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. |
| PUNTAJE TOTAL MÁXIMO |   | 120  |
| PUNTAJE TOTAL MÍNIMO |   | <del>80</del> 60   |

- 1 (c) En consecuencia, por concepto de Metodología y Plan de Cargas de Trabajo,  
2 el INCO otorgará máximo CIENTO VEINTE (120) puntos. Quien no obtenga  
3 el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior, se le otorgarán CERO  
4 (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. La información  
5 relativa a la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo se calificará a partir de  
6 la información aportada en las Propuestas, por ende, no será susceptible de  
7 modificación, aclaración, complementación, ni se podrán mejorar por parte de  
8 los Proponentes Precalificados con posterioridad a la Fecha de Cierre del  
9 presente Concurso de Méritos.

10

11 3.3.5 Experiencia en ~~Supervisión o Interventoría de Construcción de Puentes o Viaductos~~  
12 ~~o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de~~  
13 ~~Puentes o Viaductos.~~

14

- 15 (a) Descripción El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales  
16 uno o varios de los MAP debe demostrar experiencia como contratista en  
17 ~~contratos de Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o~~  
18 ~~Viaductos o en contratos de Diseño de Puentes o Viaductos o en contratos de~~  
19 ~~Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.~~ Los Contratos

1 Principales que sean acreditados para demostrar la experiencia solicitada en el  
2 presente numeral 3.3.5, deberán haber como contratista en contratos que  
3 hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de  
4 abril de 1990 hasta la Fecha de Cierre ~~30 de abril de 2010~~, y deberán  
5 cumplir de acuerdo con las siguientes características mínimas:

6  
7 (i) Contratos de Interventoría o Supervisión de construcción de Puentes o  
8 Viaductos terminados de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen  
9 una longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes  
10 o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta  
11 cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un  
12 Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un  
13 Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros; o

14 (ii) Contratos de Diseño de Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial,  
15 que en conjunto sumen una longitud mínima de mil (1.000) metros de  
16 construcción de Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial, pudiendo  
17 sumar hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir  
18 más de un Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo  
19 menos un Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100)  
20 metros; o

21 (iii) Contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de Puentes o  
22 Viaductos de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud  
23 mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos  
24 de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos (cada  
25 uno de los cuales puede incluir más de un Puente o Viaducto), uno de  
26 los cuales debe incluir por lo menos un Puente o Viaducto con una  
27 longitud mínima de cien (100) metros.

28  
29 (b) Para efectos de acreditar la experiencia a que se refiere el literal (a) anterior  
30 los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta cinco (5) contratos  
31 combinando las opciones señaladas en cada uno de los tres numerales (i), (ii)  
32 y (iii) anteriores.

33 (c) Los Proponentes Precalificados podrán presentar un Contrato Principal  
34 acreditado en la Experiencia Especifica para acreditar la Experiencia en  
35 Puentes o Viaductos, en la cual no se podrá acreditar un Contrato Principal  
36 más de una (1) vez.

37 (e)(d) La Experiencia en Puentes o Viaductos se acreditará mediante el  
38 diligenciamiento del Formato 3 y deberá estar acompañado de cualquiera de  
39 los siguientes documentos, los cuales deberán contener como mínimo la  
40 siguiente información: (1) nombre del contratista y de sus miembros, junto

1 con la discriminación de la participación de cada miembro en la Estructura  
2 Plural Anterior, tanto al inicio como a la terminación del contrato, (2) objeto  
3 y alcance del contrato, (3) fecha de suscripción y de inicio, (4) fecha de  
4 terminación y de liquidación, (5) suma de la longitud de construcción de  
5 Puentes o Viaductos del contrato (en metros), y (6) principales actividades  
6 desarrolladas.~~La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del~~  
7 ~~Formato 3 y con:~~

8  
9 (i) Copia del Contrato Principal junto con la constancia de su terminación  
10 y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, si de  
11 acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación, en caso que el  
12 Contrato Principal no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de  
13 terminación y/o el acta de recibo final; y/o~~Copia de los contratos junto~~  
14 ~~con la constancia de su terminación y el acta de liquidación, en caso de~~  
15 ~~que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o~~

16 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la  
17 información requerida en el presente numeral 3.3.5(c) y la constancia de  
18 haber concluido su ejecución y/o de encontrarse liquidado, en caso de  
19 que el Contrato Principal hubiere sido liquidado conforme a la Ley  
20 Aplicable.~~Una certificación emitida por la entidad contratante en la que~~  
21 ~~conste la información requerida en los numerales anteriores y la~~  
22 ~~constancia de haber concluido su ejecución.~~

23 (e) No se valdrá la presentación del acuerdo de la Estructura Plural Anterior, para  
24 acreditar la información aquí solicitada.

25 (f) Sin perjuicio de lo anterior, sólo para efectos de acreditar la información  
26 requerida sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales  
27 Anteriores, los Proponentes Precalificados podrán también adjuntar al  
28 Formato 3 los siguientes documentos, los cuales no son excluyentes respecto  
29 a los descritos en el numeral 3.3.5(c): (1) una certificación adicional, en la  
30 cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los  
31 miembros de la Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como al final del  
32 mismo; o (2) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita,  
33 siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una  
34 declaración por el representante legal y por el revisor fiscal, contador público  
35 o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción de la Estructura Plural  
36 Anterior, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros  
37 de la Estructura Plural Anterior a la terminación del respectivo contrato.

38 ~~(d)~~(g) Los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más contratos de los  
39 requeridos en el presente aparte del Pliego según la modalidad escogida. Por  
40 lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en este

1 Pliego, el INCO solamente evaluará hasta los cinco (5) primeros contratos  
2 relacionados.

3 ~~(e)~~ En las Estructuras Plurales, solamente podrán acreditar esta experiencia  
4 quienes tengan la condición de MAP.

5 (h) Para acreditar la experiencia prevista en el presente literal, el Proponente  
6 Precalificado o, en Estructuras Plurales, los MAP, podrá acreditar experiencia  
7 obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien acredite el  
8 requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una participación  
9 inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la  
10 terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural anterior de al  
11 menos el veinte por ciento (20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento  
12 (100%) de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa  
13 que no es viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista  
14 en el numeral ~~3.3.13.3.13.3.1~~ de este Pliego. No podrá acreditarse el mismo  
15 Contrato Principal por dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De  
16 esta forma, si dos (2) MAP desarrollaron un mismo Contrato Principal, éste  
17 sólo podrá ser acreditado una sola vez.

18 (i) Para efectos de la acreditación de experiencia a que se refiere el presente  
19 numeral 3.3.5 no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para  
20 acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden,  
21 es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad  
22 pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica,  
23 Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma de asociación). Así, por  
24 ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato de interventoría  
25 con una sociedad “A”, quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad  
26 “B” para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, únicamente  
27 “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de  
28 interventoría y no se permitiría que el subcontratista “B” acredite como  
29 experiencia el mencionado contrato de interventoría.

30 (j) El Proponente Precalificado que quiera presentar contratos para acreditar la  
31 Experiencia en Puentes o Viaductos que hayan sido objeto de cesión, ya sea  
32 como cedente o cesionario solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha  
33 ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

34 (k) No se aceptarán contratos parcialmente ejecutados, sea cual sea el estado de  
35 ejecución en el que los mismos se encuentren. Sin embargo, se podrán  
36 acreditar contratos de objeto múltiple que se encuentren en ejecución, pero  
37 sólo en caso que cumplan con las siguientes reglas:

38  
39 (i) Se deberá acreditar mediante una certificación emitida por el respectivo  
40 contratante, que la etapa del contrato de objeto múltiple en ejecución

1 relacionada a la Experiencia en Puentes o Viaductos, concluyó de  
2 manera plena y satisfactoria para la entidad contratante como mínimo  
3 un año (1) antes de la Fecha de Cierre.

4 (ii) Se deberá demostrar la información requerida en el numeral 3.3.5(c) del  
5 presente Pliego, atendiendo cualquiera de las alternativas de  
6 acreditación señaladas en los sub-numerales (i) y (ii) del referido  
7 numeral, excepto la información relacionada a la fecha de terminación y  
8 de liquidación del contrato que se acredite.

9  
10 (f)(l) A diferencia de los contratos de objeto múltiple que se encuentren en  
11 ejecución, los demás Contratos Principales que acrediten la Experiencia en  
12 Puentes o Viaductos, haber terminado y estar liquidados antes de la Fecha de  
13 Cierre, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación.

14 (g)(m) La “Experiencia en Supervisión o Interventoría de Construcción de  
15 Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o  
16 Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos” a que se refiere el presente  
17 numeral 3.3.5, no otorgará puntuación. Sin perjuicio de lo anterior, se  
18 rechazará la Propuesta de quien no acredite dicha experiencia en los términos  
19 y condiciones señalados en el presente numeral 3.3.5.

## 20 21 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

22  
23 3.4.1 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados nacionales y  
24 extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2  
25 de la Ley 816 de 2003, deberán adjuntar a la Propuesta el Anexo 14 debidamente  
26 diligenciado.

27 3.4.2 El Anexo 14 y la información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la  
28 industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el  
29 Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con  
30 lo establecido en el numeral 4.2.

31 3.4.3 La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes Precalificados e integrantes de  
32 Estructuras Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.  
33 Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales  
34 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo  
35 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un  
36 convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las  
37 ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento

1 otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y  
2 criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3 3.4.4 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el Proponente Precalificado  
4 o miembro de la Estructura Plural deberá incluir dentro del sobre 1 un certificado  
5 emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste la  
6 información señalada en el numeral 3.4.6 siguiente.

7 3.4.5 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe  
8 la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de  
9 rechazo de su Propuesta.

10 3.4.6 En virtud de la Ley Aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y servicios  
11 nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que  
12 Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos  
13 países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el  
14 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se  
15 demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se  
16 acompañará a la documentación que se presente.

17

18

19 3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

20 3.5.1 Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana, deberá  
21 presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a  
22 tenerlo de acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el  
23 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago  
24 de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,  
25 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de  
26 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual en todo caso no será  
27 inferior a los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de este Concurso de  
28 Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de  
29 constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

30 3.5.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona  
31 jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

32 3.5.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados extranjeros sin  
33 sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado en  
34 relación con la sucursal.

35 3.5.4 El formato de certificación se incluye en este Pliego como Anexo 13

36 3.5.5 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral 3.5  
37 tendrá como consecuencia el rechazo de la Propuesta

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

3.6 OFERTA ECONÓMICA

3.6.1 La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente diligenciado. Los Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus Propuestas, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Pliego de Condiciones.

3.6.2 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a precio global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato, el cual incluirá sus componentes desglosados de acuerdo con el formato suministrado por el INCO. Dentro de estos componentes desglosados se entiende que la Oferta Económica incluirá todos los conceptos asociados con la ejecución de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a:

- (a) La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
- (b) Gastos reembolsables.
- (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la ejecución del Contrato.
- (d) Gastos de administración.
- (e) Utilidad del Interventor.
- (f) Gastos contingentes.
- (g) Riesgos.

3.6.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor único, los proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1 los precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero no costeadas en la Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

1 3.6.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor señalado  
2 en el numeral 1.6 de este Pliego, so pena de ser rechazadas en el momento de su  
3 verificación.

4 3.6.5 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor de  
5 escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

6

7

### 8 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

#### 9 3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia.

10 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple.  
11 Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente  
12 al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se  
13 trate de los Anexos a este Pliego que podrán contar con una traducción simple al  
14 castellano.

15

#### 16 3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

17

18 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de  
19 Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los  
20 funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales  
21 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de  
22 una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales  
23 sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los  
24 documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que  
25 existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.  
26 Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser  
27 presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de  
28 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás  
29 trámites pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, los Interesados podrán omitir  
30 realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de  
31 Colombia, cuando la consularización se haya realizado ante un cónsul de Colombia  
32 que actué en calidad de notario, en los términos y condiciones establecidos en la  
33 Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de  
34 Colombia.

35 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el  
36 exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del  
37 trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga

1 de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de  
2 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos  
3 extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la  
4 Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la  
5 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del  
6 documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la  
7 Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse  
8 acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor  
9 legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10 (c) Legalizaciones.

11 (i) Los Proponentes Precalificados provenientes de aquellos países signatarios de  
12 la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como  
13 procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la  
14 Consularización descrita en el literal (a) anterior o la Apostilla descrita en el  
15 literal (b) anterior.

16 (ii) Los Anexos a este Pliego que deben completar los Interesados, no deberán  
17 contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

18 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior  
19 deberán presentarse en original o copia simple so pena de tenerse como no  
20 presentada.

21 (d) Traducción.

22 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán  
23 presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que  
24 deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en  
25 Colombia o en el país de origen del Proponente Precalificado, siempre que el sello  
26 de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la  
27 persona que hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. En cualquiera  
28 de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos  
29 señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la  
30 traducción.

31 (e) Conversión de Monedas.

32 (i) Si los documentos que acreditan la Experiencia Específica, no estuviesen  
33 expresados en SMMLV, deberán ser convertidos a SMMLV, atendiendo el  
34 procedimiento que se indica a continuación:

35 (1) Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la  
36 moneda original al Dólar y luego a Pesos. Para la conversión al Dólar,  
37 se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia aquella  
38 tasa de cambio del día en el cual se suscribió el documento que  
39 contenga la respectiva obligación dineraria; dicha tasa de cambio

1 deberá ser la certificada por el Banco Central o por el organismo  
2 legalmente competente del país en que se emitió dicho documento ;y si  
3 se trata de Estados Financieros, se tomará la tasa de cambio del día de  
4 corte que se especifique en el respectivo Estado Financiero. Para la  
5 conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos,  
6 como tasa de referencia la TRM publicada en las series estadísticas del  
7 Banco de la República de Colombia.

8 (2) Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea  
9 el Peso, deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán  
10 emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en el Anexo 15,  
11 del año correspondiente a la fecha de suscripción del documento que  
12 contenga la respectiva obligación dineraria.

13 (3) Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a  
14 SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente  
15 forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco  
16 (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto  
17 cinco (0.5).

18 (4) En el evento de acreditarse Reformas al Contratos Principal, se realizará  
19 el procedimiento de conversión señalado en el presente numeral  
20 respecto de cada uno de los valores de dichas Reformas al Contrato  
21 Principal, incluyendo el IVA. Los resultados de las conversiones  
22 realizadas a SMMLV podrán ser sumados entre sí, incluyendo el valor  
23 del Contrato Principal en SMMLV, cuyo resultado será el valor total  
24 que se podrá acreditar.

25 ~~(i) Si los documentos que acreditan la experiencia específica, estuviesen en una~~  
26 ~~moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar.~~

27 ~~(ii) Si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los efectos como tasa~~  
28 ~~de referencia la TRM de la fecha de suscripción del respectivo contrato~~  
29 ~~mediante el cual se acredita la experiencia.~~

30 ~~(iii) Si la moneda de origen es diferente al Peso se tomará, para todos los efectos,~~  
31 ~~como tasa de referencia aquella tasa de cambio certificada por el Baneo~~  
32 ~~Central o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el~~  
33 ~~documento para la fecha de suscripción del respectivo contrato mediante el~~  
34 ~~cual se acredita la experiencia.~~

35

36

1 | 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

2 | 3.8.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser considerada, cada  
3 | Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía de seriedad,  
4 | en los términos del Decreto 4828 de 2008.

5 | 3.8.2 Tipo de Garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia  
6 | mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en  
7 | garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente  
8 | Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una  
9 | carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior,  
10 | confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se  
11 | precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las  
12 | Estructuras Plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros  
13 | sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

14 | 3.8.3 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada  
15 | de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las condiciones de  
16 | la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta al presente Pliego  
17 | como Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6 deberá estar inscrito  
18 | en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior  
19 | (REACOEEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

20 | 3.8.4 Características de las Garantías. Las garantías deberán cumplir en un todo con los  
21 | requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008 según se  
22 | modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de  
23 | títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera  
24 | que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras  
25 | colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso  
26 | de fiducias mercantiles en garantía, el activo subyacente deberá además cumplir  
27 | con los siguientes requisitos:

28 | (a) Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser  
29 | valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e  
30 | inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación mínima de  
31 | AA- o su equivalente otorgada por una calificadora de riesgos autorizada por  
32 | la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos valores  
33 | deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un avalúo  
34 | y no a su valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá  
35 | corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego.

36 | (b) Bienes Inmuebles: El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder  
37 | al valor de la garantía requerida en este Pliego.

38 | 3.8.5 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

39 | 3.8.6 Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de  
40 | Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia

- 1 cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de  
2 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la  
3 suscripción del Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La  
4 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones  
5 determinadas por el INCO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.
- 6 3.8.7 La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del INCO.
- 7 3.8.8 El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura Plural, se  
8 tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.
- 9 3.8.9 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por  
10 ciento (10%) del valor máximo del Contrato de Interventoría a que se refiere el  
11 numeral 1.6 del presente Pliego de Condiciones.
- 12 3.8.10 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios  
13 derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:
- 14
- 15 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Proponente  
16 Precalificado Adjudicatario.
- 17 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado Adjudicatario  
18 de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los plazos y  
19 en los términos señalados en la minuta de Contrato.
- 20 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el término  
21 previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término previsto  
22 para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma de  
23 las prórrogas no excedan tres (3) meses.
- 24 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado después de la  
25 Fecha de Cierre.
- 26 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de  
27 Contratación del Contrato.
- 28 3.8.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente  
29 enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes  
30 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la  
31 Ley Aplicable.
- 32 3.8.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el  
33 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir  
34 la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se  
35 le hayan causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de  
36 seriedad, se considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta

1 y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta.  
2 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo  
3 solicitado en este numeral, el INCO podrá solicitar su corrección, dentro del  
4 término de evaluación de las Propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el  
5 Proponente Precalificado dentro del plazo señalado, a satisfacción del INCO, se  
6 entenderá que el Proponente Precalificado carece de voluntad de participación y  
7 su Propuesta será rechazada.

8

### 9 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

10 3.9.1 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral 2.5 de  
11 este Pliego deberán presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.5, hasta las tres  
12 de la tarde (3:00 pm). La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la  
13 Superintendencia de Industria y Comercio, [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) y se entenderá que el  
14 plazo límite ha vencido cuando el reloj marque las 3:00:01. Las Propuestas que se  
15 entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán  
16 presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin  
17 en las oficinas del INCO. En este evento, el INCO tomará las medidas necesarias  
18 para trasladar las Propuestas entregadas antes del Día del Cierre y para garantizar la  
19 seguridad e inviolabilidad de su contenido.

20 3.9.2 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora  
21 señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de  
22 los que se han previsto en el numeral 2.5. El INCO no recibirá y/o no abrirá ni  
23 evaluará ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna  
24 correspondiente.

25

### 26 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

27 3.10.1 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre 1 con la “Oferta Técnica”, el  
28 “Apoyo a la Industria Nacional”, la “Certificación de Pago de Parafiscales” y demás  
29 información señalada en el numeral 3.11.1 y el sobre 2 que contendrá la Oferta  
30 Económica.

31 3.10.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien  
32 visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

33

34 (a) Sobre 1

SOBRE No. 1

SOBRE No. 1

Proponente \_\_\_\_\_  
Numero del proceso SEA-CM-001-2011  
Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o apoderado: \_\_\_\_\_  
Original (primera copia, segunda  
copia, tercera copia, medio  
magnético) \_\_\_\_\_

1 (b) Sobre 2

SOBRE No. 2

Proponente \_\_\_\_\_  
Numero del proceso SEA-CM-001-2011  
Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o apoderado: \_\_\_\_\_  
Original \_\_\_\_\_

2

- 1 3.10.3 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes  
2 de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral 3.10.2  
3 anterior.
- 4 3.10.4 El sobre 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias, más una versión de la  
5 misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir  
6 en el sobre 1; adicionalmente deberá tenerse que en cuenta que los archivos  
7 correspondientes al Formato 2, al Formato 3 y a los Formatos 4 y 4A deberán  
8 incluirse como hoja de cálculo. Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se  
9 depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.
- 10 3.10.5 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir numeradas en  
11 forma consecutiva.
- 12 3.10.6 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de  
13 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser  
14 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.
- 15 3.10.7 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético,  
16 prevalecerá el original.
- 17
- 18
- 19 3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 20 3.11.1 Sobre 1. El sobre debe contener:
- 21
- 22 (a) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la  
23 Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de  
24 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando  
25 sea persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado  
26 es persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por  
27 el apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.
- 28 (b) La Oferta Técnica conforme a lo señalado en el numeral 3.3 de este Pliego.
- 29 (c) Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la Industria  
30 Nacional según lo señalado en el numeral 3.4.
- 31 (d) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el  
32 numeral 3.5.
- 33 (e) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del numeral 3.8.

1 (f) Copia en medio magnético de la información contenida en este sobre 1.

2

3 3.11.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

4 (a) El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato 1 deberá  
5 venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta Económica.

6

7 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

8

9 3.12.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el INCO  
10 podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de  
11 evaluación final que el Proponente Precalificado aclare la información presentada  
12 en la Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos  
13 mediante los cuales se acredita la Capacidad Jurídica, no serán subsanables y por lo  
14 tanto implicarán el rechazo de la Propuesta.

15 3.12.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones, allegar los  
16 documentos o subsanar las omisiones de la información presentada, en el plazo que  
17 para el efecto señalará el INCO de manera expresa dentro del texto de su  
18 requerimiento. Vencido el plazo otorgado sin que se subsane la información o sin  
19 que la información entregada sea suficiente a criterio del INCO, se rechazará la  
20 respectiva Propuesta.

21 3.12.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere  
22 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

23 3.12.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos  
24 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las  
25 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes  
26 en este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

27

28 3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

29

30 3.13.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las  
31 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que  
32 estime conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del  
33 INCO. Si la información suministrada por los Proponentes Precalificados para  
34 verificar la información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no

1 laboran en el lugar o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las  
2 personas de contacto para verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido  
3 verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, rechazar la  
4 Propuesta.

5 3.13.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas el  
6 INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Proponentes  
7 Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en  
8 el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún documento que  
9 sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con lo  
10 establecido en el presente Pliego.

11

#### 12 3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.

13

14 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud  
15 y coherencia de la información aportada por los Proponentes Precalificados,  
16 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando  
17 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los  
18 Proponentes Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad  
19 por la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se  
20 entenderá como no presentado. Lo anterior, sin perjuicio de poner dicho hecho en  
21 conocimiento de las autoridades competentes.

22

#### 23 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

24 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a  
25 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

26

#### 27 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

28 3.16.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar sus Propuestas antes de la  
29 Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la  
30 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el INCO  
31 antes de la Fecha de Cierre.

32 3.16.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al Proponente  
33 Precalificado en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo firmado por  
34 el solicitante.

1 3.16.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres (3)  
2 copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de  
3 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,  
4 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los  
5 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el  
6 recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

7 3.16.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de  
8 Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

9

10

11 3.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

12 3.17.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con  
13 la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas  
14 legales que le sirven de fundamento.

15 3.17.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus  
16 agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

17 3.17.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad  
18 de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda tal calidad.  
19 Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los  
20 perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que  
21 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –  
22 en especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta no  
23 se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las  
24 normas en que se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por  
25 su divulgación.

26

1

2

## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

3

4

### 5 4.1. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

6 4.1.1 La evaluación del sobre 1 se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y  
7 Evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del  
8 INCO y/o por personas externas a la entidad.

9 4.1.2 La Oferta Técnica otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos a los  
10 Proponentes Precalificados y la misma determinará si la Propuesta del Proponente  
11 Precalificado es admisible por tener el puntaje mínimo requerido en este Pliego y el  
12 orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados que hayan resultado  
13 admisibles.

14 4.1.3 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,  
15 exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por los  
16 Proponentes Precalificados en sus Propuestas, pudiendo acudir para ello a las  
17 fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere  
18 necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

19

20

### 21 4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

22

23 4.2.1 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional  
24 se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo  
25 14 de este Pliego de la siguiente manera:

26 (a) Cuando el Proponente Precalificado no sea Estructura Plural y sea colombiano,  
27 se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente Precalificado que no sea  
28 Estructura Plural que no sea colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.

29 (b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera  
30 proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por  
31 ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100)  
32 puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49)  
33 puntos.

- 1 4.2.2 Para todos los efectos se considera como nacional al extranjero que demuestre la  
2 reciprocidad de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, en particular  
3 lo señalado en la Ley 816 de 2003.
- 4 4.2.3 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria  
5 Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el  
6 Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.
- 7
- 8
- 9 4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.
- 10
- 11 4.3.1 Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el señalado en el  
12 numeral 2.5 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación preliminar se  
13 pondrá a disposición de los Proponentes Precalificados para que formulen sus  
14 observaciones en la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO. El  
15 vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00  
16 PM) del último Día Hábil establecido para el efecto en el cronograma del proceso  
17 contenido en el numeral 2.5 de este Pliego.
- 18 4.3.2 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado de las  
19 observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las  
20 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.5 los  
21 Proponentes Precalificados ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos  
22 plazos, el INCO revisará las observaciones y réplicas y tomará una decisión  
23 definitiva que se reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será  
24 publicado en los términos del numeral 2.5.
- 25 4.3.3 Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se adjudicará así:
- 26 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente Precalificado que haya  
27 obtenido mayor puntaje en la Formación Académica y Experiencia de  
28 Profesionales de la Oferta Técnica.
- 29 (b) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el literal (a)  
30 anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente Precalificado  
31 que haya obtenido mayor puntaje en la Experiencia Específica de la Oferta  
32 Técnica.
- 33 (c) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el literal (b)  
34 anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente Precalificado  
35 que haya obtenido mayor puntaje en la Metodología y Plan de Trabajo de la  
36 Oferta Técnica.

- 1 (d) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el literal (c)  
2 anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente Precalificado  
3 colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad, sobre aquella presentada  
4 por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de Estructuras  
5 Plurales se entenderá que la oferta es colombiana cuando el CINCUENTA  
6 POR CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas  
7 colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.
- 8 (e) Si habiendo utilizado el mecanismo anterior persiste el empate y los  
9 Proponentes Precalificados empatados no son Estructuras Plurales, se preferirá  
10 al Proponente Precalificado que sea una MIPYME Nacional. Si el empate es  
11 entre Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se preferirá al  
12 Proponente Precalificado que esté conformado únicamente por MIPYMES  
13 Nacionales. Si el empate es entre Proponentes Precalificados que no son  
14 Estructuras Plurales y Proponentes Precalificados que son Estructuras  
15 Plurales, se preferirá al Proponente Precalificado sea o no Estructura Plural  
16 que sea 100% conformado por MIPYME(S) Nacional(es).
- 17 (f) Si no hay lugar a la hipótesis descrita en el literal anterior, se preferirá al  
18 Proponente Precalificado que tenga como miembro al menos una MIPYME  
19 sin importar su nacionalidad.
- 20 (g) Si persiste el empate, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente  
21 Precalificado colombiano o extranjero, considerando a todos sus integrantes,  
22 al que no se le haya impuesto ninguna multa y/o sanción o la menor cantidad  
23 de multas y/o sanciones en los últimos dos (2) años contados desde la Fecha  
24 de Cierre, según lo indicado por los Proponentes Precalificados en el Formato  
25 7.
- 26 (h) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará por sorteo el  
27 cual se realizará durante la audiencia pública de Adjudicación. En caso de que  
28 el INCO determine la necesidad de realizar el mencionado sorteo, el INCO  
29 llevará a cabo el procedimiento de sorteo que se describe a continuación:
- 30 (i) En desarrollo de la audiencia y en presencia de un representante de  
31 control interno del INCO, cada uno de los Proponentes Precalificados  
32 empatados, escogerá un número del 01 al 10, que será escrito en el  
33 documento mencionado en el numeral 4.3.3(g)(ii) siguiente. En caso  
34 que alguno de los representantes de los Proponentes Precalificados  
35 empatados no se encontrare presente en la audiencia, un asistente del  
36 público o, en su ausencia, un representante del INCO será designado  
37 para el efecto.
- 38 (ii) Se preparará un documento en el cual se señalarán (i) el nombre de cada  
39 uno de los Proponentes Precalificados empatados y (ii) el número  
40 escogido por cada Proponente Precalificado empatado, o se le hubiere

1 asignado en caso de que no se encontrare presente en la audiencia un  
2 representante de tal Proponente Precalificado empatado.

3 (iii) Tras la elaboración del documento de que trata el numeral 4.3.3(g)(ii)  
4 anterior, el representante de cada Proponente Precalificado empatado o  
5 el asistente del público o el designado por el INCO (en caso de  
6 inasistencia de un representante del Proponente Precalificado  
7 empatado), escribirá el respectivo número escogido en una balota en  
8 blanco que será suministrada por el INCO o escogerá la balota con un  
9 número ya predeterminado por el INCO, según sea el caso. El número  
10 escrito en la balota deberá ser perfectamente legible y no prestarse a  
11 confusiones, lo cual será verificado por representantes del INCO y  
12 representantes de control interno del INCO. Podrán ser utilizadas  
13 balotas numeradas en caso que no se cuente con balotas no numeradas.

14 (iv) Únicamente las balotas que tienen escritos los respectivos números,  
15 correspondiendo cada balota a uno de los Proponentes Precalificados  
16 empatados, serán introducidas en una urna o bolsa opaca vacía de la  
17 cual serán extraídas las balotas, una por una.

18 (v) Una vez introducidas en la urna o bolsa opaca la totalidad de las balotas  
19 que tienen un número escrito en ellas, que corresponderá al número de  
20 Proponentes Precalificados empatados, se dará inicio al sorteo.

21 (vi) Los Proponentes Precalificados empatados, designarán un representante  
22 para que sea quien introduzca su mano en la urna o bolsa opaca y  
23 proceda a sacar una (1) balota. La primera balota que sea sacada de la  
24 urna o bolsa opaca indicará el Proponente Precalificado que será  
25 ubicado en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta  
26 definir el orden de elegibilidad de todos los Proponentes Precalificados.  
27 El anterior procedimiento podrá ser refinado en un protocolo que se  
28 expida por el INCO con anterioridad a la fecha prevista para la  
29 realización de la audiencia de Adjudicación, en caso que el INCO lo  
30 considere necesario.

31 —  
32 ~~(g) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará por sorteo~~  
33 ~~cuyo proceso será determinado por el INCO en caso de ser necesario.~~

34 4.3.4 Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles a  
35 partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la  
36 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30  
37 P.M. en Días Hábiles.

1 4.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

2  
3 4.4.1 Antes de la audiencia de Adjudicación, el INCO publicará en el SECOP un  
4 protocolo en el cual se determinará el procedimiento a seguir por parte de todos los  
5 asistentes a la mencionada audiencia. Dicho protocolo establecerá las reglas  
6 previstas en el numeral 4.4.3 siguiente, sin perjuicio del orden del día que  
7 determine el INCO en dicho protocolo.

8 4.4.14.4.2 La audiencia de Adjudicación será pública y podrán asistir además de los  
9 Proponente Precalificados, cualquier interesado.

10 4.4.24.4.3 Con base en los resultados, INCO dará lectura de mayor a menor a los  
11 puntajes obtenidos por cada uno de los Proponente Precalificados, y así establecer  
12 el orden de elegibilidad de los Proponentes Precalificados.

13 4.4.34.4.4 Antes de la audiencia de Adjudicación, el INCO publicará en el SECOP  
14 un protocolo en el cual se determinará el procedimiento a seguir por parte de todos  
15 los asistentes a la mencionada audiencia. Dicho protocolo como mínimo establecerá  
16 las siguientes reglas, sin perjuicio del procedimiento que regule el INCO en el  
17 protocolo correspondiente:

18 (a) Cada Proponente Precalificado tendrá derecho a intervenir durante la  
19 audiencia de Adjudicación por máximo quince (15) minutos y solamente  
20 respecto al informe de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones  
21 deberán enfocarse exclusivamente a aspectos relacionados con el presente  
22 Concurso de Méritos, observando en todo momento el respeto, la dignidad y  
23 la honra de todos los Proponentes Precalificados, de los funcionarios del  
24 INCO y de sus asesores.

25 (b) Adicionalmente, el INCO le otorgará a los Proponentes Precalificados la  
26 facultad de que ejerzan el derecho de réplica o defensa por un término  
27 máximo de diez (10) minutos cada uno y solamente respecto de la defensa de  
28 su Propuesta, exclusivamente sobre las observaciones presentadas por los  
29 otros Proponentes Precalificados. Una vez culminada la segunda  
30 intervención, vencerá el término para que cada uno de los Proponentes  
31 Precalificados puedan allegar documentos que pretendan ser usados como  
32 medio de prueba dentro del presente Concurso de Méritos, para ser evaluados  
33 y analizados por el Comité Asesor y Evaluador. Es menester resaltar que la  
34 facultad de los Proponentes Precalificados para allegar documentos no se  
35 refiere de manera alguna a la facultad de subsanar, por cuanto el momento  
36 para realizar cualquier clase de subsanación será el que indique el INCO en la  
37 solicitud que realice para tal fin, de acuerdo con el numeral 3.12 del presente  
38 Pliego, sino para aportar pruebas que sustenten sus intervenciones contra  
39 otras intervenciones realizadas por los demás Proponentes Precalificados  
40 durante la audiencia de Adjudicación.

1 (c) Se reitera que vencido el término establecido en el literal (b) anterior, ningún  
2 Proponente Precalificado y/o interesado en el presente Concurso de Méritos,  
3 podrá presentar en forma verbal o escrita ninguna observación, aclaración,  
4 réplica o cualquier tipo de solicitud al proceso de selección.

5 (d) Culminada la etapa de intervención establecida en los literales (a) y (b)  
6 anteriores, el INCO suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de  
7 estimar el tiempo requerido para que el Comité Asesor y Evaluador analice  
8 las observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación. Una vez  
9 el INCO determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y  
10 respuesta a las observaciones, le comunicará a los Proponentes Precalificados  
11 y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma,  
12 momento en el cual, el INCO dará lectura de mayor a menor a los puntajes  
13 obtenidos por cada uno de los Proponentes Precalificados, y así establecerá el  
14 orden de elegibilidad de los mismos, y en caso de ser necesario aplicará los  
15 criterios y procedimiento de desempate establecidos en el numeral 4.3.3, así  
16 como dará a conocer los Proponentes Precalificados cuyas Ofertas Técnicas  
17 fueron rechazadas.-

18 4.4.4. Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en el Orden  
19 de Elegibilidad.

20 \_\_\_\_\_  
21 4.4.4.(a) Culminada la primera fase de evaluación y una vez se ha determinado el  
22 orden de elegibilidad con el fin de cumplir con los principios de publicidad,  
23 transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia de Adjudicación se  
24 abrirá el “sobre 2” de la Propuesta que se encuentre en el primer orden de  
25 elegibilidad y:

26 (b) Se verificará que el valor de la Oferta Económica no exceda la disponibilidad  
27 presupuestal señalada en el numeral 1.6 del presente Pliego de Condiciones.

28 (c) Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el literal anterior, se  
29 verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de las actividades  
30 descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la consistencia de la Oferta  
31 Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta Económica  
32 deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y  
33 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y  
34 sus anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 1 suministrado por el  
35 INCO para tal efecto.

36 (a)(d) El INCO otorgará la palabra a cada uno de los Proponentes Precalificados por  
37 un término establecido en el protocolo que expida para regular la audiencia de  
38 Adjudicación, con el fin de que presenten observaciones exclusivamente  
39 relacionadas a la consistencia de la Oferta Económica con la Oferta Técnica  
40 del Proponente Precalificado ubicado en el primer orden de elegibilidad. En

1 caso que se considere necesario, el INCO realizará un receso de la audiencia  
2 para analizar las observaciones presentadas por parte de los demás  
3 Proponentes Precalificados respecto de la consistencia de la Oferta  
4 Económica.

5 4.4.5 Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien se encuentre  
6 en el primer orden de elegibilidad sea superior al valor señalado en el numeral 1.6  
7 de este Pliego y/o se considere que no es consistente con las actividades y  
8 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus  
9 anexos respectivos, se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo  
10 procedimiento descrito en los numerales ~~4.4.34.4.34.4.2~~ y 4.4.4 anteriores con  
11 quien se encuentre en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta  
12 que Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a un Proponente Precalificado, o  
13 hasta que el Concurso de Méritos deba ser declarado desierto según corresponda.

14 4.4.6 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se procederá a  
15 adjudicar el presente Concurso de Méritos al Proponente Precalificado que resulte  
16 Adjudicatario en los términos del numeral 4.4.5 anterior.

#### 17 18 4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

19  
20 4.5.1 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el Concurso de  
21 Méritos, en los siguientes casos:

- 22 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.  
23 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en el Pliego.  
24 (c) Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje mínimo  
25 requerido (~~705725~~ puntos).  
26 (d) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en duda la  
27 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del  
28 Interventor.

#### 29 4.6 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

30 4.6.1 El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días  
31 Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la  
32 Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de  
33 acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

34 4.6.2 Si el Proponente Precalificado Adjudicatario no firmare el Contrato, el INCO podrá  
35 adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al Proponente

1 Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es  
2 igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la  
3 verificación señalada en el numeral 4.4.4 de este Pliego.

4 4.6.3 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del INCO),  
5 si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas en  
6 el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato  
7 correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía  
8 de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin  
9 menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios  
10 causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la  
11 inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo  
12 previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

13 4.6.4 El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos se  
14 sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las  
15 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato,  
16 contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el  
17 Interventor como el INCO y todas las reglamentaciones a que estará sometida la  
18 ejecución del Contrato.

#### 19 20 4.7 DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

21 4.7.1 Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de la  
22 Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de  
23 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el  
24 Contrato.

25 4.7.2 A los demás Proponentes Precalificados, se les devolverá, luego del  
26 perfeccionamiento del Contrato.

27 4.7.3 Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes  
28 Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15)  
29 Días siguientes a tal declaratoria.

30 4.7.4 Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes Precalificados no  
31 favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo contrario, al mes  
32 siguiente el INCO podrá darlas de baja.

#### 33 34 4.8 CAUSALES DE RECHAZO.

35 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las Propuestas  
36 que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:  
37

- 1 4.8.1 Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de  
2 cualquier condición o modalidad.  
3
- 4 4.8.2 Cuando se omitan requisitos mínimos contenidos en el Pliego o Anexos que  
5 impidan la comparación objetiva de las Propuestas.  
6
- 7 4.8.3 Cuando no se anexe con la Propuesta la garantía de seriedad de que trata este  
8 Pliego.  
9
- 10 4.8.4 Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten la  
11 experiencia mínima específica del Proponente Precalificado, los requisitos mínimos  
12 del personal profesional, los requisitos mínimos de la metodología y plan de cargas  
13 calificable.  
14
- 15 4.8.5 Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros no haya  
16 efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, en los términos  
17 exigidos en este Pliego.  
18
- 19 | 4.8.6 Cuando el Proponente Precalificado no incluya la Oferta Económica o cuando la  
20 misma no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de  
21 hacerlo.  
22
- 23 | 4.8.64.8.7 Cuando el valor de la Oferta Económica exceda la disponibilidad  
24 presupuestal señalada en el numeral 1.6 del presente Pliego de Condiciones.  
25
- 26 | 4.8.74.8.8 No incorporar el factor multiplicador en las condiciones establecidas en el  
27 presente pliego de condiciones.  
28
- 29 | 4.8.84.8.9 La no presentación del desglose del factor multiplicador.  
30
- 31 | 4.8.94.8.10 La no afectación de la propuesta económica por el factor multiplicador.  
32
- 33 | 4.8.104.8.11 Cuando el INCO definitivamente determine que no hay consistencia entre  
34 la propuesta económica y las actividades descritas en la Propuesta Técnica y no se  
35 logre un acuerdo al respecto con el Proponente.  
36
- 37 | 4.8.114.8.12 Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que  
38 contengan datos alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la  
39 evaluación.  
40
- 41 | 4.8.124.8.13 Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o  
42 profesional participe en más de una Propuesta para el presente Concurso de  
43 Méritos. Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz,  
44 tal como estas condiciones se describen en el numeral 2.11 de este Pliego, ni a  
45 través de personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el

- 1           segundo grado o segundo grado de afinidad o primero civil, si los Proponentes  
2           Precalificados o sus miembros fuesen personas naturales.  
3
- 4 | 4.8.134.8.14 Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se  
5           encuentre(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o  
6           prohibición fijadas por la Constitución y la Ley.  
7
- 8 | 4.8.144.8.15 Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se  
9           encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con respecto al INCO, al  
10          Concesionario o a cualquiera de los miembros del Concesionario.  
11
- 12 | 4.8.154.8.16 Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la  
13          Propuesta.  
14
- 15 | 4.8.164.8.17 Cuando el representante legal del Proponente Precalificado tenga  
16          limitaciones para presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano  
17          social para la presentación de la misma.  
18
- 19 | 4.8.174.8.18 Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros esté(n)  
20          reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría  
21          General de la República.  
22
- 23 | 4.8.184.8.19 Cuando el Proponente Precalificado y/o su Representante Legal presente  
24          antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el  
25          Estado.  
26
- 27 | 4.8.194.8.20 En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se  
28          presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no se  
29          encuentre suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el certificado de  
30          existencia y representación legal, o el que haga sus veces en el país de origen.  
31
- 32 | 4.8.204.8.21 Cuando el Proponente Precalificado se encuentre en causal de disolución o  
33          liquidación obligatoria.  
34
- 35 | 4.8.214.8.22 Cuando el o los MAP de un Proponente Precalificado no participe(n) con  
36          el porcentaje mínimo de participación señalado en este Pliego.  
37
- 38 | 4.8.224.8.23 Cuando la Oferta Técnica no haya obtenido el puntaje mínimo de  
39          setecientos veinticinco y cinco (~~705725~~) puntos.  
40
- 41 | 4.8.234.8.24 Cuando los componentes de experiencia específica, formación académica  
42          y experiencia de profesionales y la metodología y plan de cargas de trabajo no  
43          obtengan el puntaje mínimo aceptable señalado en este Pliego.  
44
- 45 | 4.8.244.8.25 Cuando se haya efectuado alguna modificación al Proponente  
46          Precalificado (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) o se

- 1            haya efectuado con respecto a cualquiera de sus miembros un cambio de control
- 2            desde la fecha de presentación de Manifestaciones de Interés.
- 3
- 4 | 4.8.254.8.26 Las demás previstas en el presente Pliego de Condiciones.